

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría de Investigación en Derecho y Sociedad

Derecho, Identidades y Acción Colectiva

La identidad como exclusión

Problemas derivados de la no inscripción del nacimiento en el Registro Civil

Kiara Cecibel Rodríguez Mejía

Tutor: Christian Rolando Masapanta Gallegos

Quito, 2024

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 4.0 Internacional		
	Reconocimiento de créditos de la obra No comercial Sin obras derivadas	
Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia		

Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Kiara Cecibel Rodríguez Mejía, autor de la tesis intitulada “La identidad como exclusión: Problemas derivados de la no inscripción del nacimiento en el Registro Civil”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster de Investigación en Derecho y Sociedad Derecho, Identidades y Acción Colectiva en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que, en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

09 de febrero de 2024



Firma: _____

Resumen

La inscripción del nacimiento no solo es un derecho humano fundamental, sino también la llave que permite la realización de otros derechos. Por esta razón, se la reconoce como el derecho a tener derechos. Aquellas personas que no han sido inscritas en el Registro Civil carecen de una identidad formal ante el Estado, lo que puede conducir a una vida de exclusión, ya que se les niega la posibilidad de ejercer sus derechos y acceder a servicios esenciales, necesarios para tener una vida digna. La presente investigación se orienta a establecer las causas subyacentes que impiden a las personas realizar la inscripción de nacimiento. A través de la cual se busca arrojar a la luz las razones detrás de esta omisión y su impacto en la vida de los individuos. Para lo cual se adoptó una metodología mixta, que involucró el uso de la triangulación como enfoque principal, esta técnica se aplicó mediante la revisión de diferentes documentos teóricos, análisis de sentencias judiciales y la realización de entrevistas; esta combinación enriquece la investigación proporcionando un panorama más completo del problema. Los hallazgos revelan tanto las causas del subregistro como sus consecuencias en la población afectada. Entre las causas se abordan aquellas relacionadas a la geografía, economía, cultura, educación, conciencia sobre la importancia del registro; factores que han contribuido al subregistro en diferentes segmentos de la población.

Palabras clave: inscripción de nacimiento, identidad formal, derechos fundamentales, exclusión

A quienes me dieron alas y raíces; para mi familia mi gratitud y amor eterno.

Agradecimientos

Mi gratitud eterna a la Universidad Andina Simón Bolívar, a Claudia Storini y a mi tutor, Christian Masapanta. Su apoyo constante ha sido la brújula que me guio en la creencia de que no solo es posible, sino necesario, avanzar hacia un derecho más humano.

Tabla de contenidos

Introducción.....	13
Capítulo primero La identidad como exclusión: la falta de inscripción en el Registro Civil como un impedimento para la construcción de la identidad formal.....	17
1. ¿Qué es y por qué es importante la inscripción de nacimiento?.....	17
1.1. Más allá de la identificación: aspectos fundamentales de la identidad	20
1.2. ¿Cuáles son las finalidades que tiene la inscripción?.....	28
1.3. La inscripción de nacimientos conforme a estándares internacionales	30
1.4. La inscripción y el Derecho a la Identidad desde un enfoque de derechos humanos: principios y desafíos	34
2. Principales causas de la falta de inscripción: ¿Por qué no se inscriben las personas en el Registro Civil?	40
2.1. Barreras estructurales	41
2.2. Barreras socioculturales.....	45
2.3. Barreras personales.....	50
3. Sin inscripción no hay identidad formal: Limitaciones en el ejercicio de derechos básicos y acceso a servicios.....	53
Capítulo segundo Camino a la obtención de una identidad formal: ¿En qué medida se ha dado solución a esta problemática?	65
1. Medidas implementadas para disminuir el subregistro	65
1.1. Sistemas de estadísticas vitales.....	67
1.2. Marco legal actualizado.....	71
1.3. Digitalización del sistema.....	73
1.4. La coordinación interinstitucional	74
1.5. Brigadas móviles	76
2. Subregistro y exclusión: La lucha invisible por la identidad.....	78
3. ¿Dónde nos encontramos hoy?.....	97
Conclusiones.....	105
Bibliografía.....	109

Introducción

En la actualidad la presentación de un documento de identidad es un requisito obligatorio para acceder a diferentes servicios públicos y privados, la emisión de este documento solo es posible cuando se ha realizado la inscripción de nacimiento. Las personas pueden experimentar diferentes situaciones de exclusión que se producen a causa del formalismo jurídico. Que asegura el ejercicio de derechos únicamente a las personas que han podido probar su existencia legal a partir del procedimiento establecido. Quienes no han realizado la inscripción del nacimiento en el Registro Civil son excluidos de servicios, programas y derechos, viven a las sombras de un Estado que desconoce de su existencia, están condenados a una vida sin salud, sin educación, sin trabajo, sin acceso a servicios públicos vitales, mucho menos pueden exigir sus derechos.

El presente trabajo de tesis resalta la importancia de la inscripción del nacimiento en el Registro Civil, pues si una persona no tiene acceso pleno para el ejercicio de este derecho podría ser objeto de exclusión en diferentes aspectos de su vida. Enfrentado una serie de vulneraciones que solo aumentarán al pasar los años. En este contexto se pretende determinar las principales causas por las que las personas no han podido realizar la inscripción del nacimiento en el Registro Civil y como esto afecta al ejercicio del derecho a la identidad y otros derechos conexos.

Para aproximarme a esta problemática socio jurídica, opté por la utilización de una metodología mixta. De este modo realicé un análisis exhaustivo de documentos teóricos e informes que abordan tanto datos cualitativos como cuantitativos, su incorporación me permitió construir una narrativa más completa y precisa sobre el problema investigado. Para llevar a cabo una investigación más objetiva, centre mi enfoque principalmente la aplicación de la técnica de la triangulación. Esta técnica consiste en combinar diversas fuentes de información que proporcionan al investigador una perspectiva integral y ayuda a apartarse de una apreciación sesgada. Así, al analizar tanto los documentos teóricos-legales, las sentencias judiciales y al analizar las entrevistas realizadas se pudo conocer la dimensión real de esta problemática. Por un lado, los documentos teóricos-legales que abordan el subregistro y los derechos humanos aportan una comprensión sólida del tema investigado; por otro lado, las sentencias judiciales que abordan casos recientes de subregistro, permiten conocer los problemas recurrentes en la inscripción y las dificultades en el acceso a servicios; finalmente, las entrevistas

realizadas brindan una apreciación más cercana de la dura realidad experimentada por quienes viven las profundas consecuencias de la falta de inscripción en sus propias vidas.

Debe señalarse que las sentencias judiciales que se presentan fueron seleccionadas de acuerdo a criterios de temporalidad, en este sentido se exhiben únicamente los casos de subregistro ocurridos en los últimos tres años. Igualmente, es importante indicar que el número limitado de entrevistas que fueron presentadas se debe a la dificultad que existió tanto para descubrir otros casos como para acceder al testimonio de los afectados y su círculo familiar. Esto en razón de que las personas que han experimentado esta situación parecen reacias a compartir sus vivencias, posiblemente debido a la discriminación y/o vergüenza asociada. Las entrevistas realizadas siguen un formato semiestructurado, lo que permiten combinar la objetividad de una entrevista estructurada con la flexibilidad y oportunidad para profundizar que es propio de las entrevistas no estructuradas.

En el primer capítulo de la investigación se revisa tanto documentos teóricos como legales que permiten determinar las causas principales que impiden que una persona realice la inscripción. Se resalta la importancia que tiene la inscripción de nacimiento y su relevancia en la construcción de la identidad formal, además se presentan algunas cifras que revelan la complejidad de esta problemática. Se explora en temas que van más allá de la inscripción como un proceso de identificación, profundizando en los aspectos fundamentales de la identidad y sus finalidades, sin dejar de lado los estándares internacionales establecidos para este proceso. Además, se presentan las principales causas que están detrás del subregistro y que contribuyen a esta problemática, para finalmente referirnos a las limitaciones que experimentan los afectados en el ejercicio de derechos y en el acceso a servicios esenciales.

En el segundo capítulo, orientado a verificar cuales han sido las medidas implementadas por Ecuador y el impacto que estas han tenido para reducir esta problemática. Se revisan diferentes documentos teóricos que revelan los avances y destacan las buenas prácticas llevadas a cabo por el país para garantizar la inscripción de nacimiento a todas las personas. Así, también se presentan algunas sentencias recientes que dejan ver como el subregistro es un problema actual que tiene un profundo impacto en la vida de las personas (Se obtuvo conocimiento de estos casos luego de una búsqueda minuciosa en la página web del RC y consultas con colegas versados en el tema). Estos casos dejan al descubierto que las principales víctimas son las personas en condiciones

de vulnerabilidad, que experimentan abandono, analfabetismo, ruralidad, pobreza, exclusión en servicios esenciales y se han visto impedidos de ejercer sus derechos.

Finalmente, se presentan dos entrevistas que fueron desarrolladas en diferentes zonas del país y que dejan ver que esta problemática tiene rostros y realidades diversas. Una de ellas fue realizada en el casco céntrico de la ciudad de Loja, en la cual se conoció la experiencia de un joven, quien tras pasar 23 años sin ningún documento de identificación logró realizar la inscripción de su nacimiento y, finalmente, obtener por primera vez una cédula de identidad. Con una realidad diferente, pero un problema en común, nos encontramos en la comunidad de Tunibamba perteneciente a Cotacachi-Imbabura. En esta entrevista conocimos la experiencia de un hombre perteneciente a la comunidad indígena de los runas, quien, a pesar de haber intentado dar solución a su situación, a sus 41 años continúa privado del ejercicio de sus derechos.

En este contexto, se analiza cómo, a pesar de las observaciones internacionales que resaltan la obligación de los Estados de garantizar los derechos a todas las personas, incluso aquellas cuyos nacimientos no se encuentran debidamente inscritos en el RC, en realidad, el ejercicio de los derechos, así como el acceso a servicios públicos esenciales parecen estar condicionados a la posesión de pruebas de identidad tales como la inscripción del nacimiento o el documento de identidad.

Capítulo primero

La identidad como exclusión: la falta de inscripción en el Registro Civil como un impedimento para la construcción de la identidad formal

En este capítulo exploraremos la importancia de la inscripción del nacimiento y como este proceso es básico en la construcción de la identidad formal. Se trata de un derecho humano fundamental y un procedimiento crucial, al ser el primer reconocimiento oficial de parte del Estado hacia las personas. Por ello, abordaremos temas cruciales en relación con la inscripción, como su finalidad y su concordancia con los estándares internacionales. Además, analizaremos las principales razones que están detrás del subregistro, examinando barreras estructurales, socioculturales y personales. Finalmente, destacaremos algunas de las limitaciones que enfrentan las personas sin inscripción en el ejercicio de sus derechos básicos y el acceso a servicios esenciales.

1. ¿Qué es y por qué es importante la inscripción de nacimiento?

La inscripción de nacimiento es un proceso esencial para documentar y registrar el nacimiento del individuo ante el registrador, en el que se deja constancia de los datos fundamentales como el nombre, sexo, fecha y lugar de nacimiento, los nombres de los padres y su ciudadanía.¹ La inscripción corresponde a la acción de asentar o anotar un hecho o acto de forma inicial, en el que se hace constar el nombre y los demás datos personales de alguien o en un registro especializado, como lo es el RC.² Además, es considerada como un proceso continuo, permanente y universal de que forma parte esencial de un sistema de RC sólido.³

El registro constituye una prueba de la existencia legal de las personas frente al Estado, a través del cual los gobiernos protegen el derecho de la identidad personal y colectiva, y a partir de ello, el individuo es considerado sujeto de derechos.⁴ Más allá de

¹ UNICEF United Nations Children's Fund, "A passport to protection: a guide to birth registration programming", diciembre de 2013, 28, <https://www.refworld.org/pdfid/52b2e2bd4.pdf>.

² Ecuador, *Reglamento Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles*, Registro Oficial Suplemento 353, 23 de octubre de 2018, art. 2.

³ ONU Asamblea General, *Fortalecimiento de las políticas y los programas para la inscripción universal de los nacimientos y la elaboración de estadísticas vitales: Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos*, 1 de julio de 2016, 5, A/HRC/33/22.

⁴ Rosa María Álvarez González, "Derecho a la Identidad", en *Temas selectos de vulnerabilidad y violencia contra niños, niñas y adolescentes*, ed. María de Montserrat Pérez Contreras et al., Doctrina

ser un derecho humano esencial, actúa también como el cimiento sobre el cual se erigen otros derechos fundamentales, como la protección contra la violencia y el acceso a servicios esenciales, como la justicia, la salud y la educación, entre otros.⁵

La inscripción de nacimiento es el primer reconocimiento legal por parte del Estado hacia la persona y es fundamental para una vida plena.⁶ La omisión de este procedimiento ocasiona que las personas sean invisibilizadas por parte del Estado, lo que dificulta que la ayuda estatal llegue a quienes más la necesitan, dado que no existe información alguna sobre su existencia en la base de datos.⁷ Es fundamental que el registro se realice inmediatamente después del nacimiento debido a que a través de este procedimiento se formaliza un vínculo con sus lazos familiares y culturales, y además se prueba la existencia legal de una persona, sin el cual son impedidas de ejercer plenamente sus derechos.⁸

En esta misma línea, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha señalado que el registro debe ser gratuito, obligatorio y debe realizarse de manera inmediata en el país donde el niño nace.⁹ Debiendo existir un procedimiento accesible y eficiente para permitir la inscripción de niños o adultos que, por cualquier razón, no fueron inscritos inmediatamente después del nacimiento.¹⁰ La inscripción de nacimiento actúa como un portal que permite el acceso y disfrute de todos los derechos reconocidos a las personas.¹¹ Cuando se omite este procedimiento, quedan expuestos al peligro de ser invisibilizados durante toda su vida, condenándolos a una vida de exclusión, discriminación y violencia.¹²

Jurídica 766 (México: Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016), 121.

⁵ ONU Asamblea General, *Mejores prácticas y medidas concretas para garantizar el acceso a la inscripción de los nacimientos, en particular de los niños que se encuentran en mayor situación de riesgo: Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos*, 10 de agosto de 2018, 5, A/HRC/39/30.

⁶ Claudia Cadena, “Pre diagnóstico sobre la apatridia en Ecuador”, *Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador*, Apatridia y Derechos Humanos, n° 29 (julio de 2011): 14, <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/aa/article/view/3274/2921>.

⁷ *Ibíd.*

⁸ María del Carmen Tamargo, “El subregistro de nacimientos: El análisis de las variables de género y etnia en Ecuador”, Banco Interamericano de Desarrollo, noviembre de 2007, 11, <https://publications.iadb.org/es/el-subregistro-de-nacimientos-el-analisis-de-las-variables-de-genero-y-etnia-en-ecuador>.

⁹ ONU, *Mejores prácticas y medidas concretas*, 8.

¹⁰ *Ibíd.*

¹¹ Natalia Eva Torres Santomé, “Derecho a la identidad personal: La relación entre la filiación y el nombre” (tesis doctoral, Buenos Aires, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, 2017), 173, http://archive.org/details/el-derecho-a-tener-derechos-stefano-rodota_202208.

¹² ONU, *Mejores prácticas y medidas concretas*, 5.

Otra consideración importante es que el registro es un paso previo para obtener la identidad formal y, por ende, el reconocimiento de otros derechos. La identidad ha sido concebida en algunos casos como un derecho autónomo, sin embargo, la invitación que se hace aquí, es pensarla como un derecho interdependiente de otros derechos como la inscripción, el nombre, a la nacionalidad y la personalidad jurídica.¹³ Esto, en razón de que, si la persona carece de un registro tampoco se le reconocerá su derecho a la identidad, lo cual tiene serias implicaciones en su vida y su desarrollo humano integral.

El nombre es uno de los primeros derechos al que deben acceder las personas al nacer al ser uno de los atributos de personalidad, y al mismo tiempo ser considerado como el derecho base de la identidad.¹⁴ Aunque el nombre juega un papel crucial en la identificación personal, no puede abarcar completamente la totalidad de la identidad mediante un único medio, por ende, constituye simplemente uno de los métodos de identificación estática que refleja una manera de ser.¹⁵

Por otro lado, la nacionalidad es un derecho humano fundamental que establece el vínculo legal y político entre el Estado y la persona, mediante el cual se evita la privación arbitraria a una nacionalidad y con ello la pérdida de otros derechos, asimismo, proporciona protección legal y reconoce la pertenencia del individuo a un Estado específico.¹⁶

Por último, la personalidad jurídica permite a cada individuo ejercer plenamente su ciudadanía, ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones dentro del marco legal de un Estado.¹⁷ Es decir, la personalidad jurídica implica el reconocimiento de parte del Estado de la capacidad jurídica de las personas, para que, de esta manera, actuando en nombre propio, ellas puedan exigir el respeto y la garantía de sus derechos.¹⁸

Todos estos derechos forman parte de un entramado interdependiente de derechos que promueven la plena realización del derecho a la identidad. Es fundamental tener en cuenta que el ejercicio de este derecho no se limita a la expedición de un documento de identificación o al registro; implica garantizar el acceso y la protección de una serie de elementos esenciales para su desarrollo personal.

¹³ OEA Organización de los Estados Americanos, *Un primer acercamiento a la identificación de criterios para los sistemas de Registro Civil*, s. f., 5

¹⁴ Álvarez, "Derecho a la identidad", 120.

¹⁵ Sessarego 130-1.

¹⁶ Álvarez, "Derecho a la identidad", 119.

¹⁷ *El derecho a la identidad como derecho humano*, edición de Eduardo de Jesús Castellanos Hernández, (México: Dirección de Investigación y Compilación, 2011), 123, https://www.academia.edu/30223672/El_derecho_a_la_identidad_como_derecho_humano.

¹⁸ Álvarez, "Derecho a la identidad", 121.

El desarrollo humano integral se alcanza a través de una ciudadanía plena e inclusiva, siendo la identidad un componente crucial para garantizar el ejercicio de derechos y la participación en la sociedad.¹⁹ En este contexto, el desarrollo humano integral implica mejorar en todas las dimensiones de la vida de las personas, abarcando aspectos físicos, emocionales, sociales y económicos.²⁰ La identidad se presenta como un elemento esencial que facilita el pleno disfrute de derechos, cuya ausencia obstaculiza el desarrollo personal, ya que dificulta la inserción en la vida económica y la participación en procesos.²¹

Por ende, un buen sistema de registro e identificación permite terminar con el círculo vicioso del subregistro y asegura el desarrollo de personas que son marginadas, excluidas e impedidas de alcanzar la movilidad social.²² La inscripción del nacimiento es transcendental, dado que posibilita el acceso a una identidad formal, actuando como una prueba de la relación del vínculo familiar, establece el fundamento para la adquisición de una nacionalidad y sienta las bases para la ciudadanía.²³

1.1. Más allá de la identificación: aspectos fundamentales de la identidad

La identidad se configura como un conjunto complejo de atributos y limitaciones que abarcan todos los aspectos de la personalidad, determinando la esencia única de cada individuo en su proyección social, resaltando la verdad intrínseca del “yo” y su exterioridad en la coexistencia.²⁴ Este enfoque aborda no solo la complejidad de la identidad personal, sino también su carácter dinámico y en constante evolución, subrayando la interacción intrínseca entre el individuo y su entorno social, manifestándose no solo en la interioridad del ser, sino también en la coexistencia con otros y en la proyección hacia el entorno social circundante.²⁵

Desde la concepción, la identidad personal va más allá de ser un mero componente biológico e identificador; se trata de un elemento connatural al ser humano, dado que desde ese punto ya están dadas las posibilidades futuras que permitirán la proyección social y el desarrollo de la personalidad.²⁶

¹⁹ OEA, *Un primer acercamiento a la identificación*, 4.

²⁰ *Ibíd.*

²¹ *Ibíd.*

²² *Ibíd.*

²³ *Ibíd.*

²⁴ Carlos Fernández Sessarego, *Derecho a la identidad personal* (Buenos Aires: Astrea, 1992),

112.

²⁵ *Ibíd.*, 113.

²⁶ *Ibíd.*, 21.

A lo largo de la vida, la identidad se irá moldeando y enriqueciendo con las experiencias de cada etapa, fortaleciendo su individualidad.²⁷ Pues, a pesar que desde el nacimiento existe un trasfondo que sirve como el marco de construcción, este no tiene una fuerza vinculante determinante suficiente, más aún al considerar la autonomía que tiene el individuo en la percepción y evaluación de sí mismo.²⁸

Por lo tanto, es crucial concebir a la identidad personal como un proceso que se forja a través del tiempo, arraigándose en el pasado y proyectándose hacia el futuro, características que la definen como fluida y sujeta a cambios.²⁹ Así, la identidad emerge como un proceso continuo y complejo, cuya comprensión requiere la exploración de la libertad y los factores que influyen en la construcción de la identidad a lo largo del tiempo.

Históricamente, la identidad ha sido comúnmente reducida a un aspecto biológico con una función meramente identificadora, llevando a que, al solicitar a una persona que se identifique, esta se limite a proporcionar datos estáticos, como nombres y otros datos que están reflejados en su documento de identidad.³⁰ Así, en las sociedades premodernas, el término “identidad” se caracterizaba esencialmente por la filiación, de manera que la identidad derivaba del lugar asignado socialmente a cada individuo por su nacimiento, linaje o pertenencia.³¹ No obstante la identidad no puede ser reducida a identificación; abordarla de esta manera sería cosificarla.³² Asimismo, este enfoque desconoce el rol que tiene la libertad en el desarrollo del individuo, que junto con la vida y la identidad conforman la trilogía necesaria para la comprensión más profunda del ser humano.³³

La identidad personal trasciende la mera identificación biológica y se erige como la manifestación de la individualidad y la propia capacidad para el desarrollo personal y colectivo.³⁴ Este concepto no solo es vital para el pleno aprovechamiento de las aptitudes y capacidades individuales, sino que también, en un contexto positivista, constituye el paso necesario para el ejercicio de libertades, el reconocimiento de derechos y la asunción de obligaciones por parte de un Estado.³⁵ La construcción de la identidad implica un ejercicio pleno de la libertad, un proceso auto creativo donde la persona, condenada a proyectar su vida dentro de circunstancias y condicionamientos, elige, prefiere y valora,

²⁷ *Ibíd.*

²⁸ *Ibíd.*

²⁹ *Ibíd.*, 75-6.

³⁰ Carlos Fernández Sessarego, “Daño a la identidad personal”, n° 36 (1997): 248.

³¹ Jean-Paul Sartre, *El ser y la nada* (España: Ediciones Altaya S. A., 1993), 22.

³² *Ibíd.*, 103.

³³ Fernández, *Derecho a la identidad personal*, 22.

³⁴ Castellanos, *El derecho a la identidad*, 9.

³⁵ *Ibíd.*

otorgando sentido a su existencia, haciendo del ser humano un ente imprevisible, escurridizo y cambiante.³⁶

La libertad, lejos de ser un atributo externo al ser humano, constituye su ser mismo, de modo que decir "soy libre" es equivalente a decir "soy yo".³⁷ Así, la identidad se configura como un continuo proceso auto creativo que, mediante la adhesión a valores y una concepción del mundo, da forma a la personalidad del individuo y enriquece su identidad cultural a lo largo del tiempo.³⁸

Al constituir una unidad, el ser humano se compone de diversos elementos esenciales vinculados entre sí, ya sean espirituales, sociológicos o somáticos, así como aspectos culturales, ideológicos, religiosos o políticos.³⁹ Este complejo entramado configura la singularidad del individuo, otorgándole una dignidad especial derivada de su calidad ontológica de ser libre y creador, pues, al explorar la identidad personal, nos adentramos en la "verdad" del yo, en lo que cada uno es, una biografía inédita e intransferible.⁴⁰

La construcción de la identidad personal se convierte así en una guerra civil interna, un constante combate por afirmar la identidad personal en medio de las relaciones comunitarias, donde la libertad de trazar un proyecto de vida se ve enfrentada a condicionamientos y limitaciones.⁴¹ De esta manera, la plena satisfacción de la identidad que aspiramos a asumir, solo se logra cuando es reconocida por otros, reflejando la necesidad humana fundamental de reconocimiento externo.⁴²

En este sentido, la identidad, fundamental para dar sentido a la existencia, no puede considerarse de manera aislada, pues está intrínsecamente ligada a la dimensión social.⁴³ Esta conexión social implica que la mirada de los demás desempeña un papel crucial en la percepción y afirmación de la identidad personal. De modo que, la mirada puede convertirse en un agente distorsionante, pero al mismo tiempo puede proporcionar seguridad y confirmación sobre la propia identidad.⁴⁴ La confrontación a través de la mirada, brinda a la persona la oportunidad de asegurarse en lo que respecta a su "verdad

³⁶ Fernández, *Derecho a la identidad personal*, 2-5.

³⁷ *Ibíd.*, 2.

³⁸ *Ibíd.*, 15.

³⁹ *Ibíd.*

⁴⁰ *Ibíd.*, 16.

⁴¹ *Ibíd.*, 16-7.

⁴² Sartre, *El ser y la nada*, 29.

⁴³ *Ibíd.*, 103.

⁴⁴ Fernández, *Derecho a la identidad personal*, 19.

personal", pues a pesar de que la mirada puede distorsionar, también se presenta como un revelador fundamental del ser para sí mismo.⁴⁵

La identidad personal se manifiesta como el conjunto de atributos y características que nos distinguen de los demás, permitiendo individualizar a la persona en sociedad y reconocerla como un ser único y auténtico, respetando lo que realmente es.⁴⁶ Estos atributos se potencian a lo largo de la vida, permitiéndole expresar plenamente su personalidad y proyectarla hacia el mundo exterior, logrando que los demás la conozcan en su esencia individual, en su "mismidad".⁴⁷ La identidad personal, se caracteriza por su exterioridad, ya que está vinculada a la proyección social del sujeto y a su dimensión de coexistencialidad.⁴⁸ De esta manera, la identidad personal se entiende como aquello que hace que cada individuo sea "uno mismo" y no "otro". En este contexto, la identidad no es un fenómeno aislado, sino que se revela en la interacción social y en la proyección de la persona hacia el entorno que la rodea.⁴⁹

Por otro lado, vemos que la preservación y acreditación de la identidad personal es trascendental para la existencia y el correcto funcionamiento de las entidades estatales, así como también lo es para el desarrollo y bienestar personal, permitiendo que las personas ejerzan su libertad y participen activamente en la sociedad.⁵⁰ Sin embargo, se debe tener claro que esta no surge a través del registro, un nombre o la nacionalidad, por el contrario, se trata de un derecho congénito al individuo, que no puede ser reducido a ninguno de los derechos específicos que engloba.⁵¹ La identidad es parte integral de la dignidad de las personas, por lo tanto, solo por ser considerados como tales deben ser reconocidos como sujetos y titulares plenos de derechos y libertades fundamentales.⁵²

La concepción de la identidad como un derecho connatural plantea la interrogante de si es necesario presentar una prueba documental para ejercer derechos o acceder a servicios, ya que la exigencia de tal documentación podría ser percibida como una barrera innecesaria. Este dilema resalta la importancia de considerar la identidad no solo como un concepto vinculado a documentos oficiales, sino como un derecho fundamental que

⁴⁵ *Ibíd.*, 18.

⁴⁶ *Ibíd.*, 113.

⁴⁷ *Ibíd.*

⁴⁸ *Ibíd.*, 102.

⁴⁹ *Ibíd.*, 113.

⁵⁰ Castellanos, *El derecho a la identidad*, 10.

⁵¹ *Ibíd.*, 99-100.

⁵² *Ibíd.*, 99.

existe en sí mismo y que debería ser reconocido sin necesidad de restricciones burocráticas.

En el ámbito jurídico ejercer plenamente el derecho a la identidad implica reconocer jurídica y socialmente a una persona como sujeto de derechos y obligaciones, así como su pertenencia a un Estado, territorio, comunidad y familia.⁵³ La inscripción del nacimiento en el RC, actúa como un mecanismo que garantiza este reconocimiento, permitiendo la acreditación de un nombre, una nacionalidad y la personalidad jurídica.⁵⁴

No obstante, se reconoce la persistencia de una problemática que afecta a aquellos individuos que carecen de un registro oficial de su identidad, lo que puede resultar en la exclusión o enfrentar obstáculos para acceder a servicios y derechos esenciales. En este sentido, resulta fundamental que el Estado tome las medidas necesarias para que se garantice plenamente el derecho a ser registrado inmediatamente después del nacimiento.⁵⁵

Tanto la inscripción del nacimiento como los documentos que se de él se derivan no deben considerarse como instrumentos administrativos, sino como respaldo material que permite a las personas reafirmar su identidad.⁵⁶ Por consiguiente, tanto el derecho a la identidad como el acceso a un sistema de registro oportuno deben considerarse elementos indispensables para salvaguardar tanto la dignidad como el desarrollo personal.⁵⁷ Sin embargo, esta problemática se debe abordar de manera integral, reconociendo la identidad como un derecho esencial que connatural que debe ser garantizado sin imponer restricciones burocráticas, cuyo ejercicio no puede estar condicionado a un papel, asegurando así un acceso equitativo a la plenitud de derechos y libertades fundamentales.

En consecuencia, surgen otras interrogantes que demandan ser abordadas para una mayor comprensión. Además de aproximarnos a definir qué es la identidad personal, es indispensable abordar las dimensiones que la componen y exponer cuáles son los efectos perjudiciales que pueden surgir cuando se daña la misma.

Al reconocer la estrecha relación que existe entre la libertad y la identidad, se supera una concepción reduccionista que limita la identidad únicamente a su función identificadora. En su lugar, se la concibe a la identidad en una doble dimensión; la estática

⁵³ *Ibíd.*, 15.

⁵⁴ *Ibíd.*

⁵⁵ *Ibíd.*, 99-100.

⁵⁶ *Ibíd.*, 100.

⁵⁷ *Ibíd.*

y la dinámica. De esta manera, se acepta que la identidad no puede entenderse de manera aislada del entorno social; es el grupo quien atribuye al individuo una porción de su identidad, mediante la influencia de la historia, el lenguaje y las instituciones a lo largo del tiempo.⁵⁸ La identidad no puede ser marginada por la propia persona; más bien, dicha identidad solo puede ser influenciada o afectada por la relación del sujeto con las identidades de otros.⁵⁹ En conclusión, toda identidad es esencialmente dialogante.

A través de la dimensión dinámica, el ejercicio de la libertad es fundamental y se refleja en la manera en la que elegimos vivir, nuestras acciones y comportamientos en la sociedad, lo que construye nuestra personalidad en constante evolución y desarrollo.⁶⁰ Por ende, la identidad no es algo inmutable, sino más bien algo que siempre podemos cambiar sin dejar de ser nosotros mismos, que posee una esencia propia y una realidad dinámica.⁶¹ Es decir, a través del ejercicio de su libertad las personas construyen su proyecto de vida y establecen su propia identidad, lo que los convierte en seres únicos, dotados con una dignidad especial que emana de su condición de seres libres y creadores.⁶²

La identidad en el ámbito jurídico ha sido entendida únicamente en su aspecto biológico, permitiéndole a la persona identificarse a sí mismo a través de un conjunto de datos estáticos que constan en su cédula.⁶³ Sin embargo, estos elementos estáticos terminan siendo insuficientes, ya que se mantienen estáticos y no responden al desarrollo personal en atención a su libertad y dignidad.⁶⁴ La identidad no puede ser reducida a signos distintivos, sino que también comprende atributos, cualidades o pensamientos proyectados socialmente.⁶⁵ Por lo tanto, al no presentarse como un dato uniforme, constante o unívoco en sí mismo, solo es posible concebirlo como un proceso dinámico, una interacción dialéctica, una lógica que siempre enfrenta el cambio.⁶⁶

La dimensión dinámica trasciende a la dimensión estática al englobar todas las características que responden a la realidad de cada individuo, como sus creencias, su cultura, su personalidad, su ideología, su ocupación, su vínculo social entre otros

⁵⁸ Sartre, *El ser y la nada*, 113.

⁵⁹ *Ibíd.*

⁶⁰ Fernández, “Daño a la identidad personal”, 248.

⁶¹ Sartre, *El ser y la nada*, 114.

⁶² Fernández, *Derecho a la identidad personal*, 16.

⁶³ Fernández, “Daño a la identidad personal”, 248.

⁶⁴ María-Pía Díaz Díaz, “El derecho a la identidad personal y el daño al proyecto de vida”, *Gaceta Civil y Procesal Civil*, Especial ¿Es resarcible el daño al proyecto de vida?, n° 80 (febrero de 2020): 314.

⁶⁵ Fernández, *Derecho a la identidad personal*, 23.

⁶⁶ Sartre, *El ser y la nada*, 73.

elementos.⁶⁷ Todas estas características individualizan al sujeto y se proyectan hacia el exterior, permitiendo que otros lo identifiquen plenamente dentro de su comunidad con los atributos aceptados y reconocidos por él a través del ejercicio pleno de su libertad.⁶⁸

Si bien las dimensiones de la identidad se diferencian entre sí, interactúan constantemente y se combinan para aportar elementos, que permiten la construcción de la identidad personal.⁶⁹ Los elementos estáticos, son los primeros que se hacen visibles en el mundo exterior, a través del nombre o de la imagen, la sociedad tiene una primera impresión del sujeto, mediante los cuales la persona ya ha sido mental y primariamente identificada.⁷⁰ En cambio, los elementos dinámicos aportan con el patrimonio ideológico-cultural de la personalidad, que en suma, es el conjunto de cualidades, atributos y demás características que definen la verdad personal.⁷¹

La importancia de brindar tutela jurídica a la identidad personal en su doble dimensión, radica en que se trata de una situación jurídica subjetiva.⁷² Es decir, que la persona tiene derecho a que se lo conozca y defina en su “verdad personal”,⁷³ tal cual es, sin ninguna alteración, distorsión de los atributos de su identidad.⁷⁴ Pues, al referirnos a la identidad personal, el bien jurídico protegido son todas las características que construyen al ser humano, su “verdad personal”.⁷⁵

En última instancia, dado que la identidad es intrínseca a la naturaleza de cada individuo, es crucial abordar las repercusiones negativas que pueden surgir al distorsionar la verdad personal. Cualquier alteración, ya sea una desfiguración o falsificación de la verdad personal, conlleva a un perjuicio directo a la integridad de la identidad personal.⁷⁶ Puede transgredirse cuando se le atribuyen a la persona características, cualidades o pensamientos que no le corresponden e incluso cuando se le han negado aquellas que le son propias.⁷⁷ También existe un daño a la identidad cuando se le ha impedido a la persona acceder a una identidad formal o en el caso de que la misma no represente su verdad personal.

⁶⁷ Fernández, “Daño a la identidad personal”, 248.

⁶⁸ *Ibíd.*

⁶⁹ Fernández, *Derecho a la identidad personal*, 25.

⁷⁰ *Ibíd.*, 114.

⁷¹ *Ibíd.*

⁷² *Ibíd.*, 115.

⁷³ Fernández, “Daño a la identidad personal”, 250.

⁷⁴ Fernández, *Derecho a la identidad personal*, 115.

⁷⁵ Fernández, “Daño a la identidad personal”, 250.

⁷⁶ Fernández, *Derecho a la identidad personal*, 34.

⁷⁷ Fernández, “Daño a la identidad personal”, 256.

En el ámbito legal, podemos encontrarnos frente a una indocumentación absoluta o relativa, ya sea que no han obtenido nunca un documento de identificación, no aparecen inscritas, o incluso existe distorsión de los datos (nombres mal escritos que ocurre principalmente en las comunidades indígenas).⁷⁸ La indocumentación absoluta ocurre cuando la persona no ha sido registrada en el RC y por lo tanto carece de este documento; la indocumentación relativa se da cuando la persona está registrada pero no concluyó con el proceso de inscripción, su registro es inexistente o existen errores en el mismo.⁷⁹

Cuando ocurre el daño a la identidad se pueden ver afectados tanto los elementos que conforman la dimensión dinámica como la dimensión estática. Un ejemplo de esto es la transgresión a la identidad que han sufrido las personas pertenecientes a las comunidades indígenas. A quienes se les ha impedido poder mantener sus nombres ancestrales que son parte de su patrimonio cultural y reflejan su relación con el territorio.⁸⁰ En este sentido el daño a la identidad no solo ha alterado la filiación, la fecha de nacimiento, la nacionalidad, el sexo o el nombre; más bien, se extiende a rasgos esenciales que conforman su personalidad y verdad intrínseca.⁸¹

La importancia de los elementos dinámicos de la identidad radica en el reconocimiento de que estos componentes son más que simples datos, son aspectos fundamentales que influyen en la autenticidad y plenitud del individuo. Cuando se menoscaba la integridad de los elementos dinámicos de la identidad, como la conexión cultural, la relación con el entorno y la expresión personal, se genera un impacto profundo en la vivencia y comprensión del ser. La relevancia de estos elementos dinámicos se evidencia en cómo contribuyen a la construcción de la identidad en un contexto social más amplio. La pérdida o distorsión de aspectos como la herencia cultural, las relaciones interpersonales y la expresión individual no solo afecta al individuo a nivel personal, sino que también influye en la forma en que es percibido y reconocido por la sociedad.

Es de vital importancia de que se brinde tutela jurídica a la identidad teniendo en cuenta ambas dimensiones, con el fin de evitar cualquier falsificación o alteración de la verdadera esencia de la persona y así salvaguardar la autenticidad e integridad de la

⁷⁸ Mía Harbitz y María del Carmen Tamargo, “El significado de la identidad legal en situaciones de pobreza y exclusión social: El subregistro de nacimientos y la indocumentación desde la perspectiva de género y etnia en Bolivia, Ecuador y Guatemala”, *Banco Interamericano de Desarrollo*, julio de 2009, 5.

⁷⁹ *Ibíd.*

⁸⁰ Ferran Cabrero et al., *Sistematización de las experiencias sobre derecho a la identidad y registro de nacimiento de niños y niñas indígenas en Bolivia, Ecuador, Guatemala y Panamá*, ed. UNICEF (Ciudad de Panamá: Impresora Pacífico S.A., 2009), 117.

⁸¹ Fernández, “Daño a la identidad personal”, 256.

identidad personal.⁸² La sola protección de la dimensión estática es insuficiente, ya que son los elementos que conforman la dimensión dinámica los que constituyen el patrimonio cultural del sujeto, la cual engloba la integración de la personalidad e incluye componentes ideológicos, intelectuales, políticos, sociales, religiosos, entre otros.⁸³

1.2. ¿Cuáles son las finalidades que tiene la inscripción?

La inscripción del nacimiento en el Registro Civil va más allá de establecer y documentar oficialmente la existencia legal de una persona, tiene otras finalidades, diferentes a la Estatal, cumpliendo objetivos importantes a nivel personal, social y cultural como se presenta a continuación.

Estatal. La inscripción de nacimientos tiene un impacto significativo en la planificación y el desarrollo de políticas públicas de los Estados. Además del reconocimiento de la existencia, es fundamental para la recopilación de estadísticas vitales y datos demográficos necesarios para la formulación de políticas y la implementación de servicios.⁸⁴ A partir de los datos demográficos se pueden monitorear las tendencias de la población y proporcionar información importante.⁸⁵ Y, a través de estos, los gobiernos pueden identificar las áreas donde se necesita una mayor inversión y diseñar programas que satisfagan las necesidades específicas de las comunidades locales.⁸⁶

Por ende, la disponibilidad de datos precisos sobre el número de nacimientos y su distribución geográfica puede ayudar a los órganos estatales a combatir y prevenir vulneraciones, planificar y proveer servicios de salud y educación adecuados, así como programas de protección social para los niños y sus familias.⁸⁷ Por el contrario, la ausencia de servicios de cedulação permanentes es una limitación que impide conocer la densidad poblacional de un lugar determinado.

Personal. El registro es un requisito fundamental para que la persona pueda obtener un certificado de nacimiento, el mismo que se convierte en la primera prueba

⁸² Fernández, *Derecho a la identidad personal*, 99.

⁸³ *Ibíd.*

⁸⁴ ONU Asamblea General, *Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 17 de junio de 2014, 19, A/HRC/27/22.

⁸⁵ *Ibíd.*

⁸⁶ Leah Selim, “¿Qué es el registro del nacimiento y por qué es importante?”, UNICEF, 18 de diciembre de 2019, párr. 6, <https://www.unicef.org/es/historias/registro-nacimiento-importante>.

⁸⁷ ONU, *Inscripción de los nacimientos*, 11.

legal de su existencia.⁸⁸ Como consecuencia, de este primer paso, el Estado otorga la identidad civil a las personas, cuya salvaguardia es de vital importancia para garantizar la dignidad humana y proteger los derechos fundamentales.⁸⁹

De esta manera, desempeña un papel crucial en garantizar la protección de otros derechos, como a vivir libres de violencia y a recibir servicios sociales esenciales, incluyendo atención médica y acceso a la justicia.⁹⁰ Cabe mencionar que, la inexistencia del mismo conlleva a serias limitaciones, las cuales se van acumulando a lo largo de la vida y varían dependiendo las necesidades que demanda cada etapa del desarrollo.

La inscripción permite que los niños sean visibles, puedan contarse y tengan el respaldo del Estado para hacer valer sus derechos, aquellos que han sido impedidos de ejercer este derecho tienen mayor riesgo de ser víctimas de violencia, ser excluidos de los sistemas de salud, educación e inmunización.⁹¹ Esto sucede, pese a que el ACNUR ha sido claro en manifestar que la falta de un certificado de nacimiento no debe ser jamás un impedimento para negarle la asistencia de servicios esenciales a los que se tiene derecho solo por el hecho de ser persona.⁹²

Social. Garantizar su accesibilidad es crucial para el fortalecimiento de la democracia, pues permite a las personas ser reconocidas como ciudadanos y ejercer plenamente sus derechos y obligaciones.⁹³ Contribuye a establecer una base sólida para la protección de los derechos humanos, el acceso a la justicia y la rendición de cuentas en el ámbito nacional e internacional.⁹⁴ Es indispensable en la construcción de sociedades más equitativas y justas, debido a que a través de ella se asegura plenamente el reconocimiento y ejercicio de los derechos.⁹⁵

La adopción de procesos de inscripción basado en los principios de universalidad, gratuidad y permanencia permiten contar con una herramienta eficaz para combatir las desigualdades.⁹⁶ Por esta razón, el registro de nacimientos se encuentra contemplado en los ODS 2030, exactamente en la meta 16.9 “proporcionar acceso a una identidad jurídica

⁸⁸ Selim, “¿Qué es el registro del nacimiento?”, párr. 5.

⁸⁹ ONU, *Fortalecimiento de las políticas y los programas*, 13.

⁹⁰ *Ibíd.*, 4.

⁹¹ ONU, *Mejores prácticas y medidas concretas*, 5.

⁹² *Ibíd.*, 8.

⁹³ ONU, *Inscripción de los nacimientos*, 12.

⁹⁴ *Ibíd.*

⁹⁵ *Ibíd.*

⁹⁶ INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía y UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, “Derecho a la identidad: La cobertura del registro de nacimiento en México”, *INEGI y UNICEF México*, 2018, 17.

para todos, en particular mediante el registro de nacimientos”.⁹⁷ Esta medida adquiere una importancia fundamental, ya que, al ser fortalecida e incorporada a otros servicios públicos, puede contribuir a mejorar la política pública al visibilizar tanto a la población como a sus necesidades, especialmente en los entornos más desfavorecidos.⁹⁸

Del mismo modo, es vital para el ejercicio de derechos, pues al permitir que toda persona cuente con una identidad civil, le otorga visibilidad para participar activamente en la toma de decisiones a nivel local y nacional, garantizando el acceso a servicios y programas sociales, así como a ejercer plenamente sus derechos.⁹⁹

Cultural. En América Latina la inscripción de los nacimientos en el Registro Civil surge como una imposición en la colonización y evangelización, que desconoció las tradiciones propias de los pueblos originarios para el registro y determinación de la identidad de una persona.¹⁰⁰ Cabe señalar, que no existe un único modelo indígena para esto, sino que existen diversas prácticas culturales a los que se debe prestar atención. Conocer las formas tradicionales de registro puede ayudar a comprender la importancia de promover políticas de registro culturalmente sensibles, que lejos de que sean concebidas como una imposición sean una oportunidad para fortalecer la identidad y reivindicar su cultura.¹⁰¹

Pues, si bien los procesos de registro desarrollados por el Estado son importantes, estos deben respetar y reafirmar la identidad individual y colectiva de los pueblos indígenas, respetando su derecho a la consulta y participación en el diseño de los mismos.¹⁰²

1.3. La inscripción de nacimientos conforme a estándares internacionales

A nivel mundial existen millones de niños que pasan por este mundo sin dejar rastro alguno, situación que los ha vuelto más vulnerables a la violencia, la discriminación, así como a la exclusión social.¹⁰³ La falta de inscripción del nacimiento ha sido un tema recurrente, que ha estado presente en diferentes convenios y tratados

⁹⁷ CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe, “Las estadísticas de nacimientos y defunciones en América Latina con miras al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo”, Población y Desarrollo, n° 134 (2021): 12.

⁹⁸ INEGI, “Derecho a la identidad”, 17.

⁹⁹ *Ibíd.*, 9.

¹⁰⁰ Cabrero et al., *Sistematización de las experiencias*, 125.

¹⁰¹ *Ibíd.*, 114; 125.

¹⁰² *Ibíd.*, 114.

¹⁰³ UNICEF, “Every Child’s Birth Right: Inequities and Trends in Birth Registration”, *UNICEF*, diciembre de 2013, 6, <https://data.unicef.org/resources/every-childs-birth-right-inequities-and-trends-in-birth-registration/>.

internacionales. No obstante, al no ser lo suficientemente efectivos para afrontar esta problemática, también se han emitido algunos informes y observaciones internacionales, en los que se realizan una serie de recomendaciones que deben tener en cuenta los Estados para garantizar plenamente este derecho y que están citados a continuación.

La inscripción de nacimiento es un hecho trascendental en la vida de toda persona. A través del cual las personas pueden reconocerse ante la ley, es por ello que la Declaración de Derechos Humanos lo concibe como un derecho fundamental, al determinar que todo ser humano, sin discriminación alguna, tiene derecho a que se le reconozca su personalidad jurídica en todas partes.¹⁰⁴ Para esto, primero se debe garantizar la inscripción de nacimiento, al ser el punto de partida para el ejercicio de este y de otros derechos, así como también lo es para el acceso a diferentes servicios y programas de los cuales podrán beneficiarse.¹⁰⁵ La no inscripción de nacimiento aumenta los riesgos de que una persona pueda sufrir diferentes situaciones de violencia, discriminación y exclusión a lo largo de su vida.¹⁰⁶

Si bien la inscripción por sí sola no asegura una vida libre de violencia y el acceso pleno de los derechos, en cambio, su sola omisión si conduce a una vida de exclusión y discriminación.¹⁰⁷ La Convención sobre los Derechos del Niño destaca la importancia de que se inscriba a los recién nacidos inmediatamente luego del nacimiento, es para que a través de esto tengan acceso a un nombre y una nacionalidad.¹⁰⁸ Del mismo modo, recalca la necesidad de que los Estados se comprometan a respetar la identidad del niño o niña, y con ello, los elementos que la componen; inscripción de nacimiento, nombre, nacionalidad y personalidad jurídica. Así mismo, recuerda el deber que tienen los Estados de brindar asistencia y protección cuando la persona ha sido privada de alguno o de todos estos elementos.¹⁰⁹

Sin embargo, pese a lo señalado, los nacimientos que no se inscriben son principalmente los de los hogares marginados, víctimas frecuentes de discriminación y que viven en condiciones de vulnerabilidad como pobreza o ruralidad.¹¹⁰ Siendo así, que

¹⁰⁴ ONU Asamblea General, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 10 de diciembre de 1948, art. 6, A/RES/217/(III) A.

¹⁰⁵ Selim, “¿Qué es el registro del nacimiento?”, párr. 5.

¹⁰⁶ ONU, *Fortalecimiento de las políticas y los programas*, 3.

¹⁰⁷ Victoria Haer et al., “El registro de nacimiento: el derecho a tener derechos”, trad. Claudio Pedro Behn, *UNICEF*, n° 9 (marzo de 2002): 1.

¹⁰⁸ ONU Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 20 de noviembre de 1989, art. 7, DL-M-26132-2006.

¹⁰⁹ *Ibíd.*, 8.

¹¹⁰ Harbitz, “El significado de la identidad legal”, 8.

los nacimientos de los hogares más pobres tienen el doble de probabilidades de no ser inscritos en comparación con los hogares más ricos.¹¹¹ Por ello, la importancia de garantizar el acceso a la inscripción sin discriminación alguna y que está establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual refiere que este derecho deberá estar garantizado a todos los niños y niñas sin discriminación alguna, debiendo realizarse inmediatamente luego del nacimiento, proporcionando un nombre y una nacionalidad.¹¹²

La importancia de la inscripción está íntimamente vinculada con las medidas especiales de protección, que el Estado, la sociedad y la familia deben brindarlas, no pudiendo hacerse distinciones de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, ni de ninguna otra.¹¹³ La obligación de inscribir inmediatamente al recién nacido tiene como finalidad reducir el riesgo de cualquier tipo de vulneraciones que limitan o restrinjan los derechos contenidos en el pacto.¹¹⁴ Esto se debe a que el certificado de nacimiento constituye una prueba de identidad legal y es la base sobre la cual se puede recibir protección contra la violencia y la explotación.¹¹⁵

Del mismo modo, el Comité de Derechos Humanos en su Observación General Nro.17 hace algunas aclaraciones al respecto. Por un lado, señala que la disposición de que “todo niño tiene derecho a ser inscrito inmediatamente después de su nacimiento”¹¹⁶ debe ser interpretada como estrechamente vinculante con el derecho a recibir medidas especiales de protección, señaladas en el mismo artículo, con el fin de favorecer el reconocimiento de la personalidad jurídica.¹¹⁷ Estas medidas podrán ser de orden económico y social, con el fin de disminuir la mortalidad infantil, la malnutrición, así como para evitar los niños sean sometidos a tratos crueles o inhumanos.¹¹⁸

Por otra parte, esta observación también se refiere al derecho establecido en el Pacto, respecto a que todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.¹¹⁹ Sin embargo, es importante señalar que esta observación no impone a los Estados la obligación de

¹¹¹ ONU, *Inscripción de los nacimientos*, 3.

¹¹² ONU Asamblea General, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 16 de diciembre de 1966, art. 24, <https://www.refworld.org/es/docid/5c92b8584.html>.

¹¹³ *Ibíd.*

¹¹⁴ Comité de Derechos Humanos, *Observación General 17 del Comité de Derechos Humanos: Los derechos del niño (art. 24)*, 7 de abril de 1989, 2, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1402.pdf>.

¹¹⁵ UNICEF United Nations Children’s Fund, “Birth Registration for Every Child by 2030: Are we on track?”, ed. Lois Jensen, 11 de diciembre de 2019, 6, <https://www.unicef.org/media/62981/file/Birth-registration-for-every-child-by-2030.pdf>.

¹¹⁶ ONU, *Pacto Internacional de Derechos Civiles*, art. 24.

¹¹⁷ Comité de Derechos Humanos, *Observación General 17*, 2.

¹¹⁸ *Ibíd.*

¹¹⁹ ONU, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, art. 24.

otorgar una nacionalidad a cada niño que se encuentre en su territorio, la finalidad de esta observación es evitar que cualquier niño o niña reciba menos protección por parte del Estado debido al riesgo de quedarse apátrida.¹²⁰

Por su lado, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, señala que todos los hijos de trabajadores migrantes tienen derecho a ser registrados al nacer, lo cual implica que también tienen derecho a un nombre y una nacionalidad.¹²¹ En este sentido, tanto la accesibilidad como el fiel cumplimiento del principio de no discriminación, desempeñan un rol crucial en asegurar la inscripción de los niños y niñas.¹²² Los Estados deben garantizar que su acceso no se vea limitado por ningún tipo de discriminación, esto significa que, ningún niño o niña sea impedido de que se registre su nacimiento.¹²³

La inscripción garantizada en pro del principio de no discriminación, impone a los Estados la responsabilidad de asegurar la igualdad en el acceso a este derecho, esto significa brindar las facilidades y eliminar las barreras que limiten el acceso al registro de aquellos en igual condición de vulnerabilidad.¹²⁴ La inscripción de nacimiento es crucial para proteger a los niños migrantes y refugiados contra la separación familiar, la trata y la adopción ilegal.¹²⁵ Esto se debe a que este sector de la población corre un mayor riesgo de convertirse en apátridas, es decir, de no tener ninguna nacionalidad legalmente reconocida.¹²⁶

En este mismo sentido, la experiencia ha demostrado que quienes se encuentran en condiciones de mayor marginación y discriminación son aquellos que no están registrados y cuya información no aparece en los registros.¹²⁷ Esta situación es preocupante, puesto que incluso en países con altos niveles de inscripción (70 % y 90 %), los nacimientos que no están inscritos corresponden a los niños más marginados.¹²⁸ Esto engloba a los sectores más vulnerables, como las personas con capacidades diversas, siendo fundamental que se promueva la inscripción inmediatamente luego de su

¹²⁰ *Ibíd.*, 8.

¹²¹ ONU Asamblea General, *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, 18 de diciembre de 1990, art. 29, https://www.ohchr.org/sites/default/files/cmw_SP.pdf.

¹²² ONU, *Inscripción de los nacimientos*, 19.

¹²³ *Ibíd.*, 5.

¹²⁴ ONU, *Fortalecimiento de las políticas y los programas*, 6.

¹²⁵ Selim, “¿Qué es el registro del nacimiento?”, párr. 11.

¹²⁶ *Ibíd.*

¹²⁷ ONU, *Fortalecimiento de las políticas y los programas*, 6.

¹²⁸ *Ibíd.*

nacimiento para evitar que sean objeto de discriminación.¹²⁹ Para ello, se les debe reconocer todos los derechos a los que da paso este primer proceso en la vida de las personas, que es el registro, el cual se encuentra amparado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.¹³⁰

Pese a la relevancia que tiene este derecho y la normativa internacional existente, los obstáculos en la inscripción de nacimiento persisten. Para comprender la importancia de los servicios globales para la primera infancia, es fundamental recordar que “los servicios globales para la primera infancia comienzan con el nacimiento”.¹³¹ Conforme lo antes manifestado, es conveniente referirnos a la Observación General Nro. 7, en la que el Comité de Derechos del Niño aborda la importancia de la realización de los derechos del niño en la primera infancia. En esta observación, el Comité aborda la necesidad de garantizar la inscripción del nacimiento sin discriminación y alerta de que los niños con capacidades diversas no hegemónicas tienen menos probabilidades de ser registrados.¹³² Además, destaca la relevancia de este derecho en el aseguramiento de la supervivencia, el desarrollo y el acceso a servicios de calidad para todos los niños, debido a que muchos países se enfrentan a desafíos para registrar todos los nacimientos.¹³³ Por estas razones, el Comité insta a los Estados parte a implementar medidas que permitan asegurar un registro universal, accesible y gratuito, principios indispensables para un sistema de registro eficaz.¹³⁴

1.4. La inscripción y el Derecho a la Identidad desde un enfoque de derechos humanos: principios y desafíos

En 2016 el Alto Comisionado para los Derechos Humanos emitió un informe sobre el Fortalecimiento de las políticas y los programas para la inscripción universal de los nacimientos y la elaboración de estadísticas vitales y señala que, los avances que se han logrado en mejorar los sistemas de inscripción de nacimiento han sido desiguales existiendo diferencias preocupantes en las tasas de Registro Civil de acuerdo a la región, al país y las áreas rurales y urbanas.¹³⁵

¹²⁹ *Ibíd.*

¹³⁰ ONU Asamblea General, *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, 3 de mayo de 2008, art. 18, <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>.

¹³¹ Comité de Derechos del Niño, *Observación General N° 7 (2005): Realización de los derechos del niño en la primera infancia*, 14 de noviembre de 2005, 13, CRC/C/GC/7/Rev.1.

¹³² *Ibíd.*

¹³³ *Ibíd.*

¹³⁴ *Ibíd.*

¹³⁵ ONU, *Fortalecimiento de las políticas y los programas*, 6.

Análogamente, en el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, titulado “Mejores prácticas y medidas concretas para garantizar el acceso a la inscripción de los nacimientos [...], que es emitido dos años después, destaca que las medidas implementadas para mejorar el proceso de inscripción de nacimientos han dejado desprotegidos a millones de niños”.¹³⁶ Niños, que debido a las circunstancias que enfrentan, se encuentran entre los más excluidos en todo el mundo, estos son los que viven en condiciones de pobreza, ruralidad, conflicto, niños con discapacidad, pertenecientes a etnias minoritarias, hijos de migrantes y otros en similar condición de vulnerabilidad.¹³⁷

Ambos informes coinciden en la necesidad de adoptar un enfoque basado en derechos humanos, pues estos niños enfrentan una menor probabilidad de ser inscritos.¹³⁸ Abordar la problemática desde este enfoque, implica incorporar al principio de universalidad, con la finalidad de no dejar rezagado a nadie y llegar a la población más marginada y vulnerable.¹³⁹ La ausencia de la inscripción acentúa las desigualdades, discriminación y vulnerabilidad; ya que las diferencias en las tasas de registro amplían las inequidades en el acceso a servicios y oportunidades económicas.¹⁴⁰

El enfoque en derechos humanos implica garantizar el libre acceso, para que todas las personas, sin discriminación de ningún tipo, puedan realizar el registro.¹⁴¹ Esto es posible adoptando medidas especiales para llegar a toda la población, eliminando toda tasa y los costos directos e indirectos asociados, evitando que la pobreza se convierta en un obstáculo.¹⁴² Asimismo, se requiere eliminar la exigencia de presentar documentos innecesarios, como los solicitados a los padres, que lejos de facilitar el proceso lo terminan obstaculizando.¹⁴³ Se debe garantizar la accesibilidad y la fácil comprensión de la información contenida en los documentos de registro; asegurando la terminología clara y la disponibilidad en idiomas minoritarios y locales.¹⁴⁴

Para alcanzar estos objetivos es crucial la incorporación de ciertos principios, como la participación activa de la sociedad, el desglose de datos para comprender de mejor forma las desigualdades, la autoidentificación respetuosa, la transparencia y la

¹³⁶ ONU, *Mejores prácticas y medidas concretas*, 6.

¹³⁷ *Ibíd.*

¹³⁸ *Ibíd.*

¹³⁹ ONU, *Fortalecimiento de las políticas y los programas*, 3.

¹⁴⁰ UNICEF, “A passport to protection”, 20.

¹⁴¹ ONU, *Fortalecimiento de las políticas y los programas*, 19.

¹⁴² *Ibíd.*

¹⁴³ *Ibíd.*

¹⁴⁴ *Ibíd.*

rendición de cuentas.¹⁴⁵ Estos principios son fundamentales para garantizar la inscripción en el RC y el derecho a la identidad desde un enfoque en derechos humanos, que promueva la inclusión y la equidad, priorizando a los más vulnerables para que nadie quede rezagado.¹⁴⁶

Participación. La inclusión de este principio permite incrementar la confianza de los datos y las estadísticas obtenidas.¹⁴⁷ La participación de la población en todas las etapas, desde la recolección de datos hasta la difusión de los resultados, incrementa la colaboración de la población y sentimiento de protección, incluir representantes de las partes interesadas ayuda a que se tengan en cuenta sus intereses.¹⁴⁸

Desglose de datos. El desglose de datos, revela y permite evaluar los índices de desigualdad y discriminación en la población.¹⁴⁹ Este enfoque se centra en los grupos marginados y desfavorecidos, utilizando datos desglosados se busca determinar las causas de la discriminación.¹⁵⁰

Autoidentificación. La autodeterminación es fundamental en la construcción de la identidad personal y colectiva, además que permite recopilar datos y conocer de la existencia de diferentes grupos poblacionales en un territorio.¹⁵¹ El reconocimiento de este principio trae consigo el respeto y la protección de la verdad personal, por su parte el Estado adquiere la obligación de manejar correctamente esta información para no causar vulneraciones.¹⁵²

Transparencia. La información obtenida de los datos desglosados debe ser completamente accesible a la sociedad civil, permitiéndoles conocer y hacer uso de la misma sin temor a represalias por la divulgación o utilización de la misma, lo que les permite vigilar el ejercicio efectivo de los derechos humanos.¹⁵³

Privacidad. Es importante asegurar el acceso a la información sin dejar de lado la protección de la intimidad personal.¹⁵⁴ Para ello, es indispensable buscar un equilibrio entre ambos. Revelando datos personales que puedan resultar en actos discriminatorios

¹⁴⁵ *Ibíd.*, 12.

¹⁴⁶ ONU, *Mejores prácticas y medidas concretas*, 8.

¹⁴⁷ *Ibíd.*

¹⁴⁸ *Ibíd.*

¹⁴⁹ *Ibíd.*

¹⁵⁰ *Ibíd.*

¹⁵¹ *Ibíd.*

¹⁵² *Ibíd.*

¹⁵³ *Ibíd.*

¹⁵⁴ *Ibíd.*

solo con la autorización del titular; tales como el estado de salud, el origen étnico, la orientación o la identidad sexual.¹⁵⁵

Rendición de cuentas. La rendición de cuentas desde la perspectiva de los derechos humanos implica recopilar y presentar datos de manera transparente, siendo la responsabilidad de las instituciones gubernamentales proteger, respetar y hacer respetar la integridad de los mismos.¹⁵⁶

El fortalecimiento del sistema de RC es fundamental para promover los derechos, ya que es el encargado de materializar el derecho a la identidad y acreditar la personalidad jurídica a través del registro del nacimiento.¹⁵⁷ La rendición de cuentas del RC y sus funcionarios puede contribuir a incrementar tanto la confianza de la población en la institución como la probabilidad de que los hechos vitales tales como nacimientos, defunciones, matrimonios, divorcios y adopciones sean registrados oportunamente.¹⁵⁸

La incorporación de los principios recomendados por organismos internacionales es esencial para garantizar el correcto funcionamiento del RC, que promueva la igualdad y se alinee con los estándares internacionales en derechos humanos. Estos principios proporcionan una base sólida para que el RC sea accesible para todas las personas, asegurando el registro sin importar la condición económica, origen étnico, condición social u otras características personales.

Universalidad. Al garantizar el acceso a una identidad formal a todas las personas, se busca que nadie quede excluido, promoviendo la igualdad en el acceso a los servicios sin importar su origen étnico, condición social, posición económica o cualquier otra característica que pueda resultar discriminatoria.¹⁵⁹ Así mismo, permite la generación de estadísticas vitales útiles para la comprensión de fenómenos sociales y el diseño de políticas públicas efectivas, ya que proporcionan información sobre la población, sus características y necesidades.¹⁶⁰

Obligatoriedad. La obligación de realizar el registro del nacimiento recae directamente sobre el Estado, quienes tienen la responsabilidad de asegurar a sus habitantes el derecho a un registro oportuno de su nacimiento.¹⁶¹ Esto quiere decir, que

¹⁵⁵ *Ibíd.*

¹⁵⁶ *Ibíd.*

¹⁵⁷ OEA, *Un primer acercamiento a la identificación*, 6.

¹⁵⁸ United Nations, *Handbook on Civil Registration and Vital Statistics Systems Management, Operation and Maintenance, Revision 1* (New York: United Nations, 2021), 127.

¹⁵⁹ ONU, *Fortalecimiento de las políticas y los programas*, 5.

¹⁶⁰ UNICEF, “A passport to protection”, 24.

¹⁶¹ ONU, *Mejores prácticas y medidas concretas*, 8.

los Estados tienen la obligación de garantizar que todos los niños que nazcan en su territorio sean inscritos de manera inmediata.¹⁶²

Gratuidad. Con la finalidad de universalizar la inscripción es fundamental eliminar todos los costos directos e indirectos asociados, incluyendo tarifas y documentos.¹⁶³ Es indispensable considerar las limitaciones económicas de las personas, ya que aquellos que viven en condiciones de pobreza carecen de recursos para cubrir costos indirectos como el transporte, el hospedaje y la alimentación.¹⁶⁴

Continuidad. Garantizar un RC estable y actualizado permite conservar los datos, como medida de protección contra la pérdida, daño o destrucción.¹⁶⁵ Además, el criterio de continuidad también incluye la recopilación de información vital de las personas a través de los censos, lo que permite conocer la realidad de una sociedad en un momento determinado.¹⁶⁶

Inmediatez. El registro inmediato después de su nacimiento, actúa como un mecanismo de protección contra la exclusión y la vulneración directa e indirectamente de sus derechos.¹⁶⁷ La importancia de este principio radica en que la inscripción no solo reconoce la identidad, el nombre, la nacionalidad y la personalidad jurídica,¹⁶⁸ sino que facilita el acceso a servicios y ejercicio de derechos, siendo esencial para protegerlos de toda forma de violencia.¹⁶⁹

No discriminación. Es importante que se garantice el registro de nacimientos a todas las personas sin distinción, evitando hacer tratamientos restrictivos contra ciertos grupos.¹⁷⁰ Para asegurar mayor igualdad, es necesario considerar las diferencias multiculturales, lingüísticas y educativas, promoviendo el respeto por las diversidades.¹⁷¹ De manera que, las leyes deben promover el respeto por las diferencias e implementar mecanismos para abordar las desigualdades y combatir la discriminación de grupos vulnerables como las minorías étnicas, migrantes, poblaciones fronterizas, personas con capacidades diversas o víctimas de violencia.¹⁷²

¹⁶² OEA, *Un primer acercamiento a la identificación*, 8.

¹⁶³ *Ibíd.*, 11.

¹⁶⁴ *Ibíd.*

¹⁶⁵ ONU, *Mejores prácticas y medidas concretas*, 14.

¹⁶⁶ OEA, *Un primer acercamiento a la identificación*, 11.

¹⁶⁷ *Ibíd.*, 11.

¹⁶⁸ *Ibíd.*, 11.

¹⁶⁹ ONU, *Mejores prácticas y medidas concretas*, 16.

¹⁷⁰ *Ibíd.*, 31.

¹⁷¹ ONU, *Inscripción de los nacimientos*, 5.

¹⁷² ONU, *Fortalecimiento de las políticas y los programas*, 6.

Multiculturalidad. A pesar de la necesidad de la inmediatez y estandarización del proceso de inscripción no debemos pasar por alto las tradiciones culturales, especialmente en los pueblos indígenas.¹⁷³ Por esta razón, es necesaria la aplicación de políticas culturalmente sensibles en el establecimiento de los plazos para el registro, debido a las tradiciones que existen para determinar la identidad.¹⁷⁴ La falta de conexión entre el ejercicio de este derecho y la cosmovisión indígena, ha sido un obstáculo que ha dificultado la inscripción en el RC.¹⁷⁵

Interrelación de derechos. El derecho a la identidad es solo el primer paso para el ejercicio de diversos derechos fundamentales, como el derecho al nombre, la nacionalidad, la personalidad jurídica y otros.¹⁷⁶ Su omisión no solo conlleva a la vulneración de un derecho, sino que tiene un fuerte impacto en el reconocimiento, la protección y la garantía de un conjunto de derechos; por ejemplo, la salud, educación, el trabajo.¹⁷⁷ La ausencia de una identidad formalmente reconocida limita el ejercicio de los derechos y dificulta el acceso a servicios públicos y privados.

Accesibilidad. Los servicios del RC deben garantizar la cobertura en todo el territorio, prestando especial atención en las zonas con mayor subregistro, para asegurar el acceso tanto en términos geográficos como en la calidad del servicio.¹⁷⁸ La distribución deficiente de las instituciones estatales en el territorio dificulta el acceso a este derecho para quienes residen en zonas rurales o de difícil acceso.

Valoración social. La información proporcionada debe servir para promover el registro, concienciando a las personas sobre la importancia de estar inscritos, la necesidad de adquirir una identidad formal y sus beneficios.¹⁷⁹ Cuando la población no recibe información adecuada, minimiza e ignoran su importancia, considerándolo simplemente como un trámite administrativo, mientras que el Estado continúa sin identificar las causas que generan su rechazo.¹⁸⁰

Estos principios constituyen pilares indispensables en la comprensión de la importancia del RC y el derecho a la identidad desde un enfoque basado en derechos humanos. Al incorporar principios como la universalidad y la gratuidad, se garantiza que

¹⁷³ OEA, *Un primer acercamiento a la identificación*, 9.

¹⁷⁴ Cabrero et al., *Sistematización de las experiencias*, 114.

¹⁷⁵ *Ibíd.*, 119.

¹⁷⁶ OEA, *Un primer acercamiento a la identificación*, 11.

¹⁷⁷ *Ibíd.*, 11.

¹⁷⁸ *Ibíd.*, 12.

¹⁷⁹ *Ibíd.*, 17.

¹⁸⁰ *Ibíd.*

nadie se quede excluido, promoviendo así la igualdad y eliminando todo tipo de obstáculos. Además, la adopción de otros principios como la participación activa en la sociedad, la transparencia en la información y la protección de la privacidad, terminan siendo indispensables, ya que guían este proceso de manera eficaz.

En la actualidad, donde la identidad y el acceso a servicios básicos son concebidos como derechos fundamentales, los principios antes expuestos sirven de cimiento en la construcción de sociedades más justas e inclusivas, donde cada individuo es reconocido oficialmente y recibe la protección requerida. Es así que el fortalecimiento de los sistemas de RC se convierte en un pilar fundamental en la promoción y aseguramiento de los derechos en conjunto.

2. Principales causas de la falta de inscripción: ¿Por qué no se inscriben las personas en el Registro Civil?

Estudios realizados en el Ecuador demuestran que los mayores índices de subregistro de nacimiento se encuentran en las poblaciones más marginadas, lo cual pone en evidencia que la falta de inscripción está estrechamente relacionada con la pobreza, ruralidad, etnicidad y el género.¹⁸¹ Asimismo, alertan sobre el impacto del analfabetismo y de algunas prácticas culturales, que al no haber sido tomadas en cuenta, limitan el acceso oportuno del registro, lo cual afecta principalmente a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.¹⁸²

En este apartado se busca evidenciar como la falta de identidad, materializada a través de la inscripción del nacimiento, afecta principalmente a la población más vulnerable, la misma que requieren mayor atención de parte del Estado. Para lograr una comprensión más profunda del subregistro se desarrollará una clasificación de las causas que contribuyen al subregistro, tomando en consideración factores estructurales, culturales y personales.

Este criterio de clasificación ha sido elaborado teniendo en cuenta los principales factores que contribuyen al subregistro en el país. En el contexto del proyecto de modernización de la Dirección del Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC) se ha logrado identificar que, “en el Ecuador, los principales factores que inciden en el subregistro [...] son las barreras geográficas, económicas, algunos elementos culturales y la baja capacidad jurídico-institucional de la Dirección del

¹⁸¹ Tamargo, “El subregistro de nacimientos”, 8.

¹⁸² *Ibíd.*

Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC)".¹⁸³ Además, en el simposio realizado con el Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas, los representantes de Ecuador destacaron la problemática del subregistro y los principales obstáculos que dificultan la inscripción de nacimiento.

Entre los obstáculos que se mencionan están los relacionados a la falta de acceso debido, a limitaciones geográficas, de infraestructura y recursos (barreras estructurales); las limitaciones derivadas de las prácticas culturales (barreras socioculturales); y la falta de conciencia sobre la importancia del registro, de documentación y de formación académica (barreras personales).¹⁸⁴ Al abordar esta clasificación, nuestro objetivo es identificar los principales desafíos que deben superarse para garantizar el derecho a la inscripción y, por ende, a la identidad de toda la población, especialmente de los más vulnerables.

2.1. Barreras estructurales

Estas barreras están relacionadas con los factores más amplios, que están establecidos en la estructura social, política y económica de un Estado. Su identificación es fundamental para lograr sistemas de registro inclusivos, que garanticen el ejercicio de los derechos a todas las personas sin discriminación.

En primer lugar, nos referiremos a las barreras geográficas, las cuales sumadas a la inexistencia de instituciones del RC en zonas rurales o de difícil acceso dificultan que las personas ejerzan este derecho.¹⁸⁵ Esta barrera afecta principalmente a quienes viven en condiciones de pobreza, de ahí que el subregistro se encuentre estrechamente relacionado con la falta de recursos económicos para realizar este procedimiento.¹⁸⁶

Las personas que residen en lugares con alta concentración poblacional, como es el caso de las zonas urbanas o cabeceras cantonales, tienen mayores oportunidades para realizar el registro de sus hijos de forma oportuna, esto se debe a que las instituciones estatales suelen estar centralizadas en las ciudades, pero son inexistentes en las zonas

¹⁸³ Marco Alemán et al., "Ecuador: Modernización del Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación", *Banco Interamericano de Desarrollo*, 3, <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads//Propuesta-del-prestamo.pdf> de 2014.

¹⁸⁴ Julio Chicaiza, Edgar Mora, y Nicolás Reyes, "Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas" (Simposio, Simposio sobre Registro e Identificación en Zonas Fronterizas, Lima, 26 de mayo de 2011), 10-13, <http://www.oas.org/es/sap/docs/puica/Relatoria%20Peru%20Zonas%20Fronterizas.PDF>.

¹⁸⁵ INEGI, "Derecho a la identidad", 24.

¹⁸⁶ Castellanos, *El derecho a la identidad*, 72.

rurales.¹⁸⁷ Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) existe una relación directa entre la distancia entre las comunidades y las oficinas del RC y las probabilidades de subregistro, de tal manera que “por cada kilómetro adicional de distancia del lugar de residencia a un Registro Civil aumenta la probabilidad de que no se registren a los niños en 0.1 %”.¹⁸⁸ Esta estimación resulta aún más preocupante durante la etapa invernal, debido a las malas condiciones de los caminos y las carreteras que incrementan este porcentaje hasta un 6,4 %.¹⁸⁹

El testimonio compartido por un usuario del RC, pone en evidencia esta dura realidad en el país: “La oficina más cercana está a una hora desde el pueblo, pero desde la casa son dos horas en bote y dos horas en el carro. Son casi cuatro horas, pero no hay más, porque para Lago está mucho más. Nosotros somos del campo, nos queda muy lejos”.¹⁹⁰ Estos relatos, reflejan las dificultades a las que se enfrenta la población, como la ruralidad y la poca presencia de oficinas del RC, los cuales agravan el subregistro.¹⁹¹ De ahí, que muchas personas se enfrentan mayores problemas para llevar a cabo la inscripción de sus hijos, pues en algunos casos necesitan de manera exclusiva medios de transporte específicos como canoas o avionetas, como sucede en algunas zonas de la amazonia ecuatoriana.¹⁹²

La distancia también está vinculada con el tiempo que se debe destinar para realizar el proceso en estos casos, provocando mayores desafíos.¹⁹³ Es importante tener en cuenta que, una parte importante de la población que está asentada en territorios rurales viven en condiciones de pobreza y, dependen de los ingresos diarios para su subsistencia, en estos casos, el tiempo sumado a la falta de recursos económicos puede ser un obstáculo significativo.¹⁹⁴ El registrar a sus hijos implicaría tener que ausentarse un día o más de su lugar de trabajo y, con ello, dejar de percibir esos ingresos.¹⁹⁵

¹⁸⁷ *Ibíd.*, 43.

¹⁸⁸ Steve Brito, Ana Corbacho y René Osorio, “Ciudadanos Invisibles”, BID Banco Interamericano de Desarrollo, párr. 22, accedido 4 de junio de 2023, <https://cleiman.com/registrouniversal/>.

¹⁸⁹ *Ibíd.*

¹⁹⁰ Cabrero et al., *Sistematización de las experiencias*, 41; el testimonio corresponde a una usuaria del RC de nacionalidad ecuatoriana-Sucumbíos.

¹⁹¹ Patricia Bracamonte Bardález y Dwight Ordóñez Bustamante, “El registro de nacimientos: Consecuencias en relación al acceso a derechos y servicios sociales y a la implementación de programas de reducción de pobreza en 6 países de Latinoamérica”, *Banco Interamericano de Desarrollo*, marzo de 2006, 117, <https://publications.iadb.org/es/publicacion/13717/el-registro-de-nacimientos-consecuencias-en-relación-al-acceso-derechos-y->

¹⁹² *Ibíd.*

¹⁹³ INEGI, “Derecho a la identidad”, 25.

¹⁹⁴ *Ibíd.*

¹⁹⁵ *Ibíd.*

En este contexto, los usuarios no solo deben considerar los costos directos como las tasas de registro, sino que también deben cubrir los costos indirectos de transporte, alimentación, hospedaje que pueden ser necesarios. Así lo relata un usuario que pertenece a una comunidad indígena de Sucumbíos, “hay que juntar la plata y hay que salir con la pareja y cuesta como \$70, \$80; el más cercano es en Shushufindi, pero a veces se sale y no está atendiendo, es más seguro venir a Lago (Agrio) para salir y saber que sí hay atención, pero a veces toca quedarse y pagar para dormir”¹⁹⁶ La distancia entre el domicilio y las Oficinas del RC puede favorecer u obstaculizar el ejercicio de un derecho, cuando más sea la distancia mayor será el costo financiero y con ello, menos probabilidades para el registro.¹⁹⁷ Razón por la cual, es importante garantizar su accesibilidad, en términos geográficos, de transporte e infraestructura.¹⁹⁸

Así mismo, se debe hacer referencia a las barreras económicas, teniendo en cuenta que la pobreza afecta principalmente a los sectores rurales, y que, debido a la distancia y falta de accesibilidad, las personas se enfrentan a mayores dificultades económicas para realizar la inscripción de sus hijos en el RC. Además de la condición económica, factores como el origen cultural, étnico, lugar de residencia, el género influyen significativamente en las oportunidades de acceso a los derechos y servicios.¹⁹⁹

Ecuador, a pesar de ser un país mayoritariamente mestizo, es la población indígena que ha experimentado históricamente los niveles más altos de pobreza, pues a pesar de los esfuerzos por reducir esta problemática para el año 2014 la población indígena continuaba siendo la más desfavorecida en el país.²⁰⁰ Al analizar los niveles de pobreza para el mismo periodo por características geográficas el nivel de pobreza era del 15.5 % en la zona urbana, frente a un 47.3 % en la rural, el nivel de indigencia el cual era extremadamente más alto en la zona rural que en la urbana, 13.8 % y 1.9 % respectivamente.²⁰¹

La pobreza, teniendo en cuenta tanto las necesidades básicas insatisfechas (NBI) como la pobreza con enfoque multidimensional, nuevamente ponen en evidencia que la población que habita en las áreas rurales son las más afectadas, como se verá más

¹⁹⁶ Cabrero et al., *Sistematización de las experiencias*, 40; testimonio de un usuario de la comunidad indígena de Sucumbíos.

¹⁹⁷ UNICEF, “Every Child’s Birth Right”, 23.

¹⁹⁸ *Ibíd.*

¹⁹⁹ Cabrero et al., *Sistematización de las experiencias*, 38.

²⁰⁰ José Andrade Santacruz y Roberto Castillo Añazco, “Pobreza en Ecuador perfiles y factores asociados 2006-2014”, *Reporte de Pobreza por Consumo Ecuador 2006-2014*, s. f., 127.

²⁰¹ *Ibíd.*

adelante. En cuanto a las NBI la población rural presenta niveles de pobreza alarmantes en comparación a la población que se ubica en las zonas urbanas, siendo para el año 2016 de un 52.9 % frente a un 32.1 % respectivamente.²⁰² Algo similar ocurre con la pobreza con enfoque multidimensional que, si bien ha existido una reducción de 20 puntos, continúa siendo más alta en el área rural con un porcentaje igual de alto que las NBI de 59.9 % frente a un 23.4 % que existe en el área urbana.²⁰³

Si tenemos en cuenta los datos antes señalados, podemos observar como la pobreza y la ruralidad generan obstáculos adicionales al momento de acceder a los servicios de inscripción, debido a los gastos relacionados con el desplazamiento (transporte, alojamiento) y los pagos necesarios para obtener los documentos correspondientes.²⁰⁴ Muchos de estos gastos no son necesarios para aquellos que residen en áreas urbanas o se encuentran cerca de una institución del RC, poniendo en evidencia la disparidad existente entre quienes tienen mayor acceso y aquellos que se encuentran en desventaja debido a la intersección de su ubicación geográfica y su condición de pobreza. Un estudio revela que el hecho de ser pobre, indígena o afrodescendiente y mujer, son variables que contribuyen al subregistro de manera significativa y que se encuentra presente en estos países.²⁰⁵ Esta situación pone de manifiesto la desigualdad y la discriminación sistemática en cuanto al acceso a servicios básicos y derechos fundamentales. Es importante entender como la falta de inscripción puede condicionar la vida de una persona, debido a que esta influye de forma directa en las posibilidades y oportunidades para participar en la vida social, económica y política, además, de ser un factor determinante en el ciclo de pobreza.²⁰⁶

Las poblaciones indígenas y afrodescendientes suelen ser las más afectadas, ya que suelen residir en mayor proporción en áreas rurales, algunas de las cuales están aisladas o son de difícil acceso, como es la situación de Ecuador.²⁰⁷ La desigual distribución de las entidades estatales en el territorio, conlleva a efectos directos como la limitada disponibilidad para acceder a los servicios estatales, dificultades para acceder al registro, agravando y perpetuando su situación de pobreza.²⁰⁸

²⁰² *Ibíd.*, 6.

²⁰³ *Ibíd.*, 7.

²⁰⁴ Bracamonte, "El registro de nacimientos", 118.

²⁰⁵ Harbitz, "El significado de la identidad legal", 11.

²⁰⁶ *Ibíd.*, 4.

²⁰⁷ *Ibíd.*, 8.

²⁰⁸ *Ibíd.*

Las condiciones de vida que inciden en la falta de registro y, por ende, de documentación, resultan de la combinación de factores socioeconómicos, étnicos y geográficos, así como la falta de educación y la práctica de partos en el hogar.²⁰⁹ Estos limitan desfavorablemente la capacidad de llevar a cabo un registro oportuno e incluso establecen problemas a futuro en relación a la obtención de documentación.²¹⁰ El subregistro pueden terminar afectando a sus hijos, la falta de registro del padre o de la madre puede generar una problemática legal, que impide que el recién nacido sea inscrito perpetuando la marginación identitaria ante el Estado.²¹¹

2.2. Barreras socioculturales

Los obstáculos socioculturales, derivados de aspectos culturales, sociales y comunitarios, representan serias limitaciones para la inscripción oportuna de los nacimientos. Del mismo modo, la inobservancia del Estado de la mano con la falta de políticas de registro culturalmente sensibles ha contribuido al subregistro. El desconocimiento o invisibilización de las prácticas culturales para el registro, el irrespeto al idioma de los pueblos indígenas para brindar información y el servicio de inscripción, así como la persistencia de partos atendidos por parteras, son factores que, al no ser adecuadamente abordados se convierten en desafíos para la realización oportuna del registro.

El registro de nacimientos en el RC también ha sido concebido como una práctica discriminatoria, impregnada en nuestra sociedad desde la colonia y que se ha mantenido hasta la actualidad como un mecanismo que ha permitido controlar las relaciones interpersonales.²¹² Desde el surgimiento del Estado-nación como entidad socio-administrativa, se ha buscado uniformizar las diferentes manifestaciones culturales con el propósito de fortalecer la supremacía de la cultura occidental.²¹³ Lo cual ha incidido en la persistencia de la discriminación, si bien no de manera directa, indirectamente se ha mantenido; mediante la aplicación de tratos diferenciados y el menoscabo de los derechos universales.²¹⁴ Entre los efectos del colonialismo está el deterioro de las organizaciones sociales tradicionales de las comunidades indígenas, sin que estas potencias

²⁰⁹ *Ibíd.*, 11.

²¹⁰ *Ibíd.*

²¹¹ Cabrero et al., *Sistematización de las experiencias*, 37.

²¹² *Ibíd.*, 33.

²¹³ *Ibíd.*

²¹⁴ *Ibíd.*

colonizadoras permitan que los pueblos indígenas mantengan su propia concepción de ciudadanía.²¹⁵

Para incrementar el número de registros en las comunidades históricamente marginadas, se debe incorporar criterios culturalmente sensibles que permitan concientizar a la población sobre su importancia.²¹⁶ La inscripción es un reto cuando se ha invisibilizado tradiciones propias de los pueblos y se impuesto un único modelo eurocéntrico al que todos deben ajustarse.

La inscripción del nacimiento en el RC, es una práctica occidental que llegó a América latina invalidando las tradiciones propias de los pueblos nativos para el registro e impuso su cultura como medio de dominación y segregación social.²¹⁷ Un ejemplo de ello es la función de la Iglesia, que a través de la evangelización extendió en los pueblos diferentes creencias, como que la existencia de un ser humano solo se logra a través del bautizo.²¹⁸

La importancia que se le otorga al documento de identidad es relativa. Para los pueblos indígenas la identidad no se construye únicamente con el reconocimiento jurídico y social de la singularidad de cada ser humano, sino que se establece mediante una conexión profunda con su territorio, su cultura y su familia.²¹⁹ Para la cultura occidental, el derecho al nombre y a la nacionalidad se hace efectivo a partir de la inscripción de nacimiento y se materializa a través de la extensión del documento de identidad, que legaliza y reconoce su existencia.²²⁰ Esta realidad ha causado que los padres indígenas se encuentren frente a grandes desafíos, debido a que los pueblos indígenas tienen sus propias modalidades para registrar el nacimiento y establecer la filiación familiar.²²¹

En varias culturas indígenas el registro del nacimiento está estrechamente relacionado con la espiritualidad, las ceremonias que se realizan representan el momento exacto en el que se pone en marcha la concepción indígena del universo.²²² Existen diversas prácticas culturales en los pueblos indígenas para determinar la identidad de un nuevo miembro, no obstante, una característica común entre ellas es la relación de

²¹⁵ UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, “Asegurar los derechos de los niños indígenas”, ed. Jane E. Foy, n° 11 (noviembre de 2003): 3.

²¹⁶ ONU, *Mejores prácticas y medidas concretas*, 9.

²¹⁷ Cabrero et al., *Sistematización de las experiencias*, 114.

²¹⁸ *Ibíd.*

²¹⁹ *Ibíd.*, 108.

²²⁰ *Ibíd.*, 110.

²²¹ UNICEF, “Asegurar los derechos de los niños indígenas”, 9.

²²² Cabrero et al., *Sistematización de las experiencias*, 115.

espiritualidad de las personas con la naturaleza, las plantas y los animales.²²³ Un ejemplo de esto es lo que ocurre en la cultura Maya, donde el nahual constituye un componente importante que destaca por su gran impacto en la vida de cada persona y que se manifiesta a través de las habilidades, el carácter y todo el ser, siendo la comadrona la autoridad encargada revelar el nahual.²²⁴

La asignación del nombre estará vinculado al nahual o podrá depender de la expresión del espíritu de la persona, según la cultura.²²⁵ Otras ceremonias como el Rituchi o INNA, cuyos tiempos se contraponen a los plazos establecidos por el sistema occidental, revelan los desafíos para el registro oportuno.²²⁶ Así mismo, para los pueblos indígenas el registro con nombres propios de su cultura, ha representado serios desafíos e inconformidad con el sistema estatal, por la discriminación, las prohibiciones del uso de sus nombres o la inexistencia de funcionarios capacitados.²²⁷ Como es el caso de una usuaria del RC en Sucumbíos quien relata: “A mi nieta no le aceptaron Rubí porque dijeron que era nombre de una cosa, ahí pusieron Derubiela. Eso fue impuesto”.²²⁸

El hecho de que el registro varié entre culturas se debe en parte al sincretismo que ha existido entre la espiritualidad indígena y las tradiciones cristianas, pues, en algunos las tradiciones se han mantenido sin cambios trascendentales, en cambio, en otros ha ocurrido una fusión cultural.²²⁹

A continuación, se presentan tres casos donde se puede apreciar tres formas en las que se celebra el registro. En Ruramuri persiste el registro tradicional con la presencia del agua y del fuego, ambos elementos igual de importantes.²³⁰ Para el pueblo Kuna, que le otorgan un importante significado al bautizo acto en el cual se le asignan un nombre a la persona, y posteriormente el RC está en la obligación de registrar este hecho.²³¹ En cambio, en otras culturas andinas, consideran que un individuo alcanza la categoría de Runa cuando se casa y hereda tierras comunales, al tener esta consideración la persona puede ejercer plenamente sus derechos, lo que equivaldría a lo que se entiende por ciudadanía.²³²

²²³ *Ibíd.*

²²⁴ *Ibíd.*

²²⁵ *Ibíd.*

²²⁶ *Ibíd.*, 116.

²²⁷ UNICEF, “Asegurar los derechos de los niños indígenas”, 9.

²²⁸ Cabrero et al., *Sistematización de las experiencias*, 42; testimonio de una usuaria de Sucumbíos.

²²⁹ *Ibíd.*, 116.

²³⁰ *Ibíd.*

²³¹ *Ibíd.*

²³² *Ibíd.*

El Idioma en el que se brindan los servicios de registro es otra de las barreras que contribuye al subregistro. La ausencia de personas capacitadas que puedan brindar los servicios de registro en la lengua originaria del solicitante, conlleva a que las personas no sean comprendidas e incluso existan errores en la redacción de los nombres.²³³ Esto, sumado al bajo nivel educativo de la población, puede dificultar su capacidad para verificar la escritura correcta del nombre que han solicitado y asegurarse que el mismo no contenga errores, o más grave incluso, verificar que no se haya impuesto otro.²³⁴ Situación que lo relata un usuario del RC “una vecina llevó el nombre escrito en un papelito para que vea en el Registro Civil como se escribe y ahí no hizo problema, a veces es porque no saben cómo se escribe y en lugar de decir que no sabe, dice que no se puede poner ese nombre”.²³⁵

Del mismo modo, la razón de que las personas desconozcan de los beneficios de inscribir a sus hijos en el RC, puede estar relacionado con la inexistencia de información e incluso la falta de disponibilidad de la misma en la lengua nativa.²³⁶ La normativa ecuatoriana señala que los idiomas ancestrales como el kichwua y el shuar son considerados oficiales, pero desde una esfera intercultural.²³⁷ El castellano es considerado como un idioma unificado para interactuar con el Estado y los servicios que ofrece, mientras que las lenguas originarias son reconocidas como herramientas de comunicación y elementos identitarios en un ámbito de interrelacionalidad cultural.²³⁸

El desconocimiento de las lenguas nativas ha contribuido a que las personas se abstengan de realizar estos procedimientos, debido al miedo de que sus solicitudes no sean atendidas, pues los usuarios no siempre hablan o dominan el castellano.²³⁹ Lo cual conlleva a que los usuarios no se sientan escuchados, “algunos (discriminan) en el idioma si hay poblaciones que hablan bastante kichwa y no avanzan a pronunciar muy bien. Es que tratan mal, ahí viene la discriminación porque dice que no habla claro, o no explica bien para que uno entienda [...]”²⁴⁰

Por otro lado, el mestizaje racial y cultural ha llevado a que las comunidades indígenas experimenten la pérdida de mecanismos de cohesión social, de significado y de

²³³ *Ibíd.*, 121.

²³⁴ *Ibíd.*, 43.

²³⁵ *Ibíd.*

²³⁶ UNICEF, “Asegurar los derechos de los niños indígenas”, 9.

²³⁷ Ecuador, Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, art. 2.

²³⁸ Cabrero et al., *Sistematización de las experiencias*, 41.

²³⁹ *Ibíd.*

²⁴⁰ *Ibíd.*

control sobre sus miembros.²⁴¹ Este fenómeno, ha tenido un impacto negativo en como perciben su identidad, generando comportamientos subconscientes de aversión hacia su propia cultura.²⁴² Provocando que las personas se sientan discriminadas por el uso de sus nombres originarios y opten por el uso de nombres extraídos de telenovelas o nombres extranjeros mal pronunciados.²⁴³ De manera que terminan manifestando “no ponemos nombres del propio. Estamos cambiando, solo nombre cualquier otro. No, no, no, no ponemos nombres de la cultura”.²⁴⁴

La persistencia de prácticas discriminatorias, al pedir significados de los nombres para registrarlos, sumado a la falta de personal capacitado en las lenguas originarias, dificulta la inscripción oportuna, puede alterar la filiación u otros datos, violando derechos fundamentales como la identidad y la igualdad.²⁴⁵

Asimismo, el subregistro de nacimiento se ve afectado por otras barreras culturales, como el parto no institucionalizado, el mismo que dificulta el acceso oportuno al registro y documentación de los recién nacidos.²⁴⁶ En las comunidades indígenas existe rechazo al parto institucionalizado por motivos culturales, siendo más frecuente que en otros grupos étnicos.²⁴⁷ Estas comunidades mantienen ritos ancestrales para honrar a la placenta, según la tradición cultural, el cordón umbilical no se debe cortar hasta que la placenta deje de palpar, pues en ella se encuentra el alma del niño.²⁴⁸ Estas prácticas culturales se oponen a los procedimientos que se llevan a cabo en los centros médicos.

El parto no institucionalizado, contribuye al subregistro debido a la ausencia del certificado de nacido vivo, documento que es entregado únicamente por las instituciones de salud cuando el parto se realiza ahí.²⁴⁹ Cuando el parto es atendido por una partera, no se tiene acceso a este documento, lo cual dificulta los procesos de inscripción, porque los padres tienen que acudir con dos testigos para que ellos den fe del nacimiento, de la maternidad y paternidad para poder realizar el registro.²⁵⁰

Conforme a lo manifestado, el registro oportuno presenta mayores dificultades en los hogares indígenas, especialmente en aquellos que residen en zonas rurales, son de

²⁴¹ *Ibíd.*, 43.

²⁴² *Ibíd.*

²⁴³ *Ibíd.*

²⁴⁴ *Ibíd.*; testimonio de usuaria del RC.

²⁴⁵ *Ibíd.*, 84.

²⁴⁶ Bracamonte, “El registro de nacimientos”, 118.

²⁴⁷ *Ibíd.*

²⁴⁸ *Ibíd.*

²⁴⁹ Cabrero et al., *Sistematización de las experiencias*, 46.

²⁵⁰ *Ibíd.*

escasos recursos económicos y en donde el parto no institucionalizado es más frecuente.²⁵¹ Cabe mencionar que otros factores como la etnia, el lugar de residencia, la pobreza y el nivel educativo, inciden gravemente en el registro y generan problemas a futuro para el acceso a documentación.²⁵²

2.3. Barreras personales

La inscripción oportuna del nacimiento también puede verse limitada por la presencia de barreras personales, que pueden afectar a la capacidad del individuo para realizar el registro de manera correcta; el nivel educativo y la percepción que se tenga sobre la importancia del registro. Es importante mencionar que las barreras identificadas se encuentran estrechamente conectadas unas de otras.

En primer lugar, el nivel educativo de la madre es un factor relevante, que puede contribuir u obstaculizar la inscripción del nacimiento.²⁵³ El nivel educativo influyen en los niveles de registro, en la salud y el bienestar del hogar, esto se debe a que cuentan con mayor información sobre el registro; el porcentaje de niños registrados es más alto en los hogares cuya madre cuenta con educación secundaria.²⁵⁴

Un ejemplo de la relación que existe entre el nivel educativo de la madre y los niveles de registro, pueden observarse en países como Nigeria, donde el porcentaje de registro varía del 21 %, 42 % y 67 % dependiendo el nivel de instrucción de educación de la madre, sin instrucción, con instrucción primaria y con instrucción secundaria, respectivamente.²⁵⁵

Lo mismo ocurre en India donde el nivel de registro crece a medida que el nivel de instrucción de la madre aumenta, pasando de un 24 % cuando la madre carece de educación a un 47 % cuando la madre ha alcanzado la educación primaria, y que llega hasta un 63 % cuando la madre tiene un nivel secundario.²⁵⁶ Otro ejemplo de esta realidad es el caso de República Dominicana, donde la madre con un nivel de educación superior tiene 12,9 % más probabilidades de inscribir a sus hijos, esto, en comparación con otras variables como el que la madre carezca de registro, en cuyos casos tendrá 32 % menos probabilidades de ser registrado.²⁵⁷

²⁵¹ Harbitz, “El significado de la identidad legal”, 8.

²⁵² *Ibíd.*, 11.

²⁵³ UNICEF, “Every Child’s Birth Right”, 23.

²⁵⁴ *Ibíd.*

²⁵⁵ *Ibíd.*

²⁵⁶ *Ibíd.*

²⁵⁷ Brito et. al., “Ciudadanos Invisibles”, párr. 17.

El acceso desigual a la educación por condición de género dificulta aún más el registro de nacimientos, en países como Bolivia y Guatemala las mujeres tienen mayores índices de analfabetismo en comparación con los hombres; por ejemplo, en Guatemala un 23 % de mujeres manifestó nunca haber asistido a la escuela, sin embargo, este porcentaje crece al 33 % cuando nos referimos a las mujeres que habitan en territorios rurales y hasta un 38.8 % cuando se trata de mujeres pertenecientes a comunidades indígenas.²⁵⁸ Algo similar ocurre en Bolivia, donde el analfabetismo afecta principalmente a las mujeres en un 30 % mientras que a los hombres solo en un 10 %.²⁵⁹

El analfabetismo y el bajo nivel educativo impide que las madres puedan valorar y reconocer la importancia de registrar el nacimiento de sus hijos, a menor nivel educativo existe menor comprensión de los procedimientos que se deben seguir para realizar la inscripción.²⁶⁰ Finalmente, el nivel educativo también está relacionado con las posibilidades económicas del hogar para realizar la inscripción de los recién nacidos, en las familias en condiciones de pobreza existen mayores niveles de subregistro, esto puede explicarse por el acceso limitado a servicios de salud que dificulta la obtención de los documentos.²⁶¹

En segundo lugar, la ausencia de una cultura registral contribuye al subregistro. La falta de información y conciencia sobre la importancia que tiene la inscripción del nacimiento en el RC impide que las personas conozcan sobre los beneficios y los derechos que a través de este procedimiento están siendo asegurados.²⁶² La falta de información conlleva a que las personas asocien la tenencia de una cédula de identidad únicamente con la votación electoral y desconozcan los derechos que tienen como ciudadanos.²⁶³ Por ejemplo, una persona manifestaba que él no veía ninguna utilidad de inscribir a sus hijos, que él tampoco tenía inscripción y así había criado a sus hijos, incluso sin haber recibido educación.²⁶⁴

²⁵⁸ Harbitz, “El significado de la identidad legal”, 10.

²⁵⁹ *Ibíd.*

²⁶⁰ María del Carmen Tamargo, “Identidad legal, ciudadanía y vulnerabilidad social: Notas para el estudio del subregistro de nacimientos y la indocumentación con perspectiva de género y etnicidad” (XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires: Asociación Latinoamericana de Sociología, 2009), 88, <https://cdsa.aacademica.org/000-062/655.pdf>.

²⁶¹ Steve Brito, Ana Corbacho y Rene Osorio Rivas, “El registro de nacimientos: La llave para la inclusión social en América Latina y el Caribe”, 21 de mayo de 2013, 33, <https://publications.iadb.org/es/publicacion/14834/el-registro-de-nacimientos-la-llave-para-la-inclusion-social-en-america-latina-y>.

²⁶² Bracamonte, “El registro de nacimientos”, 85.

²⁶³ *Ibíd.*

²⁶⁴ *Ibíd.*

La ausencia de una cultura registral, sumado al limitado nivel educativo y la escasa información que es proporcionada a las poblaciones rurales o en zonas de difícil acceso, puede resultar en la existencia de hasta tres generaciones sin documentos de identidad.²⁶⁵

Además, la escasa o nula presencia de instituciones y servicios estatales en estos lugares impide que las personas tomen conciencia de la importancia de realizar este procedimiento en el RC, lo cual genera una percepción de lejanía y desinterés, concibiendo a la inscripción como un mero trámite administrativo.²⁶⁶ Asimismo, debido a las dificultades económicas que enfrentan, el registro no es concebido como una prioridad, puesto que las familias tienen necesidades más urgentes que atender.²⁶⁷ Incluso en algunos casos, ante la muerte repentina de un niño inscrito, los padres optan por transferir la identidad y el certificado de nacimiento al siguiente hermano menor, atribuyéndole el mismo nombre; esta práctica tiene por objeto ahorrar los costos que demandaría una nueva inscripción.²⁶⁸

Finalmente, el subregistro, también está relacionado con la falta de reconocimiento social y cultural de la autonomía de la mujer para poder registrar el nacimiento de sus hijos sin la presencia del padre.²⁶⁹ La resistencia de algunas mujeres a inscribir a sus hijos, no reconocidos legalmente por su padre, es una situación que adquiere relevancia debido al alto porcentaje de nacimientos extramatrimoniales y los índices elevados de embarazos adolescentes.²⁷⁰ Esto puede darse por desconocimiento o discriminación social, debido a que las madres consideran que no pueden realizar la inscripción a menos que los datos del padre también consten en los documentos del niño.²⁷¹

Sin embargo, la ley permite que el niño sea inscrito con ambos apellidos de la madre o duplicando el primer apellido, en los casos de que el padre no lo reconozca.²⁷² En otros casos de paternidad no reconocida, ocurre que las madres pese a conocer que pueden hacer el registro de sus hijos solas se resisten de hacerlo, esto por no estar de

²⁶⁵ *Ibíd.*, 118.

²⁶⁶ *Ibíd.*, 85.

²⁶⁷ *Ibíd.*

²⁶⁸ *Ibíd.*

²⁶⁹ Harbitz, “El significado de la identidad legal”, 11.

²⁷⁰ Bracamonte, “El registro de nacimientos”, 85.

²⁷¹ *Ibíd.*

²⁷² Ecuador, *Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles*, Registro Oficial Suplemento 684, 4 de febrero de 2016, art.37.

acuerdo en omitir la identidad del padre, lo cual limita el acceso al ejercicio de sus derechos y reconocimiento legal de sus hijos.²⁷³

3. Sin inscripción no hay identidad formal: Limitaciones en el ejercicio de derechos básicos y acceso a servicios

A nivel mundial, existen aproximadamente 230 millones de niños menores de cinco años que nunca han sido registrados, al no haber podido obtener un certificado de nacimiento, carecen del reconocimiento formal por parte del Estado.²⁷⁴ Esta situación genera graves consecuencias en la vida de las personas, pues generalmente se ven impedidas de acceder a servicios de salud, educación, trabajo.²⁷⁵ Así mismo, los niños que carecen de alguna prueba de su identidad formal pueden encontrarse desprotegidos de parte del Estado al no poder probar su edad.²⁷⁶

Sucede que sin la inscripción de su nacimiento las personas carecen de una identidad oficialmente reconocida y, por ende, no existen para el Estado.²⁷⁷

Personas condenadas a una vida sin salud, sin educación, sin trabajo y sin acceso a servicios públicos vitales, sin poder exigir sus derechos, siendo los más vulnerables los niños, niñas y adolescentes quienes, además son los más propensos a ser víctimas de abusos, explotación y violencia; como el matrimonio forzado, trata de personas e incluso corren el riesgo de quedar en apatridia.²⁷⁸

Como se ha manifestado hasta ahora, la falta de documentos oficiales de identificación tiene consecuencias graves en la vida de las personas. Aquí se pretende exponer algunas de las limitaciones a las que se enfrentan quienes se encuentran en esta situación, resaltando que las mismas pueden variar según la edad y pueden intensificarse a medida que pasa el tiempo.

Salud. Una de las preocupaciones más alarmantes a las que se enfrentan las personas sin registro es el acceso limitado a servicios de salud, especialmente a la administración de vacunas en los primeros años de vida.²⁷⁹ La administración completa y oportuna de vacunas es fundamental para el desarrollo, bienestar y la lucha contra

²⁷³ Bracamonte, “El registro de nacimientos”, 85.

²⁷⁴ UNICEF, “Every Child’s Birth Right”, 6.

²⁷⁵ *Ibíd.*

²⁷⁶ *Ibíd.*

²⁷⁷ Martina Tomassini, “Campana móvil impulsa el registro de nacimientos en Belice a pesar del COVID-19”, UNICEF, 30 de noviembre de 2020, párr. 5, <https://www.unicef.org/lac/historias/campana-movil-impulsa-el-registro-de-nacimientos-en-belice-pegar-del-covid-19>.

²⁷⁸ UNICEF, “Every Child’s Birth Right”, 6.

²⁷⁹ Brito et. al., “Ciudadanos Invisibles”, 5.

enfermedades mortales; como la difteria, tuberculosis, tos ferina, polio, sarampión y tétanos.²⁸⁰ La demora en su aplicación puede reducir su eficacia y su omisión los expone a un riesgo significativo de contraer enfermedades e incluso la muerte; el 20 % de niños menores de 5 años que contraen difteria, fallecen.²⁸¹

En promedio, las personas que carecen de una identidad formal reciben hasta un 13.9 % menos vacunas que sus contrapartes.²⁸² En América Latina y el Caribe, la falta de registro es la principal barrera en la aplicación de vacunas, esto se debe a que el personal de los centros de salud se niegan a vacunar a un niño por carecer de elementos que les permitan comprobar su identidad, el parentesco con sus padres y su edad.²⁸³ En un estudio que investiga la correlación entre la falta de documentación y el número de vacunas suministradas, se evidencia la una relación negativa entre ambas variables. Los países analizados (Bolivia, Nicaragua, Guatemala, Perú y República Dominicana) muestran que la falta de un documento de identificación está asociada con una menor cantidad de vacunas recibidas.²⁸⁴

El informe antes citado demuestra que, aunque no se puede establecer una relación causal entre la identidad legal y el grado de inmunización, el análisis econométrico ha permitido determinar una relación negativa significativa entre ambas variables.²⁸⁵ A pesar de que en el análisis econométrico se consideran otras variables, como el grado de educación de la madre, las características del hogar, la familia y del niño, la falta de identidad formal sigue siendo una constante relevante, pese al protagonismo que tienen las otras variables.²⁸⁶

Los niños que no cuentan con un registro permanecen invisibles ante el Estado, algunos enfrentarán las limitaciones que acarrea esta situación durante unos años y otros, durante toda su vida. En América Latina y el Caribe, al menos el 8 % de niños menores de 5 años carecen de registro, son considerados como ciudadanos invisibles, personas que pueden nacer y morir sin dejar ningún rastro.²⁸⁷ Este último, es el caso de alrededor de 4

²⁸⁰ Brito, et. al., “El registro de nacimientos”, 13.

²⁸¹ Brito et. al., “Ciudadanos Invisibles”, 7.

²⁸² *Ibíd.*, 6.

²⁸³ Gabriel Plata, “Mi vida sin registro de nacimiento: el problema invisible de América Latina”, Banco Interamericano de Desarrollo, párr. 4, accedido 21 de febrero de 2023, <https://www.iadb.org/es/mejorandovidas/los-ciudadanos-invisibles-de-america-latina>.

²⁸⁴ Brito, et. al., “El registro de nacimientos”, 13.

²⁸⁵ *Ibíd.*, 19.

²⁸⁶ *Ibíd.*, 23.

²⁸⁷ Brito et. al., “Ciudadanos Invisibles”, párr. 3.

millones de personas que nunca han sido registradas, situación que los ha privado del ejercicio de derechos fundamentales.²⁸⁸

República Dominicana es uno de los países de la región con la cobertura más baja de registro oportuno, pues al menos el 17,6 % de los niños menores de 5 años no cuentan con un certificado de nacimiento.²⁸⁹ Aquí encontramos el caso de Brandon, un niño de tres años sin ningún documento de identificación, que a su corta edad presenta serios problemas de salud, como parálisis en su mano izquierda, un problema que limita la visión en uno de sus ojos y, otros que le impiden caminar con normalidad.²⁹⁰ Pese a todas estas dificultades, los niños como Brandon, sin una identidad oficialmente reconocida, se enfrentan a serios conflictos al no poder acceder de manera oportuna a vacunas, a servicios de salud o educación, niños que viven excluidos de los servicios públicos, con derechos que no pueden ser ejercidos.²⁹¹

En la mayoría de países de América Latina y el Caribe, si un niño no cuenta con un certificado de nacimiento es muy probable que no pueda ejercer sus derechos, lo cual se debe a que el certificado de nacimiento o la cédula de identidad continúan siendo requisitos indispensables para acceder a servicios de salud, educación y otros.²⁹² Esta situación persiste, pese a que como lo vimos anteriormente, los organismos internacionales de Derechos Humanos han reiterado a los Estados que por la falta de un documento de identificación no pueden privar del ejercicio de derechos o el acceso a servicios públicos.²⁹³

En el contexto de la falta de acceso a servicios de salud debido a la ausencia del registro de nacimiento surge el caso de Nancy, una niña de tres años nacida en México, hija de migrantes hondureños a quienes el gobierno les ha negado el certificado de nacimiento de su hija, ella es invisible para el Estado que la vio nacer, impidiéndole en más de una ocasión el acceso a la atención médica gratuita.²⁹⁴ Cuando Nancy ha tenido complicaciones en su salud no ha podido ser atendida en los centros de salud públicos,

²⁸⁸ Alfonso F. Reca, “Brandon, el niño invisible”, UNICEF, 28 de julio de 2017, párr. 10, <https://www.unicef.org/es/historias/brandon-el-nino-invisible/>.

²⁸⁹ *Ibíd.*, 8.

²⁹⁰ *Ibíd.*, 7.

²⁹¹ *Ibíd.*

²⁹² CEPAL y UNICEF, “El derecho a la identidad: Los registros de nacimiento en América Latina y el Caribe”, *Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio* Desafíos, n° 13 (noviembre de 2011): 8.

²⁹³ ONU, *Mejores prácticas y medidas concretas*, 8.

²⁹⁴ Adelina Pazos, Dulce Rodríguez y César Solís, “Los niños sin nombre: Ciudadanos invisibles para el gobierno mexicano”, CONNECTAS, párr. 1, accedido 26 de julio de 2023, <https://www.connectas.org/especiales/los-ninos-sin-nombre/>.

teniendo que acudir a centros privados, cuyos gastos cada vez son más difíciles de asumir.²⁹⁵

La historia de Nancy revela como otros niños en la región, corren el peligro de no acceder a servicios de salud por no contar con un documento de identificación, el riesgo de exclusión en la atención médica varía entre países. Por ejemplo, en Honduras, Nicaragua, Perú y Ecuador la posibilidad de ser excluido de la atención médica es baja, mientras que en Colombia y Chile este peligro se sitúa en un nivel medio.²⁹⁶

Educación. Por otro lado, la educación es otro derecho que a temprana edad se ve afectado. Los niños sin registro tienen hasta un 17,7 % menos probabilidades de ser matriculados en comparación con los niños que sí cuentan con registro.²⁹⁷ Esta situación hace que tengan hasta un 25,3 % menos probabilidades de tener acceso a la educación primaria y un 19,5 % de acceder a la educación secundaria.²⁹⁸ En Perú y República Dominicana, los datos muestran como los niños entre los 5 y 17 años de edad, que no cuentan con documentos de identificación, tienen hasta un 20 % menos probabilidades de estar matriculados.²⁹⁹

Situación similar se vive en otros países de la región, donde la probabilidad para continuar en la escuela es menor entre aquellos que no cuentan con un certificado de nacimiento. En Bolivia, por ejemplo, un niño en esta situación tiene hasta el 20 % menos probabilidades de terminar la escuela primaria.³⁰⁰ Esta brecha, que aumenta conforme pasan los años, podría deberse a que a los niños sin registro no obtienen ningún certificado que les permita ascender en el nivel educativo o tener alguna constancia de haber terminado un año de escolaridad.³⁰¹

Nancy, a quien ya nos hemos referido, vio afectado su derecho a la educación, pese a estar en edad para ingresar al preescolar no pudo ser inscrita en el sistema educativo por carecer de este documento.³⁰² E incluso, en el caso de que alguna escuela la admita,

²⁹⁵ *Ibíd.*, 50.

²⁹⁶ Bracamonte, “El registro de nacimientos”, 136-8.

²⁹⁷ Plata, “Mi vida sin registro de nacimiento”, párr. 5.

²⁹⁸ *Ibíd.*, 6.

²⁹⁹ Lucio Castro y Juan Pablo Rud, “Medición cuantitativa del subregistro de nacimientos e indocumentación: Costos socioeconómicos en Perú y República Dominicana”, *Banco Interamericano de Desarrollo*, IDB-WP-254, abril de 2011, 40, <https://www.econstor.eu/bitstream/10419/115394/1/IDB-WP-254.pdf>.

³⁰⁰ Brito, et. al., “El registro de nacimientos”, 4.

³⁰¹ *Ibíd.*

³⁰² Pazos et al., “Los niños sin nombre”, párr. 2.

el hecho de no contar con la documentación establecida le impedirá que le sea otorgado un certificado por haber aprobado el año de educación.³⁰³

En los países en los que existen cupos limitados para el ingreso al sistema educativo, el no contar con un documento de identidad se convierte en un factor de exclusión, un requisito que termina siendo un filtro que limita el ejercicio de un derecho.³⁰⁴ Augusta Narváez, mujer ecuatoriana, originaria de Latacunga, hace algún tiempo tuvo que migrar a Quito, menciona que no inscribió a su hija al nacer y que mientras vivió en una zona rural de su cantón nunca tuvo problemas con que su hija asistiera a la escuela.³⁰⁵ Sin embargo, desde que se encuentra en Quito a su hija se le ha negado el derecho a la educación por no contar con este requisito, ahora su hija, quien no puede asistir a clases, la acompaña diariamente a trabajar recorriendo las calles en la venta de jugos.³⁰⁶

De manera similar sucede en otros sectores rurales de Ecuador. En las comunidades indígenas, generalmente asentadas en estas zonas, existen personas mayores que no cuentan con ningún documento de identificación, quienes durante toda su vida se vieron impedidos del ejercicio de cualquier derecho.³⁰⁷ Una de tantas razones que podrían explicar esta situación, es que las personas no comprenden que este documento es un requisito indispensable para ejercer derechos y acceder a servicios, eso teniendo en cuenta la poca o nula presencia de instituciones del Estado en los territorios.³⁰⁸

En algunos países de la región, la exigencia de presentación de documentos de identificación puede flexibilizarse, priorizando la educación de los niños, no obstante, cuando culminan un nivel educativo la presentación de este requisito es indispensable para poder graduarse, obtener un certificado o continuar sus estudios.³⁰⁹ En Perú y Colombia, la probabilidad de ser excluido del sistema educativo es media, esto se debe a que la decisión de admitir o no a un niño sin este requisito es de las autoridades de turno, por el número limitado de cupos que ofertan.³¹⁰ En cambio, en Honduras, Chile, Nicaragua y Ecuador la posibilidad de ser excluido es alta, los niños pueden ingresar

³⁰³ Brito, et. al., “El registro de nacimientos”, 5.

³⁰⁴ Bracamonte, “El registro de nacimientos”, 123.

³⁰⁵ *Ibíd.*, 94.

³⁰⁶ *Ibíd.*

³⁰⁷ Cabrero et al., *Sistematización de las experiencias*, 1.

³⁰⁸ *Ibíd.*

³⁰⁹ Tamargo, “Identidad legal, ciudadanía y vulnerabilidad”, 7.

³¹⁰ Bracamonte, “El registro de nacimientos”, 136-8.

solamente como oyentes hasta que presenten su documentación, en caso de no presentarla no podrán recibir ningún certificado o prueba de haber terminado el nivel educativo.³¹¹

Protección de formas de violencia. Los niños que no son inscritos corren más peligros, son los más propensos de ser víctimas de toda forma de vulneraciones.³¹² El contar con una identidad oficialmente reconocida por el Estado, es esencial para poder proteger a los niños de toda forma de violencia.³¹³ Mediante este documento se puede probar la edad y prevenir el trabajo y matrimonio infantil, el reclutamiento a las fuerzas armadas o el hecho de que un niño o adolescente sea juzgado como adulto.³¹⁴ Adquirir este documento es decisivo, pues su ausencia conduce a las personas a una situación de riesgo.³¹⁵

La ausencia de una inscripción de nacimiento hace a los niños más vulnerables de ser víctimas de trata. Sin un documento que certifique la identidad de una persona, es más fácil para los delincuentes ocultar de la vista de las autoridades la desaparición o la explotación de los niños, pues no se encuentra ninguna prueba de su existencia legal en la base de datos establecida.³¹⁶

Un caso que ilustra esta dura situación es la una madre migrante hondureña. Ella fue víctima de trata y dio a luz a una niña en Chiapas en el 2019, narra que después de un tiempo tuvo que regresar al hospital para recoger el certificado de su hija y así poder registrarla, sin embargo, no pudo realizar el procedimiento ya que las autoridades mexicanas la deportaron, pese a haber manifestado ser madre de una niña mexicana.³¹⁷ Cuando ella pudo regresar a México descubrió que los delincuentes, de los que ella fue víctima, habían inscrito a la niña como su hija.³¹⁸ Los niños sin inscripción y que son hijos de migrantes, se enfrentan a un riesgo significativamente mayor de ser víctimas de explotación y abusos, especialmente aquellos que se encuentran en una situación irregular.³¹⁹

Los niños, niñas y adolescentes corren graves riesgos de ser captados por bandas criminales. Billy, un adolescente de 16 años sin documentos de identificación ni

³¹¹ *Ibíd.*

³¹² ONU, *Mejores prácticas y medidas concretas*, 3.

³¹³ *Ibíd.*

³¹⁴ UNICEF, “Birth Registration for Every Child”, 8.

³¹⁵ Tomassini, “Una innovadora campaña”, párr. 6.

³¹⁶ ONU, *Mejores prácticas y medidas concretas*, 5.

³¹⁷ Pazos et al., “Los niños sin nombre”, párr. 13.

³¹⁸ *Ibíd.*

³¹⁹ ONU, *Mejores prácticas y medidas concretas*, 5.

educación, estuvo reclutado por las Farc durante varios años.³²⁰ Pese a su condición de vulnerabilidad al haber sido víctima de la guerrilla, cuando contrajo una infección renal, el Hospital se negó a tenderlo debido a la falta de documentación, teniendo que esperar todo el día en un rincón hasta que decidieran atenderlo.³²¹ Carecer de un documento de identificación no solo afectó su derecho fundamental a la salud, sino que lo privó del primer mecanismo de protección de parte del Estado, así mismo lo excluyó de acceder a la educación y a medicamentos que otros, con documentos, obtienen de manera gratuita.³²²

La falta de una identidad oficialmente reconocida, también dificulta la capacidad del Estado para proteger plenamente a los niños del trabajo infantil, al no poder demostrar de manera eficaz la edad de los mismos.³²³ Este es el caso de una niña ecuatoriana de 10 años aproximadamente quien no estaba inscrita en el RC. La niña fue rescatada por la Dinapen junto a otros cuatro niños que tenían entre 1 y 13 años de edad, víctimas de explotación laboral, que eran utilizados para vender chupetes y pedir dinero en la calle.³²⁴ Este caso, suscitado en la ciudad de Guayaquil, en el que emprendieron acciones de rescate la Dinapen zona 8 y el MIES, evidencia como la ausencia de un documento de identificación puede dejar a los niños, niñas y adolescentes en una condición de vulnerabilidad, exponiéndolos a mayores peligros.³²⁵

En el caso particular, los niños, niñas y adolescentes que son privados de este derecho, en primer lugar, se les niega de la forma más elemental de protección que la sociedad y el Estado puede brindarles.³²⁶ En segundo lugar, se les priva de sus derechos humanos fundamentales, pudiendo desencadenar una serie de vulneraciones, que pueden ir desde la negación de la matrícula escolar hasta ser víctimas de explotación.³²⁷ Es decir, el inicio de la protección de parte del Estado hacia la persona comienza con el

³²⁰ Bracamonte, “El registro de nacimientos”, 33.

³²¹ *Ibíd.*

³²²

³²³ ONU, *Mejores prácticas y medidas concretas*, 5.

³²⁴ Ecuador Comando Zona 8, “Cinco menores entre 1 y 13 años que eran explotados son rescatados por la Dinapen Zona 8”, *Policía Nacional del Ecuador*, 19 de abril de 2023, párr. 2, <https://www.policia.gob.ec/cinco-menores-entre-1-y-13-anos-que-eran-explotados-son-rescatados-por-la-dinapen-zona-8/>.

³²⁵ *Ibíd.*, 1.

³²⁶ Gioconda Carrera et al., *Niñez y adolescencia desde la intergeneracionalidad: Ecuador 2016*, ed. Fundación Observatorio Social del Ecuador (Quito: Fundación Observatorio Social del Ecuador, 2016), 140, <https://plan.org.ec/wp-content/uploads/2017/03/ninez-adolescencia-ecuador.pdf>.

³²⁷ Castellanos, *El derecho a la identidad*, 79.

reconocimiento jurídico de su existencia y, a es parir del mismo que se puede garantizar derechos y atribuir obligaciones.³²⁸

Limitaciones en la edad adulta. Gonzalo Ramírez de 24 años de edad, poblador de Bilwi- Nicaragua, comenta que por no tener documentos de identificación nunca pudo acceder a la educación, no ha podido acceder a un trabajo y, a causa de esto, tampoco ha podido viajar fuera de Bilwi en búsqueda de nuevas oportunidades.³²⁹ La situación de Gonzalo puede ser la realidad que otros jóvenes indocumentados se encuentren viviendo, la usencia de documentación conlleva a una serie de vulneraciones.³³⁰

Un documento de identidad es un requisito indispensable para acceder a diferentes servicios públicos y privado. Por ejemplo, las personas que no poseen este documento son privadas de obtener un pasaporte, sacar una licencia de conducir, acceder a la seguridad social, abrir una cuenta bancaria, acceder a un crédito bancario, sacar un carnet de discapacidad, inscribir a sus hijos, poder casarse, acceder a un empleo formal, acceder al sistema de salud para salvar su vida; solo por nombrar algunos.³³¹

La falta de documentación impide la movilidad social y afecta de manera drástica en los derechos más fundamentales, su ausencia afecta incluso en situaciones extremas, en donde peligran sus vidas. En la misma localidad de Bilwi, una trabajadora social narra el caso de un paciente de la comunidad de Rio Coco, quien padecía cáncer de seno y necesitaba ser operada de manera urgente, para ello, tenía que ser trasladada por la aviación del ejercito hasta Bilwi.³³² Sin embargo, la cirugía no pudo practicarse, ya que la paciente no contaba con documentos de identificación, razón por la que se le negó el traslado, lo que le impidió recibir la atención médica para salvar su vida.³³³

La exclusión de las que son objeto las personas que viven en esta situación, aumenta de manera proporcional a medida que pasan los años. En la edad adulta, el documento de identificación es un requisito crucial para acceder a un trabajo formal, adquirir bienes, solicitar créditos bancarios, beneficiarse de los programas de asistencia social, votar e inscribir el nacimiento de sus hijos.³³⁴ Estos, son solo algunos de los derechos y servicios de los que son privados las personas sin registro, sin una identidad formal.

³²⁸ Cabrero et al., *Sistematización de las experiencias*, 78.

³²⁹ Bracamonte, “El registro de nacimientos”, 91.

³³⁰ *Ibíd.*, 12.

³³¹ *Ibíd.*

³³² *Ibíd.*, 91.

³³³ *Ibíd.*

³³⁴ UNICEF, “Every Child’s Birth Right”, 6.

El caso de María deja ver como el subregistro puede convertirse en un problema intergeneracional, ella heredó la falta de un documento de identificación de sus padres, lo cual la obligó a vivir en un anonimato forzado.³³⁵ La ausencia de un documento le impidió acceder al sistema educativo y, a sus 19 años, su realidad no ha mejorado, pues se sigue enfrentando más barreras que obstaculizan su movilidad social.³³⁶ Ella no puede ejercer su derecho al voto, tampoco puede acceder a un trabajo formal e incluso se ha visto impedida de inscribir a sus hijos, quienes corren el riesgo de vivir el mismo drama que su madre.³³⁷ María es madre de cuatro niños, ninguno de ellos ha podido ser inscrito, para hacerlo, ella debe contar con una identidad formalmente reconocida.³³⁸ Sin embargo, mientras esto ocurre sus hijos ya comienzan a sentir la exclusión, Cristian su hijo mayor pese a estar en edad para ingresar a la preescolar no podrá hacerlo por la misma razón que ella no pudo asistir a la escuela.³³⁹

En Ecuador, la ausencia de un documento de identificación ha impedido el ejercicio de los derechos más fundamentales. Las personas que no cuentan con un certificado de nacimiento ven violentado su derecho a una la identidad formal, a pesar de la facultad que poseen para autodeterminarse, esta es insuficiente para poder acceder a servicios básicos y ejercer plenamente sus derechos civiles, políticos y económicos.³⁴⁰

En el ámbito de los derechos civiles se ven privadas de acceder a una identidad formalmente reconocida. Asimismo, carecen de un nombre, una ciudadanía y personalidad jurídica, lo cual les impide establecer relaciones legales con el Estado o realizar actos civiles importantes, como casarse, heredar, poder ejercer su propia representación ante autoridades civiles o judiciales.³⁴¹

Beatriz Rojas, mujer de nacionalidad peruana, de 40 años de edad, comenta que tiene cuatro hijos y todos carecían de certificado de nacimiento, esto se debe a que ella tampoco cuenta con algún documento de identificación.³⁴² Tres de sus cuatro hijos accedieron a documentos de identidad gracias al abuelo de los niños, él pudo inscribirlos como hijos propios, solamente el último de ellos no logró ser inscrito, ya que el abuelo

³³⁵ Saúl Hernández, “México: Niños sin identidad, la tragedia de no existir”, *Distintas Latitudes*, 29 de julio de 2015, párr. 1, <https://distintaslatitudes.net/archivo/mexico-ninos-sin-identidad-la-tragedia-de-no-existir>.

³³⁶ *Ibíd.*

³³⁷ *Ibíd.*, 12.

³³⁸ *Ibíd.*, 13.

³³⁹ *Ibíd.*, 14.

³⁴⁰ Bracamonte, “El registro de nacimientos”, 122.

³⁴¹ *Ibíd.*

³⁴² *Ibíd.*, 103.

falleció.³⁴³ Por un lado, la falta de documentación refleja un problema intergeneracional y, por otro, revela un serio daño a su verdad personal, la alteración de la filiación de los niños para obtener documentación, afecta a su identidad, su sentido de pertenencia y su bienestar, además de otros problemas que puedan presentarse a futuro.

Del mismo modo, en el ejercicio de los derechos políticos o económicos. Mientras las personas no reviertan su situación no podrán participar en los procesos electorales o en cualquier mecanismo de consulta ciudadana, mucho menos postularse como candidato para cargos de representación política, acceder a prestaciones sociales o programas de reducción de la pobreza.³⁴⁴

Un documento de identificación permite participar en los programas de reducción de la pobreza. Los programas de transferencias condicionadas o “Bonos”, exigen la presentación de un documento de identidad, sin el cual, pese a ser parte de la población objetivo del programa, la persona no podrá ser beneficiaria.³⁴⁵ En Ecuador y Honduras, el no contar con este requisito genera un nivel de exclusión alto e impide su participación, pues la presentación de la cédula de identidad es un requisito indispensable para poder ser beneficiario.³⁴⁶

Isolina Centeno, ecuatoriana, residente del cantón Lago Agrio, jefa de familia y madre de 3 niños, quiso participar del Bono de Desarrollo Humano, no obstante, pese a ser parte del grupo objetivo del programa no pudo beneficiarse del mismo, ya que nunca fue registrada y, por ende, carecía de cédula de identidad.³⁴⁷

Un caso similar es el de Paulina Quispe Huamán, mujer de nacionalidad peruana, perteneciente a una comunidad indígena, ella tiene 80 años y en compañía de un familiar acude a una campaña de cedulaación para obtener por primera vez la cédula de identidad, ya que no contaba con ningún documento de identificación.³⁴⁸ Su sobrina manifiesta que este documento le servirá para que cobre una pensión a la que podía acceder desde los 65 años de edad, así mismo, menciona que cuando las personas fallecen y no cuentan con este requisito, es muy difícil realizar los trámites para un funeral digno.³⁴⁹

³⁴³ *Ibíd.*, 122.

³⁴⁴ *Ibíd.*

³⁴⁵ Harbitz, “El significado de la identidad legal”, 22.

³⁴⁶ Bracamonte, “El registro de nacimientos”, 136-8.

³⁴⁷ *Ibíd.*, 130.

³⁴⁸ *Mi vida sin DNI: un camino a la identidad* (BID Banco Interamericano de Desarrollo, 2019), <https://www.youtube.com/watch?v=f2GhDiAovZo>.

³⁴⁹ *Ibíd.*

En Perú, Colombia, Honduras, Chile, Nicaragua y Ecuador la posibilidad de ser excluido del ejercicio de sus derechos en la edad adulta, es alta, ya sean estos civiles, políticos y económicos, esto se debe a que el mismo es un requisito fundamental para participar activamente en la sociedad y establecer vínculos con el Estado.³⁵⁰ Como consecuencia, la falta de un documento de identificación genera desigualdad y discriminación, dificultando la inclusión y participación en varios aspectos de la vida diaria.³⁵¹

Finalmente, debemos tener en cuenta que la falta de cumplimiento de los estándares internacionales en la inscripción de nacimientos puede deberse a una combinación de factores como las limitaciones geográficas, económicas, los obstáculos burocráticos, la falta de conciencia y comprensión, entre otros. Esto, en razón que las diferencias geográficas y socioeconómicas pueden limitar significativamente el acceso a los diferentes servicios estatales, como el registro, situación que afecta principalmente a las poblaciones marginadas y asentadas en zonas rurales. Así como también los costos directos e indirectos relacionados con la inscripción, fácilmente pueden convertirse en obstáculos insuperables para las personas que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Asimismo, tanto la exigencia de documentos innecesarios como la falta de información disponible sobre la inscripción pueden dificultar el proceso de registro, por ello, se debe garantizar que la información sea accesible para todos. Así, cuando los usuarios requieran información para realizar la inscripción del nacimiento, ya sea oportuna, tardía o extraordinaria, la puedan obtener y asesorarse fácilmente, ya sea en el RC a través de sus funcionarios, o diferentes soportes físicos o digitales. De lo contrario, la ausencia de información sumado a la falta de conciencia de la población sobre la importancia y los beneficios del registro, puede llevar a que las personas renuncien a inscribirse, una situación que no solo tiene un impacto en la vida personal, sino que afecta a la familia, comunidad y al país.

Por lo tanto, resulta imperativo la implementación de políticas y programas destinados a promover estos principios y eliminar las barreras que dificultan el aseguramiento de este derecho conforme a los estándares internacionales. Esto garantizaría que todas las personas tengan derecho a que su nacimiento sea registro oportunamente y, mediante él puedan ejercer su derecho a la identidad y, así, acceder a la

³⁵⁰ Bracamonte, “El registro de nacimientos”, 136-8.

³⁵¹ Castellanos, *El derecho a la identidad*, 79.

protección de todos sus derechos y a los servicios públicos y privados. En el próximo capítulo, se explorarán las principales acciones emprendidas por Ecuador para garantizar el registro de nacimiento a toda su población, además de sumergirnos en historias de subregistro que arrojaran luz sobre las razones subyacentes que vinculan el subregistro con la exclusión social.

Capítulo segundo

Camino a la obtención de una identidad formal: ¿En qué medida se ha dado solución a esta problemática?

En este capítulo, exploraremos los avances más significativos que Ecuador ha desarrollado para garantizar la inscripción del nacimiento y la obtención de una identidad formal. Estos derechos humanos fundamentales son cruciales para el ejercicio de otros derechos. Exploraremos las medidas implementadas para abordar esta compleja problemática, examinando los avances relacionados con las estadísticas vitales, la normativa, la coordinación interinstitucional, la implementación de tecnología y otras acciones destinadas a disminuir el subregistro y, en consecuencia, proporcionar un documento de identidad formal a sus habitantes. Así, también presentaremos conmovedores relatos de vida, los cuales nos permitirán profundizar en la dimensión humana de esta problemática. A través de estas historias, tendremos una perspectiva más clara y cercana de las experiencias de aquellos que han vivido las consecuencias devastadoras de la falta de inscripción.

1. Medidas implementadas para disminuir el subregistro

La obtención de una identidad formal es indispensable en la construcción de sociedades más inclusivas y equitativas. El poseer una identidad formalmente reconocida, permite a los ciudadanos ejercer plenamente sus derechos, participar en programas sociales, participar activamente en los procesos democráticos. Su ausencia puede tener un impacto significativo en la movilidad social, limitando futuras oportunidades, aumentando las posibilidades de que estas personas salgan del círculo de pobreza en el que se encuentran.³⁵²

El acceso a la inscripción debe estar garantizada por parte de los Estados, implementando medidas que permitan llegar a los sectores más vulnerables. Pues, pese a los avances desarrollados hasta el 2015, aún habían 3.2 millones de niños menores de 5 años que no habían sido registrados en América Latina y el Caribe.³⁵³ Los avances no han

³⁵² Ecuador Corte Constitucional, “Sentencia 2185-19-JP y acumulados/21”, *Caso 2185-19-JP y acumulados/21*, 1 de diciembre de 2021, 28.

³⁵³ Fabiana Del Popolo y Guiomar Bay, “Población y Desarrollo: Las estadísticas de nacimientos y defunciones en América Latina con miras al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

permitido cerrar las brechas, haciendo necesaria la implementación de medidas más focalizadas que permitan llegar a las zonas donde existe mayor subregistro como las áreas rurales, fronterizas, comunidades indígenas, en condición de pobreza y otras.³⁵⁴

Su ausencia cobra relevancia al observar que, pese a existir una observación clara de parte del Comité de Derechos del Niño que resalta que el registro es un pilar fundamental en la construcción de la identidad personal y, por ello, los Estados están en la obligación de garantizar su acceso y de no impedir el pleno ejercicio de derechos a aquellos que no se encuentren inscritos.³⁵⁵ Sin embargo, la realidad que viven las personas que se encuentran en el subregistro, es otra.

Si las personas no acceden a la inscripción de nacimiento, tampoco podrán acceder al reconocimiento pleno de su identidad formal, lo que tendrá graves repercusiones en su vida, agravándose conforme pasen los años. En la actualidad, el no contar con un documento de identificación puede ser un factor determinante para que las personas sean excluidas del ejercicio de sus derechos. Esto se debe a que cada vez más su presentación es requerida obligatoriamente en la prestación de servicios públicos y privados, pues tanto el registro de nacimiento como la identidad legal son esenciales para que las personas sean reconocidas como miembros de una comunidad política y social.³⁵⁶

Ecuador ha llevado a cabo algunas acciones para disminuir el subregistro, entre ellas la implementación de un sistema de estadísticas vitales de calidad, un marco legal actualizado, la digitalización del sistema y la coordinación interinstitucional. Si bien estas medidas han permitido la disminución del subregistro, por otro lado, como lo veremos más adelante, las barreras en el acceso al registro persisten, siendo las personas en condición de vulnerabilidad las más afectadas.

Asimismo, garantizar la inscripción de nacimiento también es crucial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sustentable 2030 (ODS). Dos de estos objetivos están directamente relacionados a la inscripción del nacimiento. Por un lado, el objetivo 16.9 tiene como meta garantizar una identidad legal para todos, lo cual refleja la

y del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo”, *CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, Población y Desarrollo, 30 de abril de 2021, 9, <https://hdl.handle.net/11362/46850>.

³⁵⁴ *Ibíd.*, 10.

³⁵⁵ Comité de Derechos del Niño, Observación General N° 7, 13.

³⁵⁶ CRVS Centre of Excellence for Civil Registration and Vital Statistics Systems, “Compendium of Good Practices in Linking Civil Registration and Vital Statistics (CRVS) and Identity Management Systems”, *International Development Research Centre*, octubre de 2019, 49, crvssystem.ca/IDcompendium.

importancia de que cada persona tenga un documento que respalde su identidad.³⁵⁷ Por otro lado, el objetivo 17.19.2 busca alcanzar el 100 % de completitud de los registros de nacimientos y defunciones, lo que implica la necesidad de fortalecer el RC y el sistema de estadísticas vitales para obtener un mayor conocimiento sobre su población.³⁵⁸

1.1. Sistemas de estadísticas vitales

Para garantizar el acceso a una identidad formal las Naciones Unidas considera crucial la incorporación de la gestión de identidad en el RC y Estadísticas Vitales (EV) para crear un sistema holístico, que asegure los derechos humanos y mejore la calidad de las EV.³⁵⁹ Para su creación es importante desarrollar un trabajo coordinado entre las instituciones gubernamentales.³⁶⁰ Su implementación permite garantizar los derechos y generar estadísticas confiables, debido a que recoge información sobre los eventos cruciales de la población a lo largo de su ciclo vital, desde el nacimiento hasta su muerte.³⁶¹

Por otro lado, permite garantizar el derecho a una identidad no solo en un sentido estático, sino también en su aspecto dinámico, reconociendo la relevancia de su dimensión cambiante, pues se actualiza con la concurrencia de cada nuevo evento vital.³⁶² Esto es posible gracias a la coordinación de la DIGERCIC e instituciones gubernamentales que informan sobre el acontecimiento de diferentes hechos vitales como el nacimiento, el matrimonio, la adopción, el divorcio, la muerte y otros.³⁶³

En este sentido, es tarea de los Estados garantizar el acceso a una identidad, a través de un registro oportuno de los hechos vitales, no obstante, su consecución se torna dificultosa sin la implementación de un buen sistema de estadísticas vitales.³⁶⁴ Para ello, las Naciones Unidas recomienda ciertos principios para garantizar la calidad de RCEV, como la cobertura universal, continuidad, confidencialidad, difusión periódica y otros, a los cuales ya nos hemos referido. De esta manera, el Estado está en la capacidad de

³⁵⁷ United Nations, “United Nations Legal Identity Agenda”, United Nations, 2023, párr. 3–4, <https://unstats.un.org/legal-identity-agenda/>.

³⁵⁸ *Ibíd.*

³⁵⁹ Popolo, “Población y Desarrollo: Las estadísticas”, 15.

³⁶⁰ *Ibíd.*, 9.

³⁶¹ *Ibíd.*, 15.

³⁶² CRVS, “Compendium of Good Practices”, 49.

³⁶³ *Ibíd.*, 46.

³⁶⁴ CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe, “Aspectos conceptuales de los censos de población y vivienda: Desafíos para la definición de contenidos incluyentes en la ronda 2020”, *CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, Seminarios y Conferencias, n° 94 (noviembre de 2019): 152, <https://hdl.handle.net/11362/44944>.

garantizar el acceso a derechos humanos fundamentales, al mismo tiempo que asegura la capacidad estadística del país, lo cual le permite conocer la población, sus características y su distribución.³⁶⁵

Una de las acciones implementadas por el Ecuador para incrementar el número registros oportunos en el RC, ha sido mejorar la calidad de los sistemas de EV. En 2016, Ecuador con el apoyo de la Organización de Estados Americanos obtuvo la certificación ISO 9001:2015, un logro importante que refuerza su sistema de RC y garantiza la calidad de sus servicios.³⁶⁶ Esta certificación se alinea con el objetivo 16.9 de los ODS, que busca erradicar por completo el subregistro de nacimientos para el 2030.³⁶⁷

Contar con un RCEV de calidad es fundamental para poder atender a las necesidades sociales, desde el ámbito de la planificación, implementación de políticas públicas y el aseguramiento del ejercicio de derechos.³⁶⁸ Respecto a este último, asegurar la calidad de los registros, es indispensable desde un enfoque de derechos humanos, pues, a través de él las personas acceden a una identidad formal, lo que a su vez les permite acceder a todo un conglomerado número de derechos.³⁶⁹

El RCEV tiene un rol fundamental para los Estados, pues se encarga de la recopilación y notificación de los nacimientos y otros eventos, que, si bien no determina, si contribuye a disminuir el subregistro de estos hechos vitales.³⁷⁰ Si bien, los sistemas de estadísticas vitales en América latina y el Caribe no enfrentan problemas severos como ocurre en África y Asia, en cambio sí existe una marcada heterogeneidad tanto entre los países de la región como al interior de cada uno de estos.³⁷¹ El subregistro tiende a variar entre diferentes sectores de la población, siendo más frecuente entre las personas que viven en zonas rurales y en condición de pobreza.³⁷² A nivel regional, la mayoría de los países tienen problemas significativos de subregistro de hechos vitales (principalmente

³⁶⁵ *Ibíd.*

³⁶⁶ OEA Organización de los Estados Americanos, “Hacia un registro universal: Sí se puede: Con el apoyo de la OEA Ecuador obtiene la certificación ISO 9001”, OEA - Organización de los Estados Americanos, 1 de agosto de 2009, párr. 12, https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-046/17.

³⁶⁷ *Ibíd.*, 9.

³⁶⁸ Popolo, “Población y Desarrollo: Las estadísticas”, 9.

³⁶⁹ *Ibíd.*

³⁷⁰ CEPAL, “Aspectos conceptuales de los censos”, 152.

³⁷¹ *Ibíd.*, 153.

³⁷² Marcelo Bortman y Isabella Danel, “An Assessment of LAC’s Vital Statistics System: The Foundation of Maternal and Infant Mortality Monitoring”, *World Bank*, mayo de 2018, 7, <https://documents1.worldbank.org/curated/en/206651468177844686/pdf/448620WP0Box3210paper01LACVitalStat.pdf>.

nacimientos y defunciones), son pocos los países que cuentan con sistemas de EV de calidad y de alta cobertura poblacional.³⁷³

En este contexto, para determinar la eficacia de estos sistemas de RCEV, es fundamental que se tenga en consideración elementos indispensables que deben estar presentes; como la cobertura, la calidad y la puntualidad.³⁷⁴ Los sistemas más sólidos de la región reúnen estas características, logrando alcanzar una cobertura de nacimientos superior al 95 %, estos son Argentina, Chile, Costa Rica y Uruguay.³⁷⁵ Seguido se encuentra Ecuador, Brasil, Colombia, El Salvador, México, Panamá y Venezuela, con un rango de cobertura menor, el registro oscila entre el 70 % y el 90 %.³⁷⁶

Por otro lado, también existen fuentes de datos complementarias como los censos y las encuestas, las cuales desempeñan un papel crucial para la recolección de datos confiables, al permitir evaluar y enriquecer la información obtenida por el RC.³⁷⁷ La información que se puede recopilar a través de estas fuentes es valiosa. Razón por la cual algunos Estados de la región implementaron censos de población y vivienda durante la década de los ochenta, con el propósito de conocer la dinámica poblacional.³⁷⁸ Con el tiempo, las preguntas incorporadas en los censos han cambiado conforme las nuevas necesidades identificadas. En un inicio, estaban enfocadas en temas sobre la fecundidad, la mortalidad infantil y adulta, en los últimos años, se han incorporado preguntas relacionadas directamente con la inscripción de nacimientos en el RC y la tenencia de un documento de identidad.³⁷⁹

Al incorporar estas preguntas podemos identificar las desigualdades existentes en zonas geográficas específicas y entre determinados grupos vulnerables de la población.³⁸⁰ Ecuador, si bien tiene un sistema de RCEV aceptable, fue uno de los países que incorporó estas preguntas en el censo de 2010, con el propósito de obtener información sobre el porcentaje de la población que tiene su nacimiento legalmente inscrito en el RC.³⁸¹

³⁷³ *Ibíd.*, 5,7.

³⁷⁴ *Ibíd.*, 8.

³⁷⁵ *Ibíd.*

³⁷⁶ *Ibíd.*

³⁷⁷ United Nations, *Principles and Recommendations for a Vital Statistics System*, Department of Economic and Social Affairs, M 19 (New York: United Nations, 2014), 10.

³⁷⁸ CEPAL, “Aspectos conceptuales de los censos”, 154.

³⁷⁹ *Ibíd.*, 156.

³⁸⁰ *Ibíd.*, 172.

³⁸¹ Liliana Rivadeneira y Magnolia Zumárraga, “Evolución de las variables investigadas en los censos de población y vivienda del Ecuador 1950, 1962, 1974, 1982, 1990, 2001 y 2010”, *INEC Instituto Nacional de Estadística y Censos*, s. f., 46.

Los hallazgos revelaron que 5,3 % de la población nacional no contaba con su nacimiento inscrito en el RC, asimismo solo uno de cuatro menores de 5 años tenía un documento de identidad.³⁸² Este último, reveló notables disparidades entre la población. Por ejemplo, en el sector rural, el 78,3 % de las personas contaba con un documento de identidad, mientras que en el sector urbano esta cifra era del 80,6 %.³⁸³ De manera similar, el 76,1 % de las personas indígenas tenía un documento de identidad, frente a un 84,9 % que no eran indígenas, desvelando además que los niños son los más afectados.³⁸⁴

La incorporación de estas preguntas en el censo de 2010 permitió conocer las disparidades en la cobertura del RC al interior del país. Mientras en las cabeceras cantonales el porcentaje de inscripción es mayor al 90 %, en otros, la cobertura es apenas del 41 %, como sucede en varias parroquias rurales de Morona Santiago, Pastaza, Sucumbíos y Esmeraldas.³⁸⁵ En el mismo sentido, la falta de cobertura del RC pone en peligro la obtención de una cédula de identidad de las personas que están asentadas en las parroquias rurales, principalmente en la región amazónica, en donde más de la mitad de sus habitantes no cuentan con este documento.³⁸⁶

Por otro lado, el censo dejó en claro que la falta de recursos económicos puede ser un factor determinante, tanto para la inscripción de nacimientos como para la obtención de un documento de identidad.³⁸⁷ Por ejemplo, la población menor de 5 años que están oficialmente inscritas y que viven en condición de pobreza por NBI es el 88,8 % en comparación a un 93,2 % que no se encuentran en esta condición.³⁸⁸ Sin embargo, la brecha crece hasta un 10 % si nos referimos a la población con una cédula de identidad. Según el mismo análisis, solo el 75,5 % de la población en condición de pobreza por NBI posee este documento, frente a un 85,8 % que no son considerados pobres.³⁸⁹

No obstante, a pesar de la información disponible a través de los censos y las encuestas, las Naciones Unidas señala que, aunque estas fuentes sean valiosas para obtener datos complementarios, en ningún caso deben sustituir al RC, pues un RC de calidad continúa siendo la mejor fuente de información sobre los acontecimientos vitales.³⁹⁰

³⁸² CEPAL, “Aspectos conceptuales de los censos”, 166.

³⁸³ *Ibíd.*, 172.

³⁸⁴ *Ibíd.*

³⁸⁵ *Ibíd.*, 180.

³⁸⁶ *Ibíd.*, 182.

³⁸⁷ *Ibíd.*

³⁸⁸ *Ibíd.*, 184.

³⁸⁹ *Ibíd.*, 183.

³⁹⁰ United Nations, “Principles and Recommendations”, 109.

1.2. Marco legal actualizado

La actualización del marco legal fue posible luego de que el gobierno ecuatoriano declarara en estado de emergencia la DIGERCIC y aprobara una nueva Constitución. En la cual se consagró el derecho de todo niño, niña y adolescente (NNA) a tener una identidad, un nombre y una nacionalidad.³⁹¹ El derecho a la identidad individual y colectiva implica la posibilidad de contar con un nombre y apellido debidamente registrados y elegidos libremente; asimismo, comprende la preservación, desarrollo y fortalecimiento de los aspectos tangibles e intangibles de la identidad.³⁹²

Los derechos que se reconocen en la Constitución de la República del Ecuador, entre ellos el derecho a la identidad, son garantizados por una serie de principios que aseguran su pleno ejercicio. Principios constitucionales, como el de igualdad y no discriminación, son fundamentales para asegurar que todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos.³⁹³ Además, señala claramente que todos los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía y, que es responsabilidad del Estado respetar y hacer respetar los derechos.³⁹⁴ De manera que, lo obliga a tomar las acciones necesarias para que todos los derechos sean protegidos en igual medida y puedan ser aplicables a todas las personas sin distinción de ningún tipo. Además, es fundamental el reconocimiento de la interdependencia de derechos, en este caso el derecho a la identidad personal, que solo es posible a través del registro oportuno del nacimiento, facilita el ejercicio de los derechos.

Por otro lado, la Constitución establece que el registro de personas es una competencia exclusiva del Estado Central, lo que implica la existencia de un sistema centralizado.³⁹⁵ En este tipo de sistemas, existe un organismo central que tiene la responsabilidad de dirigir y dar seguimiento al trabajo del RC, así como de coordinar con otros organismos gubernamentales, en especial con los servicios de salud, que informan sobre el suceso de determinados hechos vitales.³⁹⁶ La centralización, en este caso tiende a tener una valoración positiva, principalmente por la presencia de organismos centrales que pueden supervisar el desempeño de las oficinas locales que brindan estos servicios.³⁹⁷

³⁹¹ Ecuador, Constitución de la República del Ecuador, art. 45.

³⁹² *Ibíd.*, 66.

³⁹³ *Ibíd.*, 11.

³⁹⁴ *Ibíd.*

³⁹⁵ *Ibíd.*, 261.

³⁹⁶ United Nations, "Principles and Recommendations", 68.

³⁹⁷ *Ibíd.*

En lo que se refiere a la declaratoria de emergencia de DIGERCIC, se implementó un plan de modernización en el 2010 que tenía por objeto la modernización del marco legal, la reducción del subregistro, la reorganización del número y ubicación de las oficinas de la DIGERCIC.³⁹⁸ Como parte de este plan, el Estado ecuatoriano promulgó la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles en el 2016 y su reglamento en el 2018. La cual le confiere a la DIGERCIC independencia administrativa, financiera y operativa, al mismo tiempo que le otorga el control exclusivo sobre los servicios relacionados con el registro, la identidad y emisión de certificados.³⁹⁹

Asimismo, tiene como fin garantizar el derecho a la identidad, a través de ciertos objetivos como el asegurar el ejercicio de este derecho, que va de la mano con evitar el subregistro o carencia de datos, así como proteger el registro de los hechos vitales.⁴⁰⁰ También establece los principios rectores bajo los cuales se aplicará esta ley. Entre los cuales está la unicidad en relación con el número de identificación único (NIU), el reconocimiento de la validez jurídica y eficacia de los documentos electrónicos, universalidad en el acceso, así como eficiencia y simplicidad en todos los procesos relacionados con la información registral.⁴⁰¹

La incorporación de estos principios en la normativa ecuatoriana es un paso significativo para la modernización de la DIGERCIC, así como lo es para garantizar el derecho a la identidad y mejorar la calidad de las estadísticas vitales en el país.

Parte del camino hacia la modernización es garantizar que todas las personas tengan un NUI que sea asignado de manera exclusiva, esto permitirá que los datos personales, tanto públicos como privados, estén vinculados.⁴⁰² Adicionalmente, posibilita la individualización de la persona desde el nacimiento, lo que juega un papel fundamental en la prevención del subregistro al asegurar el acceso a una identidad personal mediante la inscripción inmediata.⁴⁰³

Otro avance significativo para la identificación y el registro es la emisión de documentos electrónicos reconociendo su validez y eficacia, esto ha sido gracias a la

³⁹⁸ CRVS, “Compendium of Good Practices”, 48.

³⁹⁹ Ecuador, *Ley Orgánica de Gestión*, art. 5.

⁴⁰⁰ *Ibíd.*, 1-3.

⁴⁰¹ *Ibíd.*, 4.

⁴⁰² *Ibíd.*

⁴⁰³ *Ibíd.*

digitalización de la información,⁴⁰⁴ permitiendo simplificar más los trámites, además de contribuir a la eficiencia de la gobernanza pública.⁴⁰⁵

1.3. Digitalización del sistema

Por otro lado, con la incorporación de este enfoque holístico también se busca tener un sistema actualizado y coherente, como única fuente de datos de identidad que comparta la información con otros sistemas funcionales del gobierno.⁴⁰⁶ Ecuador ha incorporado este enfoque y mantiene un sistema de registro poblacional digital que vincula los datos biométricos obtenidos, conectados por un número único de identificación (NIU) asignado al nacer y, que alimenta las bases de datos de la DIGERCIC).⁴⁰⁷

Esto fue posible después de que en el 2008 se declarara en estado de emergencia la DIGERCIC y se haya realizado una reforma integral que transformó el sistema en uno moderno, al incorporar tecnología digital y digitalizar la información del RC.⁴⁰⁸ La modernización del sistema, integración de tecnologías y la introducción de reformas en la normativa, le permitió al Estado incrementar el registro de nacimientos de un 80 % a un 90 % y alcanzar una cobertura en la identificación mayor al 95 %.⁴⁰⁹

Como parte de la modernización del sistema el Estado ecuatoriano en el 2015 creó el Sistema Nacional de Registro de Datos Vitales (REVIT), un aplicativo web que permite recopilar información sobre los nacimientos y las defunciones inscritas en el país. El cual, tiene como propósito el promover el registro oportuno, disminuir el subregistro, garantizar los derechos, a la par de avanzar con la construcción de un censo basado en registros administrativos.⁴¹⁰ Gracias al REVIT, los nacimientos pueden ser registrados en el momento en el que ocurren, a través de la certificación en línea de los eventos vitales y los servicios de registro brindados por las entidades de salud, gracias a que la plataforma se encuentra conectada con la base de datos de DIGERCIC.⁴¹¹

⁴⁰⁴ CRVS, “Compendium of Good Practices”, 56.

⁴⁰⁵ *Ibíd.*, 14.

⁴⁰⁶ *Ibíd.*, 7.

⁴⁰⁷ *Ibíd.*, 11.

⁴⁰⁸ *Ibíd.*, 43.

⁴⁰⁹ *Ibíd.*

⁴¹⁰ INEC Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, “Censos: ¿Oportunidad para validar registros de nacimientos, defunciones? Inclusión de variables de ciudadanía en el cuestionario censal 2020” (Quito, noviembre de 2018), 9, https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/03_lorena_naranjo_cecilia_valdivia_inec_ecuador.pdf.

⁴¹¹ CRVS, “Compendium of Good Practices”, 53.

La implementación de este aplicativo web ha sido gracias a un trabajo coordinado con el INEC, DIGERCIC, el Ministerio de Salud Pública (MSP). Esas instituciones están conectadas por el NIU, el mismo que es solicitado por todos los servicios públicos y privados del país, independientemente de que la persona cuente o no con documento de identidad.⁴¹² Cabe señalar que la asignación del NIU al recién nacido es generado automáticamente por el sistema una vez que el médico ingresa los datos en el aplicativo REVIT, sin embargo, para culminar con el proceso, los padres o quien esté a cargo, deberán acercarse al RC para inscribir oficialmente el nacimiento.⁴¹³

Se ha observado que a partir de la incorporación del aplicativo REVIT-Nacimientos en los centros de salud, se ha experimentado un aumento significativo en la cantidad de registros oportunos, de modo que, para el año 2017 el 87 % de los registros de nacimiento provenían de este sistema.⁴¹⁴ Además, es importante considerar que el 96 % de los nacimientos ocurren en centros de salud, y de todos los nacimientos registrados en el REVIT durante el periodo 2015-2019, el 95 % cuentan con un certificado de nacimiento.⁴¹⁵ Este logro se debe en gran medida a una mayor cobertura en el país, debido a que el aplicativo web REVIT ha podido implementarse en el 95 % de centros médicos, públicos y privados, pasando de un 11 % en el 2015 a un 75 % en el 2017.⁴¹⁶

Este aplicativo, contribuye tanto a la construcción de un sistema que permite realizar un monitoreo de los nacimientos suscitados en los centros médicos, así como también aporta a la disminución del subregistro.⁴¹⁷ Además, le ha permitido al DIGERCIC hacer un seguimiento de los casos de recién nacidos cuyo nacimiento aún no ha sido inscrito en el RC. Con el consentimiento de las madres, mediante mensajes de textos a sus números telefónicos, la DIGERCIC les recuerda inscribir a sus hijos.⁴¹⁸

1.4. La coordinación interinstitucional

Por otro lado, la coordinación interinstitucional es esencial para abordar de manera conjunta el problema del subregistro. En Ecuador, el trabajo conjunto entre instituciones nacionales, como la DIGERCIC, el MSP, el INEC y otras ha permitido construir

⁴¹² CEPAL, “Aspectos conceptuales de los censos”, 188.

⁴¹³ Ecuador Registro Civil, Identificación y Cedulación, “REVIT, un aplicativo en línea que disminuye el subregistro”, Registro Civil, Identificación y Cedulación, párr. 2, accedido 30 de agosto de 2023, <https://www.registrocivil.gob.ec/revit-un-aplicativo-en-linea-que-disminuye-el-subregistro/>.

⁴¹⁴ INEC, “Censos: ¿Oportunidad para validar registros?”, 9.

⁴¹⁵ CRVS, “Compendium of Good Practices”, 53.

⁴¹⁶ CEPAL, “Aspectos conceptuales de los censos”, 154.

⁴¹⁷ Ecuador, “REVIT, un aplicativo en línea”, párr. 2.

⁴¹⁸ CRVS, “Compendium of Good Practices”, 53.

plataformas electrónicas modernas destinadas a registrar los eventos vitales.⁴¹⁹ Al aprovechar la información de manera efectiva se pueden generar datos oportunos y actualizados. La coordinación entre el RC y otras instituciones es fundamental tanto para garantizar derechos, como para la prestación de servicios públicos y privados.⁴²⁰

La identificación mediante el NIU permite a las personas acceder a diferentes servicios y programas que se encuentran interconectados mediante este número, cuya presentación es obligatoria.⁴²¹ Asimismo, les permite a las instituciones gubernamentales prestar un mejor servicio. Un ejemplo de ello, es el caso del MIES, institución que al poder acceder a la información almacenada en la base de datos de DIGERCIC puede hacer una evaluación rápida de la población vulnerable e inscribirlos automáticamente en los programas de nutrición.⁴²²

El trabajo coordinado es posible cuando se implementa un NIU, como el caso ecuatoriano y de varios países de la región como Argentina, Perú, Chile y otros.⁴²³ De este modo, las instituciones de salud, educativas, asistenciales u otras, están interconectadas con el RC por el NIU. Así el Estado puede abordar la problemática del subregistro desde el territorio, debido a que estos servicios permiten a los poderes públicos tener un acercamiento con la población y sus necesidades, siendo el puente para que las campañas de registro lleguen a la población necesitada.⁴²⁴

Para ello, como ya se mencionó, es indispensable que se trabaje en el tema de la cobertura. Es fundamental que el Estado atienda las necesidades de los grupos más vulnerables. La ampliación de la cobertura del RC y la proximidad de los servicios educativos o de salud con la población, contribuye a la implementación de políticas públicas a su favor.⁴²⁵ La presencia estatal en las zonas más vulnerables permite la detección temprana de la población que se encuentra en el subregistro y, a través de un trabajo coordinado las instituciones pueden informar al RC para que este implemente las acciones necesarias para combatirlo.⁴²⁶

⁴¹⁹ *Ibíd.*, 55.

⁴²⁰ *Ibíd.*

⁴²¹ Miguel Beltrán de Felipe y Diego Molina Rey de Castro, *Diagnóstico del Marco Jurídico-Institucional y Administrativo de los Sistemas de Registro Civil en América Latina*, Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (Washington D.C.: Organización de los Estados Americanos, 2010), 35.

⁴²² CRVS, “Compendium of Good Practices”, 14.

⁴²³ *Ibíd.*, 36.

⁴²⁴ *Ibíd.*

⁴²⁵ *Ibíd.*

⁴²⁶ *Ibíd.*, 37.

Al igual que en el Ecuador, donde la DIGERCIC, el MSP y el INEC trabajan conjuntamente para mejorar el registro de acontecimientos vitales, la coordinación interinstitucional es una práctica llevada a cabo por otros países de la región para promover el derecho a la identidad.⁴²⁷ Cobrando especial relevancia durante la pandemia de la covid-19, pues el trabajo entre estas instituciones facilitó el desarrollo de mesas de trabajo en la elaboración de procedimientos especiales para el registro de nacimientos y defunciones en medio de una crisis sanitaria.⁴²⁸

Además, la cooperación interinstitucional a nivel regional se presenta como una medida efectiva para luchar contra el subregistro a través de brigadas móviles en zonas fronterizas. Mediante los acuerdos de cooperación interinstitucional establecidos entre Ecuador y sus dos países vecinos se ha podido llegar a zonas remotas, donde los porcentajes de subregistro son los más altos.⁴²⁹ Entre las medidas adoptadas está el desarrollo de brigadas binacionales itinerantes, una de ellas realizada con Perú, fue una iniciativa que tuvo por objeto registrar y brindar documentación a comunidades indígenas asentadas en las zonas fronterizas de difícil acceso.⁴³⁰

1.5. Brigadas móviles

Otra de las acciones implementadas para disminuir el subregistro ha sido la utilización de unidades móviles del RC. Esto, ha demostrado ser una herramienta eficaz para llegar a zonas donde el RC no tiene cobertura, ofreciendo servicios registrales a los residentes de zonas rurales, fronterizas y de difícil acceso.⁴³¹ Adicionalmente, también han permitido llegar a zonas sin acceso a internet, gracias al uso de dispositivos electrónicos que permiten recopilar la información para luego cargarla al sistema.⁴³²

⁴²⁷ Estefanía Calderón López, “Respuesta de Emergencia de las Oficinas de Registro Civil e Identificación durante la Pandemia del COVID-19: Impacto, buenas prácticas e iniciativas innovadoras implementadas en América Latina y el Caribe”, *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas*, diciembre de 2020, 21, <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA/docs/Respuesta-emergencia-RC-pandemia-COVID-19.pdf>.

⁴²⁸ *Ibíd.*

⁴²⁹ Estefanía Calderón López, Mónica Espinoza Rojas y Ana Paola Murillo Nassar, “Estudio regional sobre inscripción tardía de nacimientos, otorgamiento de documentos de nacionalidad y apatridia. Estándares, mejores prácticas, barreras y desafíos en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay”, *Oficina Regional para las Américas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas*, diciembre de 2020, 39, <http://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA/docs/Estudio-Regional-sobre-Apatridia.pdf>.

⁴³⁰ *Ibíd.*

⁴³¹ *Ibíd.*, 30.

⁴³² CRVS, “Compendium of Good Practices”, 56.

El objetivo fundamental de las brigadas es garantizar el acceso universal al derecho a la identidad e identificación, focalizándose especialmente en las personas más vulnerables.⁴³³ Las brigadas llevan desarrollándose desde 2007, como parte de una estrategia para disminuir el subregistro, lo que ha permitido acercar los servicios de registro a la población que se ha visto impedida de hacerlo por motivos geográficos, falta de infraestructura o recursos.⁴³⁴

Solo en 2018, la DIGERCIC envió más de 15 mil brigadas a distintas zonas del país.⁴³⁵ Las brigadas se diferencian principalmente en las destinadas a áreas remotas sin cobertura (brigadas fuera del área de cobertura), las que brindan apoyo en situaciones especiales (brigadas solidarias) y las solicitadas por organizaciones o entidades (brigadas organizacionales).⁴³⁶ La puesta en marcha de este sistema ha dado resultados alentadores, logrando pasar de un 20 % de subregistro en la población adulta a un 2.5 %.⁴³⁷

Las brigadas móviles llegan a las poblaciones más vulnerables, como se evidenció en el caso de Esmeraldas en el 2020, ahí se emitieron 285 cédulas por primera vez y 61 inscripciones de nacimientos, entre los beneficiarios estuvieron personas indígenas Awá.⁴³⁸ En 2021, en las parroquias fronterizas de Carchi ubicadas a 80 y 100 km de Tulcán se beneficiaron 822 personas de una brigada móvil; María, pudo inscribir a sus hijos gracias a esta acción, ella es madre de 7 hijos y no cuenta con recursos económicos para salir hasta las dependencias ubicadas en Tulcán para realizar inscripción.⁴³⁹ En 2022, se logró la inscripción del nacimiento de 17 niños gracias a una brigada móvil desarrollada en San Francisco de Vergel, una parroquia rural, perteneciente a Palanda de la provincia de Zamora.⁴⁴⁰

⁴³³ Chicaiza et. al., “Programa de Universalización de la Identidad”, 10.

⁴³⁴ *Ibíd.*

⁴³⁵ CRVS, “Compendium of Good Practices”, 54.

⁴³⁶ *Ibíd.*

⁴³⁷ Francisco Carrasco, “Zebra: Las soluciones de Identificación digital son prioritarias”, 15 de octubre de 2019, párr. 7, <https://www.itseller.cl/2019/10/15/zebra-las-soluciones-de-identificacion-digital-son-prioritarias/>.

⁴³⁸ El Centinela TV, “Más de mil cédulas entregadas en brigada móvil en Esmeraldas y Carchi”, El Centinela TV, 23 de diciembre de 2020, párr. 1–2, <https://www.elcentinelatv.ec/index.php/clasificados/item/5184-mas-de-mil-cedulas-entregadas-en-brigada-movil-en-esmeraldas-y-carchi>.

⁴³⁹ El Universo, “Residentes de parroquias fronterizas de Carchi obtuvieron cédulas por primera vez”, El Universo, 23 de febrero de 2021, párr. 1; 5–6, <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/residentes-de-parroquias-fronterizas-de-carchi-obtuvieron-cedulas-por-primera-vez-nota/>.

⁴⁴⁰ El Oriente, “Registro Civil Ejecutó Brigada Móvil En Palanda”, El Oriente, 3 de junio de 2022, párr. 1, <https://www.eloriente.com/articulo/registro-civil-ejecuto-brigada-movil-en-palanda/36448>.

Las Brigadas móviles han llegado a zonas del país que han estado olvidadas por el Estado durante mucho tiempo. Una de ellas es la parroquia fronteriza Tobar Donoso, en este lugar no existen oficinas del RC y sus pobladores deben esperar estas brigadas para realizar cualquier trámite.⁴⁴¹ Donde luego de ocho años una brigada del RC visitó la parroquia, logrando la inscripción de nacimiento de 36 niños y extendiendo por primera vez 73 cédulas de identidad.⁴⁴² Para realizar esta brigada las autoridades estimaron atender a unas mil personas, pero al llegar a esta parroquia se encontraron con más de 3.500 habitantes, quienes sobreviven con muy poca o nula presencia del Estado.⁴⁴³

Es importante señalar que las brigadas móviles se desarrollan de manera ocasional, y una vez transcurrido el plazo designado dejan estos territorios sin atención, las personas ya no pueden inscribirse y tienen que esperar hasta una próxima brigada. Razón por la cual, la necesidad de que las brigadas móviles se desarrollen de forma regular, con el objetivo de proporcionar soluciones sostenibles a las poblaciones más afectadas, priorizando las zonas fronterizas, alejadas o de difícil acceso.⁴⁴⁴

Finalmente, debemos considerar que, si bien se han logrado avances que han permitido disminuir la problemática del subregistro a través de la implementación de sistemas de estadísticas vitales, un marco legal actualizado, la coordinación interinstitucional y otras como las brigadas móviles, es importante señalar que aún persisten desafíos significativos.

Como veremos más adelante, el subregistro sigue afectando a ciertos sectores de la población, especialmente en zonas rurales y a comunidades vulnerables. En la siguiente sección exploraremos relatos de personas que experimentado las consecuencias de no contar con la inscripción de su nacimiento y, por ende, a una identidad formal.

2. Subregistro y exclusión: La lucha invisible por la identidad

Las entrevistas que se presentan a continuación son de naturaleza semiestructuradas y han sido realizadas a personas que han vivido las consecuencias del subregistro. A través de sus relatos, se puede ver cómo a pesar de los esfuerzos realizados

⁴⁴¹ Fundación Periodistas sin Cadenas, “La parroquia fronteriza de Tobar Donoso recibe la visita del Estado una vez al año”, Plan V, 21 de septiembre de 2022, párr. 37, <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/la-parroquia-fronteriza-tobar-donoso-recibe-la-visita-del-estado-una-vez-al-ano>.

⁴⁴² *Ibíd.*, 38.

⁴⁴³ La Hora, “Tobar Donoso, una parroquia olvidada por el Estado”, La Hora, 9 de junio de 2022, párr. 3–4, <https://www.lahora.com.ec/imbabura-carchi/tobar-donoso-olvido-carchi-junio-2022/>.

⁴⁴⁴ Calderón et. al., “Estudio regional sobre inscripción”, 38.

para su erradicación a través de la implementación de las acciones ya mencionadas, el subregistro continúa siendo una problemática preocupante. Estas albergan historias de exclusión y subregistro, cuyas experiencias de vida nos brindan una visión más profunda de esta realidad.

Además, se incluyen algunas sentencias nacionales emitidas en los últimos años (2020-2023), relacionadas con casos de subregistro en diferentes zonas del país. Al profundizar en los testimonios presentes en estas estas sentencias, fue posible obtener una comprensión más profunda de la dimensión humana de esta problemática.

Estos casos respaldan la teoría presentada en el primer capítulo, la cual señala que el subregistro está estrechamente relacionado con la pobreza, la ruralidad, el analfabetismo y en algunos casos convertirse en una problemática intergeneracional. Las sentencias y entrevistas recopiladas a lo largo de esta investigación, ofrecen ejemplos concretos que ilustran la persistencia de la problemática en diversos contextos.

Entrevista con Pablo. –Entre los casos que compartiremos en esta sección, está el de un joven de 24 años de edad, que nació en la ciudad de Loja, quien nos ha pedido no revelar su nombre, por lo que nos referiremos a él utilizando este seudónimo.⁴⁴⁵ Él forma parte de una familia compuesta por cinco hijos. Los tres primeros nacieron dentro del matrimonio de su madre. Después de enviudar, su madre tuvo dos hijos adicionales, a quienes nunca inscribió oficialmente por temor a que, dada su condición económica en ese momento, él progenitor de los niños pudiera reclamar su custodia.

Su madre, preocupada por la seguridad de Pablo y la de su hermano, decidió mantenerlos sin ningún tipo de registro para impedir que su padre pudiera obtener la custodia legal y, así, los apartara de ella. El temor de que él se los llevara, como ya lo había hecho una vez, la llevó a mantener esta situación de forma privada durante varios años, con el único objetivo de que el padre no pudiera localizarlos. Pablo recuerda que, en su niñez, cuando estaba en tercer año de educación básica había sido víctima de secuestro, su madre había emprendido una ardua batalla para su recuperación, habiendo recurrido a diferentes autoridades gubernamentales, que lamentablemente, no habían atendido su solicitud con la debida diligencia.

Los niños cuyo nacimiento no se encuentra oficialmente inscrito están más expuestos de ser víctimas trata, trabajo infantil y adopción ilegal, dado que, al no existir

⁴⁴⁵ Pablo, Entrevistado por el autor, 10 de agosto de 2023.

registro sobre su nacimiento es más fácil ocultar de las autoridades su desaparición o explotación.⁴⁴⁶

Él compartió con nosotros su experiencia, permitiéndonos entender cómo la falta de un documento de identificación ha afectado su vida en diferentes etapas. La inscripción de nacimiento ha pasado a ser un requisito indispensable para acceder a una amplia variedad de servicios, tanto públicos como privados. La carencia de este documento le ha generado una serie de obstáculos significativos en la búsqueda de oportunidades, privándolo de la protección del Estado, dificultando su acceso a turnos médicos, vacunas, admisión en un centro educativo y participación en campeonatos nacionales, entre otros desafíos.

Durante su infancia, tanto él como su hermano lograron inscribirse y continuar con sus estudios primarios. Esto fue posible gracias a las conexiones de su madre, quien trabajaba como docente en esa institución educativa y logró conseguirles un cupo, a pesar de no contar con ese requisito. Sin embargo, esta situación le negó la oportunidad de convertirse en el abanderado de su escuela, menciona que, a pesar de tener el mejor promedio, no pudo recibir dicho reconocimiento y acceder a una beca por mérito.

El no contar con un documento de identificación le impidió perseguir su sueño para convertirse en futbolista. Cuando tenía aproximadamente 12 años de edad el club deportivo donde entrenaba lo seleccionó para participar en el campeonato nacional. No obstante, sus aspiraciones deportivas se vieron frustradas cuando le exigieron la presentación de un certificado de nacimiento, lo cual lo llevó a abandonar su sueño. Si bien pudo continuar practicando este deporte por unos años más, sus sueños se fueron desvaneciendo al no lograr su debut en el campeonato nacional.

La situación se complicó durante la educación secundaria. La institución donde trabajaba su madre solo brindaba educación hasta el décimo año de educación básica, por lo que tuvo que buscar otro lugar donde pudiera continuar con sus estudios. Mientras se encontraba cursando el primer año de bachillerato, las dificultades no se hicieron esperar. La nueva institución constantemente le exigía la presentación de la cédula de identidad para diferentes gestiones, como para la emisión del carnet estudiantil, lo que finalmente resultó en la exclusión del sistema educativo.

A pesar de que, tanto él como su hermano se encontraba en circunstancias similares, su hermano sí logró culminar sus estudios de bachillerato, lamentablemente, no

⁴⁴⁶ ONU, *Mejores prácticas y medidas concretas*, 5.

le entregaron ningún documento que certificara su nivel educativo, como el título de bachiller. La presentación del título de bachiller, es indispensable para continuar con la formación académica superior o encontrar un empleo formal.

Pablo estuvo aproximadamente cinco años sin poder asistir a clases. Dada la imposibilidad de continuar con sus estudios, las actividades de Pablo por mucho tiempo se limitaron principalmente a quedarse en casa, colaborar con los quehaceres domésticos, trabajos informales y cursos; esto, mientras anhelaba asistir a clases como otros jóvenes de su edad. Sin embargo, gracias a la lucha constante de su madre para mejorar las condiciones de vida de él y su familia, él pudo acceder a servicios particulares. Esto incluyó atención médica, talleres y cursos que le brindaron la oportunidad de desarrollar nuevas habilidades.

Para las personas que se encuentran en el subregistro las dificultades solo aumentan conforme pasan los años. Así, al llegar a la edad adulta, a Pablo le fue imposible acceder a vacunas, incluso en medio de una crisis sanitaria mundial que cobró la vida de miles de personas. A pesar del riesgo que la pandemia de la Covid-19 representaba y de haberse contagiado por tres ocasiones no pudo vacunarse sino hasta obtuvo su identidad formal. El no contar con un documento de identificación lo expuso a un mayor peligro y negó el acceso a los servicios de salud como la administración de una vacuna. Además, que habría sido crucial en el caso de complicaciones en la salud de Pablo y podría haber prevenido que contrajera el virus en tres ocasiones.

Por otro lado, para acceder a los diferentes servicios tanto públicos como privados, culminar sus estudios secundarios y cumplir sus sueños, primero debería realizar la inscripción de su nacimiento y obtener una cédula de identidad. Por ello, al cumplir los 18 años de edad, Pablo buscó la ayuda de un abogado y convenció a su hermano, para juntos emprender un proceso legal que les permitiera obtener una identidad formal. Si bien fue la primera acción emprendida por interés propio, no quiere decir que su madre no haya tratado de resolver el problema, ella había acudido por algunas ocasiones al RC y a un abogado, pero el proceso nunca avanzó.

En el proceso que siguieron para la inscripción extraordinaria de nacimiento, su madre actuó como legitimada activa, junto con él y su hermano, debido a las circunstancias que les impedía actuar de forma independiente. Debido a que, entre otros de los requisitos establecidos para la presentación de la demanda, está la obligación de

proporcionar los nombres y apellidos completos, el número de cédula de identidad,⁴⁴⁷ información que no constaban en la base de datos de Estado y por los que tuvieron que acudir al sistema legal.

Considera que la información brindada por el RC es limitada y que esta institución debería tomar medidas para que las personas puedan inscribirse con mayor rapidez, ya que el proceso que él tuvo que seguir demandó mucho tiempo y dinero. Antes de iniciar un procedimiento en la vía ordinaria en 2021, tuvo que acudir a la vía administrativa para recopilar la documentación necesaria que le permitiera solicitar una inscripción extraordinaria de nacimiento, un proceso que tomó alrededor de un año.

Además, cree que el éxito en el proceso se debe en gran parte al compromiso del abogado que asistió su caso. Tener una asesoría adecuada y mayor acceso a la información le permitió conocer que, al ser mayor de edad, el proceso a seguir era una inscripción extraordinaria de nacimiento, información que no le brindaron en el RC.

El sueño de este joven era culminar sus estudios secundarios para acceder a la educación superior y convertirse en Arquitecto, como uno de sus hermanos. Siempre le gustó estudiar, pero para lograrlo, primero tuvo que llevar a cabo un proceso legal para que se le reconociera su identidad. Sin embargo, durante su espera, se le negaron sus derechos, acceso a servicios y se limitaron sus oportunidades. Como participar en el campeonato nacional de fútbol, un deporte que lo apasiona y que afectó en su desarrollo personal y proyecto de vida, tras haberle impedido continuar con sus metas deportivas como académicas.

Paradójicamente, obtener una sentencia favorable que ordenaba su inscripción no solucionó su situación de manera inmediata. El RC se negaba a inscribirlo debido a que el juez había omitido determinar un dato en la sentencia: su sexo. Fue después de recurrir a algunas autoridades del RC, que finalmente la institución permitió el registro.

La inscripción del nacimiento no solo es fundamental para adquirir una cédula de identidad, sino que esta es indispensable para alcanzar un futuro académico y profesional, que le permitirá inscribirse en instituciones académicas, así como para acceder a un trabajo formal. Un sueño que solo es posible ahora y, que no podría cumplirse si él no tuviera su nacimiento debidamente inscrito.

Sentencias recientes sobre subregistro intergeneracional. El subregistro intergeneracional tiene serias repercusiones en las familias. Una acción de protección

⁴⁴⁷ Ecuador, *Código Orgánico General De Procesos*, 22 de mayo de 2015, art. 142, Registro Oficial Suplemento 506.

interpuesta en el año 2022, pone de manifiesto la problemática en cuestión, en la cual el legitimado activo de iniciales L.L.P.P. presentó dicha acción dada la imposibilidad de registrar a su hija.⁴⁴⁸ A pesar de que ella nació en febrero de 2020, su nacimiento no se encontraba registrado hasta esa fecha. Esto se debe a que K.J.V.B., su conviviente y madre de la niña, no se encontraba registrada en el RC, lo cual desencadenó en una serie de dificultades. A la fecha de los hechos, la señora K.J.V.B., con 18 años de edad no se encontraba inscrita, era analfabeta y había sido excluida de los servicios educativos y de salud.⁴⁴⁹ Su madre comentó que no la inscribió debido a que su padre se la había llevado a vivir con él cuando la niña tenía apenas tres años, nunca más intentó realizar la inscripción sino hasta que K.J.V.B. hizo su familia y llegó a solicitarle que ella como su madre la inscriba.⁴⁵⁰ A la fecha, K.J.V.B., ya era mayor de edad, por lo que podía realizar la inscripción extraordinaria por su cuenta.

En este mismo sentido, K.J.V.B tampoco ha podido inscribir a sus dos hijos, lo cual no solo los ha privado del derecho a la identidad, sino que los ha colocado en una situación de vulnerabilidad y desprotección.⁴⁵¹

En este caso, es fundamental reconocer la importancia de la interdependencia de los derechos. La identidad no es un derecho aislado, está estrechamente relacionada con el registro, el nombre, la nacionalidad y la personalidad jurídica. De manera, que no puede pensarse sin el aseguramiento de estos, además que es el primer paso para que se garantice el ejercicio de otros derechos. Carecer del registro de nacimiento, puede llevar fácilmente a la exclusión, en este sentido la Corte Constitucional señala que:

La falta de inscripción también afecta el derecho al reconocimiento a la personalidad jurídica puesto que si bien todas las niñas y niños son sujetos de derechos independientemente de si se inscribió o no su nacimiento, en la práctica la carencia de un certificado de nacimiento obstaculiza el ejercicio de varios derechos y el acceso a servicios de educación, salud y protección, mermando la condición de sujeto pleno de derechos y obligaciones.⁴⁵²

⁴⁴⁸ Ecuador Corte Provincial del Guayas, Unidad Judicial de Trabajo con Sede en el Cantón Guayaquil, “Sentencia”, *Juicio n.º 09359-2022-00417*, 16 de marzo de 2022, 1.

⁴⁴⁹ Ecuador Corte Provincial del Guayas, Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia Norte con Sede en el Cantón Guayaquil, “Sentencia”, *Juicio n.º: 09209-2021-03866*, 15 de marzo de 2022, 6.

⁴⁵⁰ *Ibíd.*

⁴⁵¹ *Ibíd.*

⁴⁵² Ecuador Corte Constitucional, “Sentencia 2185-19-JP y acumulados/21”, 12.

De ahí, que, en ocasiones, el proceso de registro de nacimiento se ha convertido en un procedimiento burocrático, que ha dejado a las personas en absoluta indefensión, cuando esté no ha sido realizado o completado.

A pesar de que la responsabilidad primordial de inscribir el nacimiento de sus hijos recae sobre los progenitores,⁴⁵³ no solo los padres tienen la obligación de realizar el registro. El Estado también tiene la obligación de inscribir este hecho vital en el RC y entregar un certificado de nacimiento,⁴⁵⁴ además de brindar servicios de calidad.

El señor L.L.P.P. se presentó por reiteradas ocasiones a las oficinas de RC para proceder a inscribir a su hija, quienes le manifestaron que no lo podía hacer, debido a que la madre no se encontraba inscrita en el RC.⁴⁵⁵ En lugar de continuar con el procedimiento establecido para casos similares, el servidor público del RC le sugirió que la inscribiera con otra persona para poder proceder a realizar el trámite, lo cual atentaría contra la filiación familiar y contraviene los principios de la seguridad jurídica. Según el proceso establecido, cuando la madre no cuenta con un NUI o no está registrada en la base de datos del RC, se deberá asignar el número de la historia médica en la casilla correspondiente, debiendo llenar los datos de la madre con la información que conste en el informe de estadístico vivo.⁴⁵⁶

Una situación análoga la vivió S.D.C.L., legitimada activa en una acción de protección que tuvo por objeto asegurar la inscripción de nacimiento de su hija.⁴⁵⁷ A la fecha de los hechos, S.D.C.L., madre de 18 años de edad no contaba con su nacimiento inscrito en el RC, la razón habría sido la falta de conciencia sobre la importancia del registro, pues según un testimonio su madre ignoraba la relevancia del mismo.⁴⁵⁸ Desconocer sobre los beneficios que trae consigo el registro no afecta únicamente a las personas adultas, sino que también pone en riesgo los derechos de los niños que dependen de un registro adecuado para garantizar su acceso a diferentes servicios.

En relación a esto, S.D.C.L. la protagonista de este caso, se enfrentó a dificultades significativas en su educación por carecer de un registro de nacimiento. Ella relató que estudió hasta décimo año de educación básica, sin embargo, no pudo continuar con su

⁴⁵³ Ecuador, Ley Orgánica de Gestión, art. 32.

⁴⁵⁴ Ecuador Guayas Unidad Judicial de Trabajo, “Sentencia”, 16 de marzo de 2022, 22.

⁴⁵⁵ *Ibíd.*, 1.

⁴⁵⁶ Ecuador, *Reglamento Ley Orgánica de Gestión*, art. 14.

⁴⁵⁷ Ecuador Corte Provincial del Guayas Unidad Judicial con Sede en el Cantón Guayaquil, “Sentencia”, *Juicio n.º: 09332-2023-03909*, 12 de mayo de 2023, 1.

⁴⁵⁸ Ecuador Corte Provincial del Guayas Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia Norte con Sede en el Cantón Guayaquil, “Sentencia”, *Juicio n.º: 09208-2023-00610*, 13 de julio de 2023, párr. 8.

formación académica debido a que la institución educativa le exigió la presentación de un NUI, un requisito insuperable para ella en ese momento, debido a la emergencia sanitaria por la Covid-19.⁴⁵⁹ Esta situación evidencia como la carencia de un documento de identidad puede impactar negativamente en la vida de una persona, incluso en casos de emergencia y pandemias globales.

La vulneración que provoca el no contar con un documento de identidad aumenta proporcionalmente con la edad, S.D.C.L. no pudo inscribir a su hija y tampoco pudo acceder a oportunidades de empleo.⁴⁶⁰ El subregistro puede perpetuar las condiciones de vida de una persona, ya que “al carecer de una identidad legal tendrán menos probabilidad de acceder a un empleo formal y se aumenta su posibilidad de vivir en pobreza por la falta de acceso a iguales oportunidades que las personas que cuentan con una identidad legal”.⁴⁶¹ La imposibilidad de completar la formación académica, como es el caso de S.D.C.L., no solo vulnera el derecho a la educación, sino que afecta a las oportunidades de empleo y, en consecuencia, a la calidad de vida.

Ella dio a luz a su hija en febrero de 2023 en una casa de salud. Al solicitar al personal que le entregaran el certificado de nacido vivo, observó que en dicho documento ella constaba como extranjera, a pesar de haber manifestado que era ecuatoriana, al pedir una explicación, la justificación fue que si la registraban como ecuatoriana debían registrar el número de cédula, el cual no poseía.⁴⁶² Este registro erróneo no solo atentó con su nacionalidad, sino que la puso en riesgo de apatridia. Cabe señalar que S.D.C.L., nació en Monte Sinaí, una localidad de la parroquia Tarqui en la ciudad de Guayaquil, tal como lo testificó su padre.⁴⁶³

Por su parte, el RC le indicó que era imposible realizar la inscripción de nacimiento debido a que la madre no cuenta con identificación y, además, el certificado de nacido vivo de la niña contenía información falsa.⁴⁶⁴ Sin embargo, lo que le correspondía al RC era actuar conforme lo determina la normativa vigente, para los casos en los que el padre o la madre no cuenten con una identificación.⁴⁶⁵ Situación que además

⁴⁵⁹ *Ibíd.*

⁴⁶⁰ *Ibíd.*

⁴⁶¹ Ecuador Unidad Judicial con Sede en el Cantón Guayaquil, “Sentencia”, 16 de marzo de 2022, 8.

⁴⁶² Ecuador Unidad Judicial de Familia con Sede en el Cantón Guayaquil, “Sentencia”, 13 de julio de 2023, 2.

⁴⁶³ *Ibíd.*, 8.

⁴⁶⁴ *Ibíd.*, 2.

⁴⁶⁵ Ecuador, *Reglamento Ley Orgánica de Gestión*, art. 14.

de vulnerar con el derecho a la identidad de la niña, atentó contra principios constitucionales como la seguridad jurídica.⁴⁶⁶

Los casos antes presentados, involucran a dos madres privadas de la educación, salud y de oportunidades laborales. Las razones por las que sus nacimientos no fueron inscritos no son claras; sin embargo, parece haber una falta de conciencia sobre la importancia de este procedimiento, al desconocer los beneficios.

Ellas son residentes del cantón Guayaquil, sus casos ilustran claramente algunas de las dificultades que enfrentan las que personas que no poseen una identidad formalmente reconocida para inscribir a sus hijos. Existen varios factores que pueden incidir en el registro oportuno y uno de ellos es la deficiencia en la prestación de servicios públicos. Estas acciones de protección podían evitarse si se hubiera aplicado adecuadamente la normativa establecida garantizando el acceso universal al registro de nacimiento de manera obligatoria, oportuna y eficiente para sus hijos.

Sentencia reciente sobre subregistro de adulta mayor. Así como ellas, hay personas pueden pasar muchos años en el subregistro e incluso otros toda su vida. Este es el caso de R.M.T.M., una adulta mayor con 81 años de edad al momento de presentarse una acción de protección, quien carecía de cualquier tipo de identificación, debido a que su nacimiento nunca fue registrado.⁴⁶⁷ Su historia está marcada por el abandono de sus padres cuando era una niña, lo que la dejó en una condición de extrema vulnerabilidad.⁴⁶⁸ La vulnerabilidad no solo fue producto del abandono de sus padres, sino también por el abandono de un Estado que no garantizó su derecho al registro.

Ella, es una mujer perteneciente al grupo de atención prioritaria, vive en condición de pobreza, no cuenta con ningún ingreso para su sustento diario, ni un lugar propio donde vivir.⁴⁶⁹ Además, tampoco pudo ejercer su derecho a la educación, lo cual la convirtió en una persona analfabeta, con serios problemas de lenguaje, que agravaron su condición de vulnerabilidad.⁴⁷⁰ Limitar el acceso a la educación, tanto en el nivel primario como secundario, equivale a negar a las personas de una herramienta valiosa para combatir la pobreza y promover el desarrollo de las capacidades humanas.⁴⁷¹

⁴⁶⁶ *Ibíd.*

⁴⁶⁷ Ecuador Corte Provincial de Justicia del Azuay Sala Penal, “Sentencia”, *Juicio n.º: 01333-2021-10286*, 21 de diciembre de 2021, 1.

⁴⁶⁸ *Ibíd.*

⁴⁶⁹ *Ibíd.*, 4.

⁴⁷⁰ *Ibíd.*, 1.

⁴⁷¹ Brito et. al., “Ciudadanos Invisibles”, párr. 8–9.

Además, de haber sido excluida del sistema educativo también ha sido impedida de acceder a servicios de salud, incluso en situaciones de emergencia en donde su vida se encontraba en peligro. Muestra de ello, en la pandemia de la Covid-19 le negaron el acceso a vacunas por no contar con un documento de identidad, dejándola en absoluta indefensión pese a ser parte del grupo de atención prioritaria.⁴⁷²

Por las características particulares del caso, como la avanzada edad de R.M.T.M., su analfabetismo, su condición física, su situación económica y la falta de un lugar físico propio donde vivir, la Corte señala que la vía ordinaria para realizar la inscripción extraordinaria de su nacimiento no sería la adecuada para proteger derechos.⁴⁷³ Debido a que esta opción podría llevar mucho tiempo, lo cual dada su avanzada edad y el estado de vulnerabilidad en la que se encuentra, implicaría que continúe privada de sus derechos, entre los cuales está la salud.⁴⁷⁴

En este sentido, es fundamental resaltar que el RC no puede limitarse únicamente a aplicar los procedimientos establecidos de manera rígida; por el contrario, debe analizar las particularidades de cada caso.⁴⁷⁵ De este modo, el RC debió brindar un trato preferente y acelerado para que ella logre obtener su inscripción y, por ende, una cédula de identidad que le permitiera ejercer sus derechos.⁴⁷⁶ Esto tiene su justificación en la obligación que tiene el Estado de brindar protección especial a las personas adultas mayores en situaciones de vulnerabilidad.⁴⁷⁷

Esta mujer pasó 81 años de su vida sin un documento de identidad, ya que no contaba con la inscripción de su nacimiento, este es un caso que nos invita a reflexionar sobre el impacto que puede llegar a tener la ausencia de este procedimiento en la vida de una persona. Su historia resalta la importancia de asegurar la inscripción inmediatamente después del nacimiento, dado que, como vemos en este caso, su ausencia puede perpetuar la vulnerabilidad y la exclusión a lo largo de toda una vida. El hecho de que se le haya negado el acceso a una vacuna en medio de una pandemia mundial de Covid- 19 revela una consecuencia real de la falta de registro.

Sentencia reciente sobre subregistro en áreas rurales. En un contexto distinto, el subregistro es una problemática que está vinculada estrechamente con la ruralidad, que

⁴⁷² *Ibíd.*, 4.

⁴⁷³ *Ibíd.*

⁴⁷⁴ *Ibíd.*

⁴⁷⁵ Ecuador Corte Constitucional, “Sentencia 2185-19-JP y acumulados/21”, 10.

⁴⁷⁶ Ecuador Corte Provincial de Justicia del Azuay Sala Penal, “Sentencia”, 21 de diciembre de 2021, 6.

⁴⁷⁷ Ecuador, Constitución de la República del Ecuador, art. 35.

afecta a quienes residen en zonas aisladas. Este es el caso de O. W. N. C., un hombre indígena de la nacionalidad Awa, de 33 años de edad, que nació en Río Verde Bajo perteneciente a Lita, una parroquia rural del cantón Ibarra.⁴⁷⁸ Este caso, se caracteriza por la imposibilidad de realizar el registro, debido a las características geográficas del lugar sumado al analfabetismo de sus padres, quienes no pudieron realizar el registro en vida.⁴⁷⁹ Después del fallecimiento de ellos, quedó al cuidado de un familiar, con quien residía en una zona montañosa de difícil acceso, ubicada a 40 kilómetros de la parroquia, estos factores disminuyeron aún más sus posibilidades de ser inscrito.⁴⁸⁰

La marginación histórica de los pueblos indígenas y la falta de atención en términos de acceso a servicios básicos se traduce en situaciones como la que vivió O. W. N. C. Él es un hombre analfabeto que se ha enfrentado a varios obstáculos por carecer de la inscripción de su nacimiento.⁴⁸¹ La falta de accesibilidad en las zonas rurales, principalmente en las zonas fronterizas obstaculiza la oferta de servicios públicos, incluyendo los que brinda el RC.⁴⁸² Estas áreas, están pobladas principalmente por personas indígenas y afrodescendientes, quienes se enfrentan al problema del subregistro debido a la gran dispersión de la población y el aislamiento geográfico.⁴⁸³

La escasa presencia del Estado en las zonas rurales, impide que las personas puedan acceder a una atención médica adecuada. Como es el caso de O. W. N. C., quien padeció de una enfermedad respiratoria aguda que no ha podido ser tratada, pues, la falta de cobertura y, en mayor medida, la falta de un documento de identidad, impidieron que reciba un tratamiento médico oportuno.⁴⁸⁴ Asimismo, las mujeres embarazadas no pueden realizarse controles de embarazo, situación, que sumada a la falta de recursos económicos y la escasa educación de los progenitores contribuye para que los niños no se inscriban oportunamente.⁴⁸⁵

El impacto económico y social por carecer de una identidad formalmente reconocida es innegable. El ser privado de un derecho fundamental como a la identidad, provocó una vulneración en serie de sus derechos, él no ha podido acceder a la educación

⁴⁷⁸Ecuador Corte Provincial de Imbabura Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores con Sede en el Cantón Ibarra, “Sentencia”, *Juicio n.º: 10203-2023-00809*, 24 de agosto de 2023, 2.

⁴⁷⁹ *Ibíd.*

⁴⁸⁰ *Ibíd.*, 4.

⁴⁸¹ *Ibíd.*

⁴⁸² Tamargo, “El subregistro de nacimientos”, 19.

⁴⁸³ *Ibíd.*

⁴⁸⁴ Ecuador Imbabura Unidad Judicial de Familia, “Sentencia”, 24 de agosto de 2023, 3.

⁴⁸⁵ *Ibíd.*

ni a la salud, impedido de contraer matrimonio, reconocer la paternidad de sus hijos o beneficiarse de la asistencia social que le permita mejorar su calidad de vida.⁴⁸⁶

Esta situación, perpetúa el ciclo de pobreza y la desigualdad en las áreas rurales, ya que las personas se enfrentan a serios obstáculos para acceder a un empleo formal, comprar o heredar bienes, acceder a créditos e incluso de participar en la toma de decisiones tanto a nivel local como nacional.⁴⁸⁷ Esta compleja realidad resalta la necesidad urgente de atender el subregistro en las zonas rurales, donde las personas como O. W. N. C. se enfrentan a varios desafíos para ejercer sus derechos fundamentales y poder acceder a servicios.

Entrevista con Kiwar. Finalmente, presentamos el caso de un hombre indígena de 39 años de edad, nacido en la ciudad de Atuntaqui, cantón Antonio Ante en la provincia de Imbabura.⁴⁸⁸ Es el tercero de seis hermanos en una familia conformada por padre y madre. Todos sus hermanos se encuentran legalmente inscritos en el RC, con la excepción de uno de sus hermanos que falleció cuando tenía aproximadamente de tres años de edad, y él, que hasta la fecha no ha logrado realizar la inscripción de su nacimiento y, consecuentemente, se ha visto privado del derecho fundamental a la identidad personal.

Él recuerda que nació y vivió en Atuntaqui por muchos años. Debido a que su familia residía en las afueras de la ciudad, acceder a cualquier tipo de servicio público o privado resultaba bastante complicado. Su madre, por ejemplo, tuvo sus seis labores de parto en casa, y todos sus hijos nacieron con la asistencia de las parteras locales. El parto en casa era una práctica común en su comunidad debido a la distancia y la falta de acceso a un hospital cercano. Comenta que, en la actualidad el parto asistido en casa continúa siendo una práctica frecuente, con la diferencia de que ahora las parteras de su comunidad han recibido capacitación para informar sobre la importancia del registro.

Kiwar Umallik es el nombre que su madre le puso y con el que siempre se ha identificado al interior de su comunidad como fuera de ella. Sus nombres, Kiwar (hierba sagrada) y Umallik (líder), posee un fuerte significado cultural y es un reflejo de la riqueza de su herencia indígena. Curiosamente, él es el único integrante de su familia que posee un nombre indígena.

Nos cuenta que, por mucho tiempo fueron objeto de discriminación, ya que las autoridades del RC no les permitían inscribirse con los nombres que ellos solicitaban, ya

⁴⁸⁶ *Ibíd.*, 5.

⁴⁸⁷ Tamargo, “El subregistro de nacimientos”, 20.

⁴⁸⁸ Kiwar, Entrevistado por el autor, 18 de septiembre de 2023.

sean nombres indígenas o cualquier otro nombre. Un hecho reciente resalta esta problemática. Los padres de una niña indígena de la nacionalidad Awá eligieron el nombre de “Sisa Mayumi” para ella, sin embargo, el servidor público del RC considero que el nombre era difícil de pronunciar, por lo que arbitrariamente inscribió con otro nombre “Gabriela Elizabeth”.⁴⁸⁹

Como vemos, la discriminación puede llevar a la imposición de nombres de parte de las autoridades, quienes de manera arbitraria les colocaban nombres “criollos” como “José Antonio”, negándoles la oportunidad de mantener y transmitir su identidad cultural a través de sus nombres. Recuerda un caso en el que, a una persona de su comunidad, el RC se negó a inscribir a una niña con el nombre que su madre solicitaba y luego de realizarle varios cuestionamientos, el personal inscribió arbitrariamente a la niña como María Elena. Además, siempre les decían ¿Cómo van a poner estos nombres? ¿qué significa? ¿Y por qué le ponen por acá Washington?, una práctica que vulnera los derechos de las personas, considerando que el nombre es un derecho fundamental.

Recuerda que cuando él tenía aproximadamente 5 años de edad, ingresó a una institución educativa de su comunidad, ahí logró terminar la primaria pese a los diferentes obstáculos. Por un lado, existía una distancia considerable entre su casa y la escuela, por lo cual tenía que caminar alrededor de una hora para llegar a la institución y otra hora de regreso. Aunque no había transporte público en ese momento, si había carreteras, por lo que las familias que estaban en una mejor condición económica se movilizaban en vehículos, algo a lo que él no podía acceder. Dado que las condiciones económicas de su familia no eran buenas, eran muy pobres como él dice, su padre trabajaba en una molienda de panela y su madre trabajaba lavando ropa. El dinero no alcanzaba pese a que sus hermanos también trabajaban, el presupuesto familiar era bastante limitado.

Recuerda que las autoridades de la escuela siempre le exigían a su mamá la presentación del certificado de nacimiento para dejarlo continuar con su educación. Era algo que a esa edad no comprendía, pero que no le permitiría continuar con su formación académica. Al finalizar su educación primaria, nunca se le entregó ningún documento que certificara el nivel alcanzado. A pesar de ello, logró ingresar al primer año de colegio, pero no pudo continuar con su formación debido a la falta de un documento de identificación.

⁴⁸⁹ Ecuador Corte Constitucional Sala de Selección, “Sentencia 1203-21-JP”, Caso 1203-21-JP, 26 de mayo de 2021, 1; Esta situación ejemplifica la lucha constante de las comunidades indígenas por preservar y transmitir su identidad cultural mediante la conservación de sus nombres.

Él desconoce la razón por la que no se realizó su inscripción de nacimiento. Sabe que en ese tiempo ese trámite era pagado, que demandaba mucho tiempo y que también vivían bastante lejos de cualquier institución pública. Tras el fallecimiento de su madre, nadie supo del problema que existía con su documentación, ya que era ella quien se encargaba de esos trámites, dado que su padre siempre pasaba trabajando. Fue aproximadamente a sus 18 años de edad, cuando ya había comenzado a trabajar para una empresa que conoció de su situación, debido a que la empresa le solicitó este documento. Desde entonces ha buscado encontrar alguna solución a través del RC y con la ayuda de abogados, pero el proceso nunca ha logrado avanzar. Esta situación no solo le ha impedido obtener una cédula de identidad, sino que también ha obstaculizado la realización de su proyecto de vida.

A pesar de su interés por continuar estudiando y superarse, el subregistro ha sido una barrera insuperable que ha limitado sus oportunidades a lo largo de su vida. Él es el único miembro de su familia que terminó la primaria e ingresó a la secundaria, pero al ser excluido del sistema educativo se dedicó a trabajar. No recuerda la edad exacta que tenía entonces, pero reconoce que era demasiado joven. Debido a su corta edad, no lograba encontrar empleo en ningún lugar. Después de conseguir un trabajo en construcción, lo despidieron luego de solo dos semanas. Finalmente, se trasladó hasta la ciudad de Quito, donde consiguió un trabajo en un restaurante. Desde entonces, ha laborado en diferentes lugares.

Pese a que el trabajo informal ha sido la única forma que ha encontrado para poder sustentarse económicamente, la falta de documentación ha limitado de manera significativa sus oportunidades. Comenta que ha ingresado a diferentes empresas a trabajar; sin embargo, tras unos seis meses o un año, debido a las exigencias para que presente su documentación y, sobre todo, una cuenta bancaria, se ha visto en serios aprietos. Comenta que por algunas ocasiones sus empleadores le han extendido cheques a nombres de otras personas, para que ellas cobren y le hagan llegar su sueldo. En la actualidad, una cuenta bancaria es esencial para la mayoría de transacciones financieras y pagos de nómina, la ausencia de la misma le ha impedido mantener su empleo en más de una ocasión. Un documento de identificación, ya sea la cédula de identidad o un pasaporte, es esencial para realizar cualquier trámite personal, como la apertura de una cuenta bancaria.

La falta de una identidad formalmente reconocida siempre ha sido una barrera constante en su vida. Incluso en su juventud, Kiwar fue objeto de burlas por parte de

amigos debido a la ausencia de este documento. Como él dice, “todos tenemos un nombre, independientemente si está escrito o no en un papel”. Considera que, la inscripción de un nombre en un papel no debería ser necesario para que alguien sea identificado como tal. En su momento, reconoce que se sintió discriminado, sin embargo, fue algo que ya a superado y con lo que ha aprendido a vivir.

Al preguntarle qué piensa sobre cómo sería de su vida si hubiera contado su nacimiento debidamente inscrito en el RC y hubiera obtenido una cedula de identidad, Kiwar nos cuenta que lo más probable es que habría tenido la oportunidad de viajar y que actualmente estaría casado y viviendo en Canadá. En esa ocasión, la oportunidad de realizar su vida junto a la pareja que tenía en ese entonces se tornó imposible, debido a la falta de documentación, lo cual ocasionó que su relación terminara.

Desde hace algunos años, él se encuentra compartiendo su vida con una persona a la que él llama “su esposa”, y juntos han formado una familia. Aunque no tiene hijos biológicos, considera a los hijos que tiene su esposa como si fueran propios. Kiwar y su esposa desean poder contraer matrimonio, pero antes de poder realizar el sueño su esposa, él primero debe resolver su situación. Para los miembros de su comunidad ellos ya están casados de acuerdo con sus tradiciones, ya que celebraron un ritual en el que convocaron a los taitas y las llactas para solemnizar su unión, esto como parte de las tradiciones de la cultura indígena que valoran y respetan.

Resalta que la relación con su esposa ha sido un apoyo fundamental, ya que le ha permitido superar algunos de los obstáculos que han estado presentes en su vida. Tras el fallecimiento de sus padres, los bienes que ellos tenían los destinaron para sus hijos. No obstante, sin un documento de identidad, no pudo acceder a esta herencia. Fue gracias a su mujer que sus hermanos lo hicieron participe de estos bienes. A través de una donación, su esposa es actualmente la dueña de las propiedades a las que podría haber heredado si hubiese contado con su documentación.

Asimismo, tampoco ha podido acceder a las oportunidades económicas que otros han tenido. Kiwar se dedicó a trabajar desde muy joven; sin embargo, pese a su esfuerzo, nunca ha podido acceder a un crédito que le permita impulsar los negocios en los que ha emprendido. Tampoco ha podido comprar alguna propiedad a su nombre; posee un terreno que, al igual que su herencia, está a nombre de su esposa. Sin poder adquirir bienes tampoco ha podido realizar préstamos bancarios. Afortunadamente, gracias al apoyo de su círculo familiar ha encontrado alternativas para lidiar con esta problemática.

Por otro lado, su participación en los diferentes procesos democráticos siempre se ha visto limitado. Él no ha podido ejercer su derecho al voto en ninguna consulta popular o proceso electoral, ni postularse como candidato para ocupar un cargo político como tampoco ha podido participar en la toma de decisiones de su comunidad. Cada año se registran a los nuevos miembros de su comunidad, para inscribirlos ellos deben presentar su cédula de identidad, solo así pueden tener voz y voto en las asambleas.

La imposibilidad de ejercer sus derechos políticos ha sido solo una de las consecuencias de la ausencia de una inscripción de su nacimiento. A pesar de que todos en su comunidad los conocen desde que era niño, como él dice “ya estoy aquí media vida”, y que en todos los lugares que ha estado siempre menciona que pertenece a los runas de la comunidad de Tunibamba, cantón Cotacachi de la provincia de Imbabura, él no ha podido participar en la toma de decisiones. Si bien su testimonio refleja un profundo sentimiento de pertenencia hacia su comunidad, por otro lado, nos invita a pensar en la frustración e impotencia que ha experimentado al no poder participar activamente en su comunidad.

No obstante, él ha encontrado un espacio en las movilizaciones sociales para participar y hacer oír su voz. Comenta que siempre ha estado presente en las movilizaciones indígenas, en ellas, ha tenido la oportunidad de expresar su rechazo e inconformidad, ejerciendo su derecho a la protesta social como un acto de resistencia. Las movilizaciones sociales de octubre de 2019 representaron para él una oportunidad única. Mientras que para otros podría haber sido una medida extrema, para él no lo era, incluso si eso significaba que podía ser detenido por las fuerzas armadas. Con esta acción, él buscaba que el Estado tuviese conocimiento de su existencia y le brinde una solución, esperaba que el Estado finalmente le reconociera su identidad.

La importancia de un documento de identidad muchas veces es subestimada, no solo es esencial para acceder a diversos servicios o programas, sino que también desempeña un papel fundamental en la seguridad de las personas. Kiwar, por más de una ocasión ha salido del país por trabajo, negocios y giras artísticas, dada su situación nunca ha podido viajar de forma regular.

Recuerda un incidente particular que ocurrió durante uno de sus viajes a Colombia, un país vecino. El viaje lo hizo por vía terrestre como de costumbre, pero al llegar a la frontera fueron obligados a bajar del vehículo en el que se movilizaban por unos uniformados, que luego de escucharlos, comprendió que se trataba de un grupo guerrillero. Incluso, estas personas les solicitaron documentación, y luego de haberlos

retenido, finalmente los liberaron. Este episodio de su vida, ilustra cómo la ausencia de este documento puede exponer a las personas a situaciones en las que corre riesgo su seguridad personal, especialmente cuando viajan de forma irregular.

Las personas, en la frontera con Colombia enfrentan un mayor riesgo de ser reclutados por grupos armados. En una brigada realizada por el RC en parroquias fronterizas de Carchi, aproximadamente 800 personas obtuvieron sus cédulas de identidad por primera vez, entre los beneficiarios había niños y adultos.⁴⁹⁰ Las instituciones que participaron destacaron la necesidad de llevar a cabo estas acciones para prevenir situaciones que puedan propiciar la comisión de delitos, como la trata, la explotación o la retención ilegal.⁴⁹¹ El Estado a través de este documento puede proporcionar una mayor protección a sus ciudadanos, asimismo, permite a los familiares como a las víctimas denunciar la comisión de estos delitos de manera más efectiva.

Finalmente, Kiwar compartió unas anécdotas respecto a las acciones que ha emprendido para realizar la inscripción de su nacimiento. Hace algunos años, acudió a las oficinas del RC para solicitar información respecto a los procedimientos debía realizar para solucionar su problemática. En ese lugar, se encontró con una funcionaria cuya respuesta lo sorprendió. La funcionaria lo acusó de pretender falsificar su identidad, expresando comentarios como; “vos estas queriendo falsificar la identidad” y “con esa pinta que vos me estés diciendo que no tienes papeles y que no estés aquí, tú no eres de aquí”. Luego de manera sarcástica, agregó “Pero si quieres que yo te inscriba yo lo puedo hacer. Seguro los runas viajan a Francia [...] tráeme chocolates de Francia y yo te inscribo”.

Los desafíos y prejuicios a los que él se ha enfrentado no terminan ahí. En otra ocasión recuerda que buscó el patrocinio de un abogado para realizar la inscripción, y este le solicitó algunos documentos junto con el 50 % de los honorarios acordados para el trámite, condiciones con las que él cumplió puntualmente. Después de esperar varios meses, regresó a la ciudad de Quito para consultar si había avances en su proceso, pero la respuesta del abogado lo dejó atónito. El abogado, a quien había contratado hacía apenas unos meses, le dijo de manera despectiva: “¿Qué?, No sé, quién eres, ¿Qué plata?” Al

⁴⁹⁰ El Universo, “Residentes de parroquias fronterizas de Carchi obtuvieron cédulas por primera vez”, Noticias, 23 de febrero de 2021, párr. 2–3, <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/residentes-de-parroquias-fronterizas-de-carchi-obtuvieron-cedulas-por-primera-vez-nota/>.

⁴⁹¹ *Ibíd.*

pedirle que le devolviera al menos los documentos que había proporcionado, el abogado le respondió con cinismo: “¿Qué papel? Acá no has traído nada”.

Las experiencias de Kiwar al intentar obtener una identidad legalmente reconocida exponen de manera dramática los obstáculos burocráticos y la discriminación que enfrentan las personas en situaciones similares. Estos obstáculos, en ciertos casos, resultan difíciles de superar y pueden llevar a las personas a desistir de buscar una solución, lo que condenaría a una vida llena de limitaciones.

Los casos expuestos nos sumergen en la vida de personas que por mucho tiempo han permanecido en las sombras, con sueños y aspiraciones que corren el riesgo de nunca materializarse. Esto, debido a los desafíos y obstáculos a los que se enfrentan aquellos que no cuentan con su nacimiento debidamente inscrito en el RC y, por ende, carecen de una cédula de identidad. A pesar de que estas historias se desarrollan en diversos contextos sociales, culturales, económicos y geográficos, todas comparten una experiencia en común; la exclusión del acceso a servicios esenciales y la imposibilidad de ejercer plenamente sus derechos. La ausencia de un documento de identificación afecta la vida de las personas en múltiples aspectos.

Parece ser que, el acceso a los diferentes servicios, entre ellos a la educación, ha sido condicionado a la presentación de un documento de identificación, que, ante su ausencia, ha condenado a más de una vida al analfabetismo, como ha sido el caso de una adulta mayor abandonada por sus padres cuando era niña, un padre de familia perteneciente a una comunidad indígena y una joven madre de familia. Pero también encontramos casos en el que las instituciones educativas han permitido el ingreso de los niños sin este requisito, sin embargo, cuando culminan un año escolar o un nivel educativo no les otorgan ningún documento que certifique el nivel académico alcanzado, lo cual les ha impedido continuar con su formación. Experiencias de vida que dejan al descubierto una dura realidad, pues la falta de acceso a la educación no solo afecta en el desarrollo personal, sino que también tiene un impacto en sus familias y comunidades, perpetuando el ciclo de pobreza y la desigualdad.

Del mismo modo, la falta de registro ha imposibilitado acceder a servicios de salud de manera oportuna. Cada una de las historias revela las limitaciones en la atención médica, así como en la administración de vacunas, esto incluso en situaciones de emergencia donde sus vidas estaban en peligro. En la pandemia mundial por la Covid-19, Ecuador desarrolló el “Plan Vacunarse”, en el cual se anunció que la vacunación sería

universal y gratuita.⁴⁹² No obstante, de los casos expuestos, conocemos que aquellos que carecían de un documento de identidad tuvieron serias dificultades para vacunarse e incluso algunos no pudieron hacerlo. Así fue el caso de una adulta mayor quien no recibió la vacuna por carecer del registro de su nacimiento, esto a pesar de que era parte del grupo poblacional con mayor riesgo de contagio y mortalidad por la Covid-19.⁴⁹³

La ausencia de este documento no solo los ha excluido de los servicios públicos esenciales, sino que también ha perpetuado la desigualdad y el ciclo de pobreza en la vida de las personas que han sido afectadas.

Vemos como la ausencia de un registro oportuno y, por lo tanto, de una identidad formalmente reconocida por el Estado, ha provocado una serie de vulneraciones de los derechos humanos. Estos derechos se encuentran establecidos en la normativa nacional e internacional, su importancia radica en que la sola ausencia del primero impide el ejercicio del segundo y, con ello, a un sin número de derechos.

Así, la ausencia de un registro oportuno también atenta con el derecho a la nacionalidad, lo que puede dejar a las personas en un estado de apatridia. Un ejemplo concreto de esto fue el caso de una joven madre que carecía registro. A quien, arbitrariamente, el personal de salud la identificó como extranjera en el documento de nacido vivo de su hijo. Esto ocurrió a pesar de que ella había manifestado claramente que era ecuatoriana, sin embargo, al no contar con una prueba documental que respaldara su nacionalidad, se la dejó en una situación de vulnerabilidad.

La falta de un registro de nacimiento también afecta a la libre movilidad de las personas, dificultando seriamente las posibilidades de realizar viajes fuera del país, por lo que en algunos casos deciden viajar de forma irregular, poniendo en peligro sus vidas. Como se mencionó en uno de los casos, esta situación, puede exponer a las personas a situaciones de riesgo como el ser retenidas en la frontera por grupos armados, lo cual podría tener desenlaces dramáticos.

La imposibilidad de obtener una identificación oficialmente reconocida limita significativamente el ejercicio pleno de la ciudadanía. Esto se traduce en la imposibilidad de ejercer derechos fundamentales como el voto, participación en la toma de decisiones a nivel comunitario y nacional, así como en la postulación para ocupar cargos políticos.

⁴⁹² Ecuador Ministerio de Salud, “Plan Nacional de Vacunación e Inmunización contra el COVID – 19: ‘Plan Vacunarse’”, *Ministerio de Salud*, 20 de mayo de 2021, 8, <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/01-Plan-nacional-de-vacunacion-e-inmuniczacion-contra-el-COVID-19-Ecuador-2021-1.pdf>.

⁴⁹³ Ecuador, “Plan Nacional de Vacunación”, 8.

No obstante, es importante resaltar que, como se ilustra en uno de los casos, una persona que encontró un espacio en las manifestaciones populares para hacer escuchar su voz y participar de manera activa en la vida política.

Esta problemática también dificulta tanto el acceso a los servicios financieros como a oportunidades económicas. Esta fue una situación que se conoció en uno de los casos expuestos. En la cual, la persona en cuestión no pudo abrir una cuenta bancaria, acceder a un crédito o cobrar un cheque por no contar con un documento de identidad. Esta situación limita a las personas afectadas sus posibilidades de emprender y mejorar sus condiciones económicas.

Por otro lado, la falta de registro fácilmente puede convertirse en un problema intergeneracional. Esto se debe a que la falta de registro no solo afecta a las personas que están directamente involucradas, sino que también puede tener un impacto en las generaciones futuras. Los hijos de padres sin registro pueden heredar esta situación y, con ello, perpetuar el círculo vicioso del subregistro, la exclusión y la desigualdad.

Los casos expuestos resaltan la urgencia de abordar el subregistro y la falta de una identidad legalmente reconocida como un problema complejo. Dado que las personas que se han visto atrapadas en esta situación han experimentado una continua exclusión y la vulneración sistemática de sus derechos. Esta situación no solo los ha privado de ejercer derechos individuales, sino que también les ha impedido realizar sus proyectos de vida, limitando su desarrollo personal y su participación en la sociedad.

3. ¿Dónde nos encontramos hoy?

Las medidas implementadas a nivel nacional para disminuir el subregistro sin duda han sido avances significativos que han permitido avanzar en la garantía del ejercicio pleno del derecho a la identidad a través del registro oportuno de los hechos vitales como lo es el nacimiento. No obstante, es imperativo cotejar estos avances con las realidades expuestas tanto en las sentencias como en las entrevistas realizadas.

Una de las acciones emprendidas para disminuir el subregistro fue el garantizar un sistema de RCEV de calidad. Lo cual se materializó luego de la certificación internacional ISO 9001: 2015, asegurando la prestación de productos y servicios de alta calidad. Esta certificación obligó a que los funcionarios del RC reciban una amplia jornada de capacitaciones que asegure la prestación de servicios de excelencia.

A pesar de los esfuerzos evidentes por elevar los estándares de calidad, al revisar detenidamente las sentencias judiciales, surge una realidad inquietante. Estos hallazgos

nos llevan a reflexionar sobre la necesidad de ir más allá de los avances técnicos y centrarse no solo en la calidad técnica del servicio, sino también en la calidad de la interacción entre el funcionario y el usuario. Es crucial reconocer que la mejora en la calidad del servicio no solo implica la eficiencia técnica, sino también la atención respetuosa, informativa y sensible por parte de los funcionarios hacia los usuarios. Esto, considerando que los casos expuestos parecen indicar que algunos funcionarios podrían no estar cumpliendo con los estándares de calidad en la prestación de servicios.

Por ejemplo, en las sentencias judiciales sobre casos de subregistro intergeneracional, se constata que los funcionarios involucrados en el proceso no ofrecieron un servicio adecuado en varios aspectos cruciales del procedimiento. En el proceso llevado a cabo por L.L.P.P. para que se garantice el derecho a la identidad de su hija, se conoció que él acudió por reiteradas ocasiones a las oficinas del RC para encontrar una solución a su situación, dado que no podía inscribir a su hija debido a que la madre de la niña tampoco contaba con la inscripción de su nacimiento. A pesar de existir un procedimiento establecido para garantizar el derecho a la identidad en los casos que la madre no cuente con un NUI, los funcionarios de esta institución lejos de actuar conforme lo que la ley lo determina, lo que hicieron fue brindar información errada sobre cómo resolver su situación. Los funcionarios involucrados le sugirieron que acudiera a realizar la inscripción con otra persona que se hiciera pasar como la madre de la niña. Esta orientación errada no solo desinformó al usuario, sino que al desconocer e ignorar el proceso específico a seguir en ese caso, atentaron contra el derecho a la seguridad jurídica y la identidad del afectado.

Los funcionarios de los centros médicos también están involucrados en el proceso, al ser quienes tienen la tarea de extender el certificado de nacido vivo a la madre inmediatamente luego del parto. Cabe mencionar que los usuarios tienen derecho a acceder a servicios públicos de calidad, y en este contexto, la información consignada en el certificado de nacido vivo deberá respetar la verdad personal y garantizar su veracidad. Un ejemplo ilustrativo del manejo incorrecto de esta información es el caso de S.D.C.L., una joven madre a quien se la puso en riesgo de apatridia tras colocar información errónea en el certificado de nacido viva de su hija. Los funcionarios de salud del centro médico al conocer que ella no contaba con la inscripción de su nacimiento arbitrariamente la identificaron como extranjera a pesar de que ella claramente les habría manifestado que era ecuatoriana, generando de esta manera una situación problemática. Le indicaron que,

al no poseer un NUI, tenían que identificarla como extranjera para poder extenderle este documento, cuando lo correcto era colocar el número de historia clínica en lugar del NUI.

Las acciones emprendidas por estos padres pudieron haberse evitado si los servidores se hubieran apegado al procedimiento establecido, sin embargo, de manera reiterada en las sentencias y las entrevistas vemos que los funcionarios involucrados terminan dificultando el ejercicio de este derecho fundamental. A pesar de existir una norma actualizada esta se vuelve ineficiente si quienes tienen la tarea asegurar su cumplimiento la ignoran o desconocen.

La discrepancia entre la normativa existente y la práctica real subraya la necesidad imperante de que todas las medidas implementadas para disminuir el subregistro vayan de la mano con la capacitación permanente a los funcionarios y la promoción de la inscripción inmediatamente después del nacimiento.

Por otro lado, en otros casos parece existir una obediencia ciega a los procedimientos establecidos sin tener en cuenta las circunstancias particulares de cada caso. Esto se observa concretamente en el caso de subregistro de una adulta mayor, quien, a pesar de su avanzada edad y el riesgo que involucraba someterla a un procedimiento ordinario para poder realizar la inscripción extraordinaria de su nacimiento, el RC no reconoció que esta mujer pertenecía a un grupo de atención prioritaria. Dada su condición de vulnerabilidad, deberían haber brindado un servicio más ágil para resolver su situación de manera inmediata. Si tenemos en consideración la avanzada edad de esta mujer la obediencia ciega a las formalidades burocráticas pudo haberla privado definitivamente de ejercer sus derechos más fundamentales; como la identidad o la salud. En el trabajo investigativo que se presenta hemos conocido de más de una persona que no pudo recibir tratamiento médico por no contar con un documento de identificación; tanto a nuestro entrevistado Pablo como a esta mujer de 81 años de edad, les negaron el acceso a una vacuna en medio de una pandemia global de la Covid-19. Pese a la importancia de la suministración de una vacuna ellos no pudieron acceder debido a la obediencia ciega a formalidades que ignoraron la situación actual y las circunstancias particulares de los solicitantes; como la edad avanzada, el cuadro clínico, ser parte de la población de riesgo.

De manera que, la capacitación permanente de los servidores involucrados se presenta como un componente esencial para abordar estas deficiencias. Al proporcionar a los funcionarios conocimientos actualizados y mejores herramientas comunicativas, se busca que estén mejor equipados para ofrecer un servicio e información de calidad a los

usuarios, orientar de manera precisa y, en última instancia, facilitar el ejercicio pleno del derecho a la identidad.

Otro elemento de vital importancia que debe integrarse de manera destacada en los programas de capacitación es la sensibilidad cultural, junto con el respeto y la promoción de derechos fundamentales. A través de los casos presentados, se evidencian los desafíos significativos que enfrentan las comunidades indígenas al intentar ejercer su derecho a la identidad personal y colectiva. Es imperativo reconocer que la identidad debe ser garantizada en ambas dimensiones, tanto estática como dinámica. En este contexto, se trata no solo de asegurar el reconocimiento formal, sino también de preservar y fomentar las prácticas culturales inherentes a los pueblos indígenas. Esto incluye la imposición de nombres indígenas, los cuales no solo son elementos identitarios, sino que también encierran una conexión profunda con el territorio, la cultura y la estructura familiar de estas comunidades. La capacitación en sensibilidad cultural se convierte así en un componente esencial para garantizar que los funcionarios estén equipados no solo con conocimientos técnicos, sino también con la comprensión necesaria para respetar y preservar la riqueza cultural de las comunidades indígenas al abordar las complejidades de la identidad en todas sus dimensiones.

Además, en el contexto de este desafío que supone garantizar el ejercicio pleno del derecho a la identidad, es crucial abordar la cobertura institucional de las oficinas del RC a nivel nacional. Por ello, la DIGERCIC busca mejorar la cobertura territorial para acercar sus servicios a la población y aunque se propone la implementación de noventa y cinco nuevos puntos, la falta de presencia en zonas rurales y remotas persiste como un desafío importante.⁴⁹⁴ Esta insuficiencia en la cobertura territorial impacta directamente en la capacidad operativa y en la eficacia de los servicios identitarios.

La limitada presencia institucional del RC se manifiesta de manera impactante en zonas como la parroquia rural Tobar Donoso, donde la realización de brigadas móviles es esencial para acceder a servicios públicos vitales como los brindados por el RC. La falta de presencia institucional estatal, se traduce en dificultades para que los ciudadanos más vulnerables ejerzan su derecho a la identidad. Este problema también se evidencia en el caso de O.W.N.C. y Kiwar, ambos pertenecientes a comunidades indígenas, cuyas

⁴⁹⁴Ecuador Secretaria Nacional de Planificación, “Ampliación de la Presencia Institucional de la DIGERCIC en el Territorio Ecuatoriano y Fortalecimiento del Servicio de Cedulación”, Secretaria Nacional de Planificación, 1 de septiembre de 2022, 19, https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/02/Ampliacion_presencia_institucional_DIGERCIC_en_territorio_ecuatoriano_y_fortalecimiento_servicio_cedulaci%C3%B3n.pdf.

experiencias revelan la dura realidad que enfrentan quienes habitan en parroquias rurales con una infraestructura institucional deficiente.

Para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la identidad, es fundamental continuar con los esfuerzos dirigidos a la expansión de la cobertura institucional a nivel nacional. Específicamente, se debe prestar una atención especial a las parroquias rurales y áreas de difícil acceso. Pues, aunque las brigadas móviles han demostrado ser una herramienta útil para acercar los servicios a los usuarios, su carácter temporal presenta limitaciones significativas. Una vez que concluye el plazo para el cual fueron planificadas, los habitantes de estas zonas se ven privados nuevamente de servicios esenciales, perpetuando los desafíos diarios que enfrentan en el ejercicio de su derecho a la identidad. Así, es necesario abordar estas limitaciones con enfoques más sostenibles y permanentes que garanticen una presencia continua y efectiva en todas las regiones del país.

En última instancia, la promoción del derecho a la identidad ya sea en soportes físicos, digitales o mediante interacciones directas, debe orientarse hacia la concientización de la población acerca de la vital importancia de la inscripción del nacimiento. Más allá de ser un procedimiento administrativo, se trata del ejercicio fundamental de un derecho que asegura el reconocimiento oficial de la identidad personal. Cabe subrayar que, en la actualidad la presentación de un documento de identificación se ha vuelto imprescindible para llevar a cabo una variedad de trámites personales.

A pesar de que la identidad es intrínseca a cada ser humano y no debería limitarse al reconocimiento formal por parte del Estado, la necesidad de documentos de identificación refleja la perspectiva de un Estado positivista que valora más la identidad cuando queda plasmada en papel. Este enfoque puede ser problemático, ya que subestima la riqueza y complejidad de la identidad, reduciéndola a una representación burocrática. Es crucial reconocer que la identidad no se limita a un proceso administrativo; tiene distintos propósitos, que van más allá de la identificación oficial.

Así, además de cumplir con un propósito administrativo, la identidad es un componente esencial en la construcción de relaciones sociales, una expresión de individualidad y un elemento clave en la recopilación de datos demográficos. La identidad está arraigada en la cultura y puede manifestarse a través de nombres, costumbres y tradiciones. Por tanto, es fundamental que la promoción de la inscripción del nacimiento no solo destaque su importancia para la burocracia estatal, sino también para el enriquecimiento personal, social y cultural de cada individuo y la sociedad en su conjunto.

En este sentido, el pleno ejercicio del derecho a la identidad requiere de atención especial a la sensibilidad cultural, capacitación permanente, así como mayor atención a la presencia institucional a nivel nacional. Razón por la cual se presentan a continuación algunas estrategias específicas que pueden aportar soluciones a la problemática tratada.

Incentivar la Participación Activa de la Comunidad

Involucrar activamente a la comunidad puede ser clave para aumentar la conciencia sobre la importancia del registro de nacimientos. Se puede implementar programas de participación comunitaria que involucren a líderes locales, organizaciones de la sociedad civil y miembros de la comunidad. Así mismo, se puede establecer comités locales de registro de nacimientos que trabajen en estrecha colaboración con las autoridades para fomentar la conciencia y facilitar el proceso de registro. Además, de fomentar la retroalimentación y la colaboración continua entre la comunidad y las instituciones gubernamentales para adaptar las estrategias a las necesidades locales.

Énfasis en Educación y Sensibilización

La falta de conciencia acompañado de la poca o nula presencia estatal institucional, puede contribuir al subregistro, especialmente en comunidades vulnerables donde la información sobre la importancia del registro de nacimientos puede ser limitada. En este sentido, resulta necesario desarrollar campañas educativas y de sensibilización a nivel nacional para comunicar a la población sobre la importancia de registrar nacimientos. Esta información debe ser accesible y comprensible, superando las barreras lingüísticas y educativas para llegar efectivamente a todas las capas de la sociedad. Estas campañas deben destacar los derechos asociados y los beneficios para el desarrollo individual y social. La educación continua puede desempeñar un papel crucial en el cambio de percepciones y la creación de una cultura de registro más sólida

Enfoque en Zonas Vulnerables y Fronterizas

Persisten desafíos significativos en áreas remotas y fronterizas, donde el subregistro de nacimientos parece ser una problemática latente. Por ello, es importante implementar estrategias específicas y adaptadas para abordar las necesidades únicas de estas áreas. Esto podría incluir el establecimiento de servicios móviles regulares, la creación de centros de registro temporales y la promoción de colaboraciones estrechas con organizaciones locales. Garantizar la presencia constante de servicios móviles puede ser clave para superar las barreras geográficas y lograr una mayor cobertura en estas regiones.

Regularización de Brigadas Móviles

Las brigadas móviles son eficaces pero ocasionales, lo que puede limitar su impacto a largo plazo. Por lo cual, es indispensable diseñar y ejecutar brigadas móviles de manera regular, priorizando zonas con altos niveles de subregistro. Además, explorar opciones tecnológicas para mantener un monitoreo constante y proporcionar servicios de registro de manera más continua. La implementación de soluciones tecnológicas puede ayudar a superar las limitaciones logísticas y garantizar un acceso constante a servicios de registro.

Inclusión de Medidas para Mejorar la Calidad de Servicios Públicos:

A pesar de los esfuerzos evidentes por elevar los estándares de calidad técnica, se reconoce la existencia de deficiencias en la interacción. Por tal razón, se debe establecer protocolos de atención al usuario que enfatizan la importancia de la interacción respetuosa, informativa y sensible por parte de los funcionarios. Además de brindar capacitación continua para garantizar que todos los funcionarios estén al tanto de la necesidad de ofrecer un servicio de calidad, no solo técnica sino también en el trato al usuario. Asimismo, se puede implementar mecanismos de retroalimentación y evaluación por parte de los usuarios para medir la calidad de la interacción; como, encuestas de satisfacción, buzones de sugerencias y otros métodos podrían proporcionar información valiosa para identificar áreas de mejora en la atención al usuario. Finalmente, es fundamental que se promueva la transparencia en la prestación de servicios, incluida la divulgación de información precisa sobre los procedimientos y requisitos. Esto no solo ayudaría a informar adecuadamente a los usuarios, sino que también contribuiría a prevenir la orientación errada por parte de los funcionarios.

La discrepancia entre las medidas implementadas y la práctica real resalta la necesidad urgente de no solo enfocarse en avances técnicos, sino también en la capacitación continua y la promoción permanente de la inscripción inmediata. En este sentido, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la identidad, se requiere una atención especial a la sensibilidad cultural, la capacitación constante de los servidores y un enfoque sostenible para la expansión de la cobertura institucional a nivel nacional. Asimismo, la promoción de la identidad debe trascender la mera burocracia estatal, reconociendo su importancia enriquecedora tanto a nivel personal como cultural en la sociedad.

Conclusiones

En esta investigación, nos propusimos realizar un análisis exhaustivo sobre la no inscripción y sus repercusiones en la vida de las personas, dirigiendo nuestra atención a desvelar cuales son los principales factores que inciden en la no inscripción de las personas en el Registro Civil. Siendo esta la pregunta que orientó el presente trabajo.

La ausencia de la inscripción del nacimiento está relacionada a diversas causas que van desde la falta de conciencia sobre la importancia que tiene este procedimiento en la vida de una persona, hasta la presencia de barreras geográficas y económicas. Es importante resaltar que el subregistro es un fenómeno complejo que no afecta por igual a todos los segmentos de la población, ya que las posibilidades de poder realizar la inscripción parecen disminuir cuando se combinan factores como la pobreza y la ruralidad.

Detrás del subregistro se encuentran diferentes dramas personales y familiares. Las razones por las que no se realiza la inscripción no pueden ser reducidas a unas cuantas; debemos considerar que las realidades personales son múltiples y complejas. Cada individuo-familia, puede enfrentar circunstancias únicas que influyen en la no inscripción del nacimiento. Madres que no inscriben a sus hijos porque ellas tampoco están inscritas; otras, por temor a que el padre de sus hijos obtenga la custodia legal debido a su mejor condición económica; quienes, al vivir en zonas rurales o de difícil acceso tienen que invertir más recursos económicos a la hora de realizar la inscripción; así, también, nos encontramos con niños huérfanos o abandonados a quienes nadie los inscribió. De esta manera, se considera que las causas del subregistro son diversas y reflejan una interacción compleja de factores personales, socioculturales y estructurales, lo que resalta la necesidad de abordar esta problemática desde una perspectiva integral, que tenga en cuenta las realidades personales y familiares de los afectados.

A pesar de que la inscripción del nacimiento es una obligación para los padres, el papel del Estado en este proceso es igual de crucial. El Estado tiene la responsabilidad de asegurar la inscripción de nacimiento a todos los niños que nazcan en su territorio. Sin embargo, lo que ocurre en la práctica es realmente preocupante. Cuando la madre carece de la inscripción de su nacimiento, los servidores públicos, en lugar de aplicar el procedimiento establecido para esos casos, terminan privando al recién nacido del único derecho que les otorga reconocimiento legal ante el Estado y que en su ausencia se

encuentran más expuestos a ser víctimas de delitos como la trata, la explotación o el trabajo infantil. Esta situación, también es el drama que viven las madres extranjeras menores de edad, que se encuentran en el país de manera irregular, a quienes se les exige la presencia de un representante legal para poder inscribir a sus hijos lo cual consta en la sentencia 2185-19-JP y acumulados/21, tema que no pudo ser abordado, pero amerita ser investigado.

Las consecuencias del subregistro en la vida de las personas son devastadoras. Es inquietante ver cómo, debido a la falta de inscripción las personas se convierten en víctimas de continuas vulneraciones en diferentes aspectos de sus vidas. El no poder obtener una identidad formalmente reconocida no es el único problema. Las consecuencias van desde la privatización de derechos fundamentales hasta la limitación de oportunidades educativas y laborales. E incluso llegan al extremo de impedirles acceder a procedimientos médicos, quirúrgicos, vacunas, tratamientos que podrían salvarles la vida, debido a la obediencia ciega a formalidades burocráticas.

La inscripción del nacimiento desempeña un papel decisivo en las posibilidades académicas y laborales a lo largo de la vida. Las personas que no han podido realizar este procedimiento enfrentan serias dificultades para acceder a la educación, lo que aumenta significativamente sus probabilidades de analfabetismo. Incluso cuando las instituciones educativas omiten la presentación de este documento, sucede que no emiten ningún documento que certifique el nivel académico alcanzado, lo que les impide continuar con sus estudios. Esta situación, termina limitando sus oportunidades laborales y su capacidad para mejorar su calidad de vida.

La falta de inscripción tiene implicaciones serias en las aspiraciones personales y en la construcción de un proyecto de vida. La razón radica en que la presentación de un documento de identidad es un requisito fundamental para realizar variedad de trámites en entidades públicas y privadas, así como lo es para participar de manera activa en la toma de decisiones al interior y fuera de sus comunidades. Sin este documento, las personas se ven imposibilitadas para abrir una cuenta bancaria, adquirir o heredar bienes, solicitar créditos en instituciones financieras, participar en procesos electorales, viajar, inscribir adecuadamente a sus hijos como tampoco podrán contraer matrimonio. Limitando significativamente su desarrollo personal y su participación en la sociedad, socavando oportunidades de progreso y realización personal.

Las medidas implementadas por el Estado ecuatoriano han sido reconocidas y consideradas como ejemplos de buenas prácticas que buscan garantizar la inscripción a

toda la población. Entre ellas esta la implementación de brigadas móviles del RC y la incorporación del aplicativo web Revit, las cuales han sido acciones innovadoras para enfrentar este desafío. Estas acciones han permitido llegar a diferentes sectores de la población, ya sea mediante un mensaje que recuerda a las madres realizar la inscripción o llevando equipos humanos a lugares remotos, donde incluso las carreteras no llegan. No obstante, es importante tener en cuenta que, aunque ha habido avances significativos para reducir el subregistro, hemos identificado que existen desafíos persistentes, especialmente en las zonas rurales, fronterizas y las de difícil acceso debido a la limitada presencia del Estado en estas áreas, como aquellos sectores de la población que dependen de la visita de brigadas móviles del RC para realizar la inscripción.

En este sentido, consideramos esencial que las medidas implementadas vayan de la mano de la capacitación continua de los funcionarios públicos involucrados en el proceso. Estos funcionarios deben poseer las competencias necesarias para brindar un servicio de calidad y garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas. Su función desempeña un papel crucial, ya que recae sobre ellos la responsabilidad de aplicar los procedimientos establecidos, orientar a aquellos que se encuentran en situaciones de falta de inscripción y proporcionarles la información necesaria sobre el proceso a seguir para corregir esta situación. Esto no solo promueve a mejorar el proceso de inscripción, sino que también contribuye a fortalecer la confianza de la comunidad en el sistema.

Por otro lado, es crucial abordar la discriminación que enfrentan las personas pertenecientes a las comunidades indígenas. Quienes, a lo largo de los años, han sufrido de discriminación, esto ocurre incluso en la actualidad, cuando intentan mantener su identidad cultural y sus tradiciones, como al elegir nombres de origen indígena para sus hijos. Así, cuando los miembros de estas comunidades acuden al RC para inscribir a sus hijos, pueden encontrarse con una serie de cuestionamientos por parte de los funcionarios debido al nombre que solicitan. En algunos casos, se niegan a inscribir con los nombres solicitados y les sugieren otros nombres. En otros escenarios, van más allá, y arbitrariamente terminan inscribiendo a los niños con el nombre que ellos deciden. Esta problemática con la que nos encontramos durante la investigación, por su complejidad y magnitud exige un análisis más exhaustivo que merece ser tratado en proyectos futuros que promuevan la igualdad de derechos y el respeto por la diversidad cultural.

Bibliografía

- Alemán, Marco, Pablo Alonso, Darwin Eufrazio, Mía Harbitz, Nathalie Hoffman, Patricia Nardelli, Ricardo Olabegoya, et al. “Ecuador: Modernización del Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación”. *Banco Interamericano de Desarrollo*, Propuesta de Préstamo, 10 de diciembre de 2010. <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/Propuesta-del-prestamo.pdf>.
- Álvarez González, Rosa María. “Derecho a la Identidad”. En *Temas selectos de vulnerabilidad y violencia contra niños, niñas y adolescentes*, editado por María de Montserrat Pérez Contreras, María Carmen Macías Vázquez, Nuria González Martín, y Sonia Rodríguez Jiménez, 111–24. Doctrina Jurídica 766. México: Universidad Nacional Autónoma de México y Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016.
- Andrade Santacruz, José y Roberto Castillo Añazco. “Pobreza en Ecuador perfiles y factores asociados 2006-2014”. *Reporte de Pobreza por Consumo Ecuador 2006-2014*, s. f.
- Bay, Guiomar y Fabiana Del Popolo. “Población y Desarrollo: Las estadísticas de nacimientos y defunciones en América Latina con miras al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo”. *CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, Población y Desarrollo, 30 de abril de 2021. <https://hdl.handle.net/11362/46850>.
- Beltrán de Felipe, Miguel y Diego Molina Rey de Castro. *Diagnóstico del Marco Jurídico-Institucional y Administrativo de los Sistemas de Registro Civil en América Latina*. Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas. Washington D.C.: Organización de los Estados Americanos, 2010.
- Bortman, Marcelo y Isabella Danel. “An Assessment of LAC’s Vital Statistics System: The Foundation of Maternal and Infant Mortality Monitoring”. *World Bank*, mayo de 2018. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/206651468177844686/pdf/448620WP0Box3210paper01LACVitalStat.pdf>.

- Bracamonte Bardález, Patricia y Dwight Ordóñez Bustamante. “El registro de nacimientos: Consecuencias en relación al acceso a derechos y servicios sociales y a la implementación de programas de reducción de pobreza en 6 países de Latinoamérica”. *Banco Interamericano de Desarrollo*, marzo de 2006. <https://publications.iadb.org/es/publicacion/13717/el-registro-de-nacimientos-consecuencias-en-relacion-al-acceso-derechos-y>.
- Brito, Steve, Ana Corbacho y René Osorio. “Ciudadanos Invisibles”. BID Banco Interamericano de Desarrollo. Accedido 4 de junio de 2023. <https://cleiman.com/registrouniversal/>.
- Brito, Steve, Ana Corbacho, y Rene Osorio Rivas. “El registro de nacimientos: La llave para la inclusión social en América Latina y el Caribe”, 21 de mayo de 2013. <https://publications.iadb.org/es/publicacion/14834/el-registro-de-nacimientos-la-llave-para-la-inclusion-social-en-america-latina-y>.
- Cabrero, Ferran, Myrna Cunningham Kain, Estela López Funes, Roxana Méndez O., María José Ortiz Samayoa, Héctor Revuelta Revuelta E. y Maritza Segura. *Sistematización de las experiencias sobre derecho a la identidad y registro de nacimiento de niños y niñas indígenas en Bolivia, Ecuador, Guatemala y Panamá*. Editado por UNICEF. Ciudad de Panamá: Impresora Pacífico S.A., 2009.
- Cadena, Claudia. “Pre diagnóstico sobre la apatridia en Ecuador”. *Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador, Apatridia y Derechos Humanos*, n° 29 (julio de 2011). <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/aa/article/view/3274/2921>.
- Calderón López, Estefanía. “Respuesta de Emergencia de las Oficinas de Registro Civil e Identificación durante la Pandemia del COVID-19: Impacto, buenas prácticas e iniciativas innovadoras implementadas en América Latina y el Caribe”. *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas*, diciembre de 2020. <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA/docs/Respuesta-emergencia-RC-pandemia-COVID-19.pdf>.
- Calderón López, Estefanía, Mónica Espinoza Rojas y Ana Paola Murillo Nassar. “Estudio regional sobre inscripción tardía de nacimientos, otorgamiento de documentos de nacionalidad y apatridia: Estándares, mejores prácticas, barreras y desafíos en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay”. *Oficina Regional para las Américas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los*

Refugiados y Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas, diciembre de 2020.
<http://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA/docs/Estudio-Regional-sobre-Apatridia.pdf>.

Carrasco, Francisco. “Zebra: Las soluciones de Identificación digital son prioritarias”, 15 de octubre de 2019. <https://www.itseller.cl/2019/10/15/zebra-las-soluciones-de-identificacion-digital-son-prioritarias/>.

Carrera, Gioconda, Eduardo Encalada, Jesús Tapia y Margarita Velasco. *Niñez y adolescencia desde la intergeneracionalidad: Ecuador 2016*. Editado por Fundación Observatorio Social del Ecuador. Quito: Fundación Observatorio Social del Ecuador, 2016. <https://plan.org.ec/wp-content/uploads/2017/03/ninez-adolescencia-ecuador.pdf>.

Castellanos Hernández, Eduardo de Jesús, ed. *El derecho a la identidad como derecho humano*. México: Dirección de Investigación y Compilación, 2011. https://www.academia.edu/30223672/El_derecho_a_la_identidad_como_derecho_humano.

Castro, Lucio y Juan Pablo Rud. “Medición cuantitativa del subregistro de nacimientos e indocumentación: Costos socioeconómicos en Perú y República Dominicana”. *Banco Interamericano de Desarrollo*, IDB-WP-254, abril de 2011. <https://www.econstor.eu/bitstream/10419/115394/1/IDB-WP-254.pdf>.

CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe. “Aspectos conceptuales de los censos de población y vivienda: Desafíos para la definición de contenidos incluyentes en la ronda 2020”. *CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, Seminarios y Conferencias, n° 94 (noviembre de 2019). <https://hdl.handle.net/11362/44944>.

CEPAL y UNICEF. “El derecho a la identidad: Los registros de nacimiento en América Latina y el Caribe”. *Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, Desafíos, n° 13 (noviembre de 2011): 12.

Chicaiza, Julio, Edgar Mora y Nicolás Reyes. “Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas”. Simposio presentado en Simposio sobre Registro e Identificación en Zonas Fronterizas, Lima, 26 de mayo de 2011. <http://www.oas.org/es/sap/docs/puica/Relatoria%20Peru%20Zonas%20Fronterizas.PDF>.

- Comité de Derechos del Niño. *Observación General N° 7 (2005): Realización de los derechos del niño en la primera infancia*, 14 de noviembre de 2005. CRC/C/GC/7/Rev.1.
- Comité de Derechos Humanos. *Observación General 17 del Comité de Derechos Humanos: Los derechos del niño (art. 24)*, 7 de abril de 1989. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1402.pdf>.
- CRVS Centre of Excellence for Civil Registration and Vital Statistics Systems. “Compendium of Good Practices in Linking Civil Registration and Vital Statistics (CRVS) and Identity Management Systems”. *International Development Research Centre*, octubre de 2019. crvssystems.ca/IDcompendium.
- Díaz Díaz, María-Pía. “El derecho a la identidad personal y el daño al proyecto de vida”. *Gaceta Civil y Procesal Civil*, Especial ¿Es resarcible el daño al proyecto de vida?, n° 80 (febrero de 2020).
- Ecuador. *Código Orgánico General De Procesos*, 22 de mayo de 2015. Registro Oficial Suplemento 506.
- . Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.
- . *Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles*. Registro Oficial Suplemento 684, 4 de febrero de 2016.
- . *Reglamento Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles*. Registro Oficial Suplemento 353, 23 de octubre de 2018.
- Ecuador Comando Zona 8. “Cinco menores entre 1 y 13 años que eran explotados son rescatados por la Dinapen Zona 8”. Policía Nacional del Ecuador, 19 de abril de 2023. <https://www.policia.gob.ec/cinco-menores-entre-1-y-13-anos-que-eran-explotados-son-rescatados-por-la-dinapen-zona-8/>.
- Ecuador Corte Constitucional. “Sentencia 2185-19-JP y acumulados/21”. *Caso 2185-19-JP y acumulados/21*, 1 de diciembre de 2021.
- Ecuador Corte Constitucional Sala de Selección. “Sentencia 1203-21-JP”. *Caso 1203-21-JP*, 26 de mayo de 2021.
- Ecuador Corte Provincial de Imbabura Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores con Sede en el Cantón Ibarra. “Sentencia”. *Juicio n.º: 10203-2023-00809*, 24 de agosto de 2023.
- Ecuador Corte Provincial de Justicia del Azuay Sala Penal. “Sentencia”. *Juicio n.º: 01333-2021-10286*, 21 de diciembre de 2021.

- Ecuador Corte Provincial del Guayas Unidad Judicial con Sede en el Cantón Guayaquil. “Sentencia”. *Juicio n.º: 09332-2023-03909*, 12 de mayo de 2023.
- Ecuador Corte Provincial del Guayas Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia Norte con Sede en el Cantón Guayaquil. “Sentencia”. *Juicio n.º: 09209-2021-03866*, 15 de marzo de 2022.
- Ecuador Corte Provincial del Guayas Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia Norte con Sede en el Cantón Guayaquil. “Sentencia”. *Juicio n.º: 09208-2023-00610*, 13 de julio de 2023.
- Ecuador Corte Provincial del Guayas Unidad Judicial de Trabajo con Sede en el Cantón Guayaquil. “Sentencia”. *Juicio n.º: 09359-2022-00417*, 16 de marzo de 2022.
- Ecuador Ministerio de Salud. “Plan Nacional de Vacunación e Inmunización contra el COVID – 19: ‘Plan Vacunarse’”. *Ministerio de Salud*, 20 de mayo de 2021. <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/01-Plan-nacional-de-vacunacion-e-inmuniczacion-contr-el-COVID-19-Ecuador-2021-1.pdf>.
- Ecuador Registro Civil, Identificación y Cedulación. “REVIT, un aplicativo en línea que disminuye el subregistro”. Registro Civil, Identificación y Cedulación. Accedido 30 de agosto de 2023. <https://www.registrocivil.gob.ec/revit-un-aplicativo-en-linea-que-disminuye-el-subregistro/>.
- Ecuador Secretaria Nacional de Planificación. “Ampliación de la Presencia Institucional de la DIGERCIC en el Territorio Ecuatoriano y Fortalecimiento del Servicio de Cedulación”. *Secretaria Nacional de Planificación*, 1 de septiembre de 2022. https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/02/Ampliacion_presencia_institucional_DIGERCIC_en_territorio_ecuatoriano_y_fortalecimiento_servicio_cedulaci%C3%B3n.pdf.
- El Centinela TV. “Más de mil cédulas entregadas en brigada móvil en Esmeraldas y Carchi”. El Centinela TV, 23 de diciembre de 2020. <https://www.elcentinelatv.ec/index.php/clasificados/item/5184-mas-de-mil-cedulas-entregadas-en-brigada-movil-en-esmeraldas-y-carchi>.
- El Oriente. “Registro Civil Ejecutó Brigada Móvil En Palanda”. El Oriente, 3 de junio de 2022. <https://www.eloriente.com/articulo/registro-civil-ejecuto-brigada-movil-en-palanda/36448>.
- El Universo. “Residentes de parroquias fronterizas de Carchi obtuvieron cédulas por primera vez”. El Universo, 23 de febrero de 2021.

- <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/residentes-de-parroquias-fronterizas-de-carchi-obtuvieron-cedulas-por-primera-vez-nota/>.
- . “Residentes de parroquias fronterizas de Carchi obtuvieron cédulas por primera vez”. Noticias, 23 de febrero de 2021. <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/residentes-de-parroquias-fronterizas-de-carchi-obtuvieron-cedulas-por-primera-vez-nota/>.
- Fernández Sessarego, Carlos. “Daño a la identidad personal”, n° 36 (1997): 245–72.
- . *Derecho a la identidad personal*. Buenos Aires: Astrea, 1992.
- Fundación Periodistas sin Cadenas. “La parroquia fronteriza de Tobar Donoso recibe la visita del Estado una vez al año”. Plan V, 21 de septiembre de 2022. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/la-parroquia-fronteriza-tobar-donoso-recibe-la-visita-del-estado-una-vez-al-ano>.
- Haer, Victoria, Angie Hawke, Michael Miller y Donald Morisky. “El registro de nacimiento: el derecho a tener derechos”. Traducido por Claudio Pedro Behn. *UNICEF*, n° 9 (marzo de 2002): 34.
- Harbitz, Mía y María del Carmen Tamargo. “El significado de la identidad legal en situaciones de pobreza y exclusión social: El subregistro de nacimientos y la indocumentación desde la perspectiva de género y etnia en Bolivia, Ecuador y Guatemala”. *Banco Interamericano de Desarrollo*, julio de 2009, 31.
- Hernández, Saúl. “México: Niños sin identidad, la tragedia de no existir”. *Distintas Latitudes*, 29 de julio de 2015. <https://distintaslatitudes.net/archivo/mexico-ninos-sin-identidad-la-tragedia-de-no-existir>.
- INEC Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. “Censos: ¿Oportunidad para validar registros de nacimientos, defunciones? Inclusión de variables de ciudadanía en el cuestionario censal 2020”. Quito, noviembre de 2018. https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/03_lorena_naranjo_cecilia_valdivia_inec_ecuador.pdf.
- INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía y UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la infancia. “Derecho a la identidad: La cobertura del registro de nacimiento en México”. *INEGI y UNICEF México*, 2018, 104.
- La Hora. “Tobar Donoso, una parroquia olvidada por el Estado”. La Hora, 9 de junio de 2022. <https://www.lahora.com.ec/imbabura-carchi/tobar-donos-olvido-carchi-junio-2022/>.

- Mi vida sin DNI: un camino a la identidad*. BID Banco Interamericano de Desarrollo, 2019. <https://www.youtube.com/watch?v=f2GhDiAovZo>.
- OEA Organización de los Estados Americanos. “Hacia un registro universal: Sí se puede: Con el apoyo de la OEA Ecuador obtiene la certificación ISO 9001”. Text. OEA - Organización de los Estados Americanos, 1 de agosto de 2009. https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-046/17.
- . *Un primer acercamiento a la identificación de criterios para los sistemas de Registro Civil*, s. f. http://www.oas.org/sap/docs/puica/Documento_Criterios_para_los_sistemas_R_C.pdf.
- ONU Asamblea General. *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, 18 de diciembre de 1990. https://www.ohchr.org/sites/default/files/cmw_SP.pdf.
- . *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, 3 de mayo de 2008. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>.
- . *Convención sobre los Derechos del Niño*, 20 de noviembre de 1989. DL-M-26132-2006.
- . *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 10 de diciembre de 1948. A/RES/217/(III) A.
- . *Fortalecimiento de las políticas y los programas para la inscripción universal de los nacimientos y la elaboración de estadísticas vitales: Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos*, 1 de julio de 2016. A/HRC/33/22.
- . *Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 17 de junio de 2014. A/HRC/27/22.
- . *Mejores prácticas y medidas concretas para garantizar el acceso a la inscripción de los nacimientos, en particular de los niños que se encuentran en mayor situación de riesgo: Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos*, 10 de agosto de 2018. A/HRC/39/30.
- . *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 16 de diciembre de 1966. <https://www.refworld.org/es/docid/5c92b8584.html>.

- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y UNESCO. *Sistema de información sobre los derechos del niño en la primera infancia en los países de América Latina: Marco Teórico y Metodológico*. Buenos Aires, 2010. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000370926?posInSet=5yqueryId=01e17999-25cd-4df7-83d3-a791560c24b0>.
- Pazos, Adelina, Dulce Rodríguez y César Solís. “Los niños sin nombre: Ciudadanos invisibles para el gobierno mexicano”. CONNECTAS. Accedido 26 de julio de 2023. <https://www.connectas.org/especiales/los-ninos-sin-nombre/>.
- Plata, Gabriel. “Mi vida sin registro de nacimiento: el problema invisible de América Latina”. Banco Interamericano de Desarrollo. Accedido 21 de febrero de 2023. <https://www.iadb.org/es/mejorandovidas/los-ciudadanos-invisibles-de-america-latina>.
- Reca, Alfonso F. “Brandon, el niño invisible”. UNICEF, 28 de julio de 2017. <https://www.unicef.org/es/historias/brandon-el-nino-invisible>.
- Rivadeneira, Liliana, y Magnolia Zumárraga. “Evolución de las variables investigadas en los censos de población y vivienda del Ecuador 1950, 1962, 1974, 1982, 1990, 2001 y 2010”. *INEC Instituto Nacional de Estadística y Censos Dirección De Estadísticas Sociodemográficas* (s. f.): 71.
- Sartre, Jean-Paul. *El ser y la nada*. España: Ediciones Altaya S. A., 1993.
- Selim, Leah. “¿Qué es el registro del nacimiento y por qué es importante?” UNICEF, 18 de diciembre de 2019. <https://www.unicef.org/es/historias/registro-nacimiento-importante>.
- Tamargo, María del Carmen. “El subregistro de nacimientos: El análisis de las variables de género y etnia en Ecuador”. *Banco Interamericano de Desarrollo*, noviembre de 2007. <https://publications.iadb.org/es/el-subregistro-de-nacimientos-el-analisis-de-las-variables-de-genero-y-etnia-en-ecuador>.
- . “Identidad legal, ciudadanía y vulnerabilidad social: Notas para el estudio del subregistro de nacimientos y la indocumentación con perspectiva de género y etnicidad”. Buenos Aires: Asociación Latinoamericana de Sociología, 2009. <https://cdsa.academica.org/000-062/655.pdf>.
- Tomassini, Martina. “Campaña móvil impulsa el registro de nacimientos en Belice a pesar del COVID-19”. UNICEF, 30 de noviembre de 2020.

<https://www.unicef.org/lac/historias/campana-movil-impulsa-el-registro-de-nacimientos-en-belice-pesar-del-covid-19>.

Torres Santomé, Natalia Eva. “Derecho a la identidad personal: La relación entre la filiación y el nombre”. Tesis doctoral, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, 2017. http://archive.org/details/el-derecho-a-tener-derechos-stefano-rodota_202208.

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la infancia. “Asegurar los derechos de los niños indígenas”. Editado por Jane E. Foy, n° 11 (noviembre de 2003): 30.

———. “A passport to protection: a guide to birth registration programming”, diciembre de 2013. <https://www.refworld.org/pdfid/52b2e2bd4.pdf>.

———. “Birth Registration for Every Child by 2030: Are we on track?” Editado por Lois Jensen, 11 de diciembre de 2019. <https://www.unicef.org/media/62981/file/Birth-registration-for-every-child-by-2030.pdf>.

———. “Every Child’s Birth Right: Inequities and Trends in Birth Registration”. *UNICEF*, diciembre de 2013. <https://data.unicef.org/resources/every-childs-birth-right-inequities-and-trends-in-birth-registration/>.

United Nations. *Handbook on Civil Registration and Vital Statistics Systems Management, Operation and Maintenance, Revision 1*. New York: United Nations, 2021.

———. *Principles and Recommendations for a Vital Statistics System*. Department of Economic and Social Affairs. M 19. New York: United Nations, 2014.

———. “United Nations Legal Identity Agenda”. United Nations, 2023. <https://unstats.un.org/legal-identity-agenda/>.